BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.546 EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278.
Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 25 de Febrero de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m/n. por cada día ha comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

DIGESTO DE JUSTICIA

Tomo I—Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	» 5.—
Tomo II—Personas Jurídicas...	» 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

140.914.—1849. — Reglamentando artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana. (página 1)

141.678.—1851. — Modificando artículos 8.°, 216.°, 243 y 254.° de la Reglamentación de la Ley de Aduana, para simplificar trámite. (página 1)

142.845.—1867. — Agricultura, Ministerio. — Se exige la presentación de la copia del rol de tripulación, legalizada gratuitamente, para control de la Dirección de Inmigración. (página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

143.272.—252. — Universidad Nacional de La Plata. — Plan de Estudios. (página 2)

143.281.—261. — Encomendando funciones oficiales al doctor Mario L. Insúa. (página 2)

143.282.—262. — Creación de un Colegio Nacional en Villa María (Córdoba). (página 2)

143.283.—263. — Creando el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires). (página 2)

143.271.—342. — Universidad Nacional de La Plata. — Aprobando planes de estudios y aranceles. (página 2)

Ministerio de Guerra

142.169.—4121. — Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea. - Folleto 1 d. — Instrucción con la Pieza Aislada - (Cañón antiaéreo Oerlikon C. 20 mm. M. 1938). — Se aprueba con carácter "Público y Provisional". (página 2)

142.035.—4122. — Reglamento de Ejercicio para la Artillería Antiaérea - Folleto 2 c. — Instrucción con las Piezas en la Posición - (La sección y la batería de cañones antiaéreos Bofors C. 40 mm. y Oerlikon C. 20 mm. Ms. 1938). — Se aprueba con carácter "Público y Provisional". (página 2)

142.033.—4156. — Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea Folleto 1 c. — Instrucción con la Pieza Aislada (Cañón antiaéreo Bofors C. 40 mm., M. 1938). — Se aprueba con carácter "Público y Provisional". (página 3)

142.031.—4157. — Decretando que, provisionalmente y hasta tanto sea publicada la nueva edición del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), el personal de tropa que preste servicios en las escuelas de armas que se mencionan, usarán los emblemas que se detallan. (página 3)

142.013. — Fijando a partir del 1.° de enero de 1943 varias asignaciones de racionamiento efectivo. (página 3)

142.014.—4158. — Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56). — Se substituyen en el N.° 101 varios incisos. (página 3)

Ministerio de Marina

141.904.—50. — Denominando al remolcador de mar, con el nombre de Mocovi. (página 3)

Ministerio de Obras Públicas

142.368.—234. — Nombrando en comisión, por el término de ley, Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, al ingeniero Luis María Patricio Ygartúa. (página 3)

142.090.—240. — Empresas ferroviarias de jurisdicción nacional. — S|. ampliación del término acordado para transporte de cargas de tarifas ordinarias e inferiores. — Se hace lugar. (página 3)

Resoluciones de Reparticiones

Departamento Nacional del Trabajo. — Ley 12.713. — Trabajo a Domicilio. — Tarifa Salarios Mínimos No. 5. — (página 4)

Junta Nacional de Carnes. (página 5)

Dirección de Minas y Geología— (página 5)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 6)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 6)

Banco Central de la República Argentina— (página 6)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 6)

Edictos del día— (página 6)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 8)

Avisos diversos— (página 10)

Nuevas transferencias de negocios— (página 10)

Nuevas convocatorias— (página 11)

Convocatorias rectificadas— (página 11)

Transferencias anteriores de negocios— (página 14)

Convocatorias anteriores— (página 16)

Licitaciones anteriores— (página 22)

Edictos anteriores— (página 25)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 39)

Registro de Patentes y Marcas— (página 49)

Sección balances

67. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana, Maquinarias Di Tella Limitada (página 12)

1938. — S. A. Inmobiliaria y Financiera, Ltda. (página 13)

24. — Compañía Proveedora de Forrajes, Sociedad Anónima. (página 13)

161. — S. A. Explotadora Forestal Formoseña, Ltda. (página 14)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Reglamentando artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana

Buenos Aires, Enero 19 de 1943.

140.914. — 1849. — Expte. 15.246-1943. — 9.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana liberan de derechos y de tramitación a los artículos introducidos por los agentes diplomáticos extranjeros para uso y consumo de su persona, casa y familia, a cuyo efecto la nota firmada por los jefes de misión solicitando el despacho y presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores debe pasarse al de Hacienda para la expedición de la orden correspondiente;

Que a fin de simplificar en lo posible esa tramitación, así como para el diligenciamiento de los pedidos de libre despacho puedan realizarse en el menor tiempo posible, resulta conveniente que el Departamento de Relaciones Exteriores gire directamente esas notas a la Dirección General de Aduanas, quien, en representación del Ministerio de Hacienda, impartirá las órdenes del caso sin necesidad de otros trámites;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los pedidos de libre despacho presentados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de acuerdo con los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, serán remitidos directamente por la Oficina de Ceremonial a la Dirección General de Aduanas.

El Director General de esta Repartición expedirá la orden correspondiente después de establecer que el pedido encuadra en los mencionados preceptos legales y sus disposiciones reglamenrias.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Enrique Ruiz Guiñazú.

Modificando artículos 8.°, 216.°, 243.° y 254.°, de la Reglamentación de la Ley de Aduana, para simplificar trámite.

Buenos Aires, Enero 28 de 1943.

141.678. — 1851. — Expediente 15.356|42. — 21.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Contaduría General de la Nación, en virtud de las funciones fiscalizadoras que le competen, el conocimiento en detalle de las franquicias que, en virtud de lo establecido por la Ley de Aduana o disposiciones especiales, acuerdan los Administradores de Aduana, así como de la relación de las averías que conceden dichos funcionarios;

Que, en consecuencia, y con el propósito de simplificar el trámite impuesto para estos casos por los artículos 8.°, y 216.° de la Reglamentación de la Ley de Aduana, corresponde modificar dichas disposiciones en su parte pertinente;

Que en vistas a igual finalidad, cabe proceder en la misma forma respecto de los casos a que se refieren los artículos 243.° y 254.°, de la mencionada Reglamentación, disponiendo que las situaciones que ellos prevén, sean puestas en conocimiento directo de la Dirección General de Aduanas;

Por tanto,

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 24 de Febrero de 1943

	m$n.
Por avisos	3 247.—
Por marcas	[illegible]
Por adicionales de marcas .	[illegible]
Por suscripciones	[illegible]
Por venta de ejemplares y folletos	[illegible]
Total	[illegible]

Nicolás A. Carbone
Secretario de la Inspección General de Justicia, a cargo de la sección Boletín Oficial.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los artículos 8.°, 216.°, 243.° y 254 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 8.°. — "Los Administradores de Aduana, remitirán a la Dirección General, para ser enviadas a la Contaduría General de la Nación, el cinco de cada mes, una planilla que detalle los libres despachos acordados en el mes anterior, con determinación de la persona, empresa o institución a quien se hubiera otorgado la franquicia y mercadería sobre que recayó, estableciéndose su clase, calidad, cantidad y aforo, así como el monto de los derechos dispensados".

Artículo 216.° — "En las Aduanas se llevará por separado una relación de las averías acordadas, con designación del buque que condujo la mercadería, puerto de procedencia, número de registro y fecha de entrada, marca, número y clase de envase, especie, calidad y cantidad de los artículos averiados; consignatario o dueño, monto de las averías, causas a que fueron debidas, Vistas que intervinieron y derechos que dejaron de percibirse. — De esta relación deberá remitirse, mensualmente, una copia por intermedio de la Dirección General de Aduanas a la Contaduría General de la Nación".

Artículo 243.° — "Al hacerse la comunicación al Juez, se deberán relacionar todos los antecedentes del caso e inmediatamente de producida la sentencia a que se refiere el artículo 66 de la ley, se le remitirá el expediente sumario respectivo. — De todo ello, los Administradores deberán dar cuenta circunstanciadamente a la Dirección General de Aduanas".

Artículo 254. — "Los Administradores de Aduana remitirán mensualmente a la Dirección General de Aduanas, una nómina de las causas por contrabando o defraudación falladas, estableciendo en ella, el causante, el autor del parte, naturaleza de la infracción y resolución recaída. — Cuando se hubiere disminuído las penas de la ley o decretado el sobreseimiento, deberá constar en la nómina, las razones que han militado".

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Se exige la presentación de la copia del rol de tripulación, legalización gratuitamente, para control de la Direc. de Inmigración.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1943.

142.845. — 1.867. — Expediente 51.272-1942. — Dto. N.° 108. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los capitanes de buques extranjeros que arriban a puertos del país, tienen la obligación de presentar una copia del rol de tripulación ante la Dirección de Inmigración, que es generalmente confeccionada a bordo por las autoridades de los buques, sin posibilidad de contralor inmediato alguno por parte de aquella dependencia, ya que el original de dicho documento queda en poder de la Prefectura General Marítima.

Que la Dirección de Inmigración expone en las presentes actuaciones las dificultades con que tropieza en la fiscalización de la entrada de tripulantes extranjeros a territorio argentino, ya que aun cuando el original del rol debidamente legalizado por los funcionarios consulares se encuentre en regla en la generalidad de los casos las copias que entregan los capitanes no son la expresión exacta del contenido de aquél.

Que, en consecuencia, corresponde disponer que los capitanes de buques presenten ante el consulado del puerto de salida, conjuntamente con el original, una copia del rol de tripulación para su visación, y que asimismo introduzcan en la misma las modificaciones que sufra el rol en los puertos intermedios, las que serán también legalizadas por los cónsules.

Que la visación de la copia del rol y de sus modificaciones debe realizarse sin cargo por tratarse del duplicado de un documento que ya tributa su tasa consular y que se exige para llenar una finalidad exclusivamente fiscal;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los capitanes de buques que arriben a puertos de la República deberán presentar ante la Dirección de Inmigración una copia del rol de tripulación debidamente legalizada.

La legalización de la copia deberá ser realizada gratuitamente por los funcionarios consulares argentinos cada vez que deba visarse el rol.

La copia deberá ser expresión fiel y exacta del original y estará cruzada, sin excepción, en forma clara y visible en todas sus hojas con las palabras "Para Inmigración"; sin cuyos requisitos los cónsules no legalizarán el rol a que pertenezca la copia.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a sus efectos al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad Nacional de La Plata. — Plan de Estudios

Buenos Aires, 17 Febrero de 1943.

143.272. — 252. — Visto estas actuaciones por las que la Universidad Nacional de La Plata, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el Plan de Estudios de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dependiente de la misma en cumplimiento de lo establecido por el Art. 22 de la Ley N.° 4.699; atento que la aplicación del nuevo plan no implica, según se expresa, gastos fuera de Presupuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Plan de Estudios de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, que obra de fojas 2 a 5 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Encomendando funciones oficiales al doctor Mario L. Insúa

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943.

143.281. — 261. — Visto que parte para los Estados Unidos de Norteamérica, el doctor Mario L. Insua, profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, quien lleva la misión, encomendada por el Decanato de la mencionada casa de estudios, de investigar acerca de la "Protrusión de los discos intervertebrales con sindromes de ciáticas rebeldes" y "Cáncer de esófago y su tratamiento quirúrgico", y siendo conveniente aprovechar aquella circunstancia para reunir y actualizar la documentación relativa a la lucha contra el cáncer en el mencionado país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase honorariamente al doctor Mario L. Insua, profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el estudio, en los Estados Unidos de Norteamérica, de los tópicos "Protrusión de los discos intervertebrales con sindromes de ciáticas rebeldes", y "Cáncer de esófago y su tratamiento quirúrgico", y reunir la información relativa a la organización de los institutos destinados a combatir el cáncer en el mencionado país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Creación de un Colegio Nacional en Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943.

N.° 143.282. — 262. — Atento a que la ley de presupuesto vigente provee los fondos necesarios para el funcionamiento de un Colegio Nacional en Villa María (Provincia de Córdoba) y considerando que con ello quedará satisfecha una sentida necesidad pública reconocida por las reparticiones técnicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Colegio Nacional de Villa María (Provincia de Córdoba), establecimiento que comenzará a funcionar con una división de cada uno de los cursos que abarca el plan de estudios.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza encomendará a un inspector de su dependencia las tareas preliminares de instalación, organización y dirección del referido Colegio, hasta tanto el Poder Ejecutivo provea el cargo de Rector del establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Creando el Colegio Nacional de Chacabuco, (Buenos Aires)

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943.

143.283. — 263. — Atento a que la Ley de Presupuesto vigente provee los fondos necesarios para el funcionamiento de un Colegio Nacional en la ciudad de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), y considerando conveniente la fundación de un instituto de segunda enseñanza en la mencionada ciudad, para satisfacer los intereses educacionales de la zona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Créase el Colegio Nacional de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), establecimiento que comenzará a funcionar con una división de primer año.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza encomendará a un inspector de su dependencia las tareas preliminares de instalación, organización y dirección del referido colegio, hasta tanto el Poder Ejecutivo provea el cargo de Rector del establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Universidad Nacional de La Plata. — Aprobando planes de estudios y aranceles.

Buenos Aires, 17 de Febrero 1943.

143.271. — 342. — 251. — Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional de La Plata, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de la Facultad de Química y Farmacia, dependiente de la misma sobre implantación de estudios de Optica ocular, aprobado por el Consejo Académico de dicha Facultad en reunión de 10 de septiembre de 1942, y por el Consejo Superior en 30 de Octubre del mismo año, atento que según se expresa, dicho curso no incidirá en las finanzas de la Universidad y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de estudios y aranceles para el curso de Optica ocular que funcionará en la Facultad de Química y Farmacia, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata y que obran a fojas 8 y 8 vta., de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea - Folleto 1 d. - Instrucción con la Pieza Aislada - (Cañón antiaéreo Oerlikon C. 20 mm. M. 1938). — Se aprueba con carácter "Público y Provisional":

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1943.

142.169. — 4.121. — Visto el expediente letra C. N.° 1|43 (Cdo. Def. Aa.) - C N.° 88|43 (E. M. G. E.) - R. N.° 3310|43 Cde. 3 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público y Provisional" el Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea - Folleto 1 d. - Instrucción con la Pieza aislada - Cañón antiaéreo Oerlikon C. 20 mm. M. 1938).

Art. 2.° — El Comando de Defensa Antiaérea deberá proponer al señor Inspector General del Ejército, dentro del mes siguiente al término del año militar 1943, las modificaciones que la práctica haya sugerido.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.° Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Reglamento de Ejercicio para la Artillería Antiaérea - Folleto 2c. Instrucción con las Piezas en la Posición - (La sección y la batería de cañones antiaéreos Bofors C. 40 mm. y Oerlikon C. 20 mm. Ms. 1938). — Se aprueba con carácter "Público y Provisional".

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1943.

142.035. — 4.122. — Visto el expediente letra C. N.° 1|43 (Cdo. Def. Aa.) - C. N.° 88|43 (E. M. G. E.) - R. 3310|43 Cde. 3 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público y Provisional" el Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea - Folleto 2c. - Instrucción con las Piezas en la Posición - (La sección y la batería de cañones, antiaéreos Bofors C. 40 mm. y Oerlikon C. 20 mm. Ms. 1938).

Art. 2.° — El Comando de Defensa Antiaérea deberá proponer al señor Inspector General del Ejército, dentro del mes siguiente al término del año militar 1943, las modificaciones que la práctica haya sugerido.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea, Folleto 1c. - Instrucción con la Pieza Aislada (Cañón antiaéreo Bofors C. 40 mm. M. 1938). — Se aprueba con carácter "Público y Provisional".

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1943.

142.033. — 4.156. — Visto el expediente letra C. N.° 35|43 (Cdo. Def. Aa.) - C. N.° 206|43 (E. M. G. E.) - R. N.° 3310|43 Cde. 1 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público y Provisional" el Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea Folleto 1c. - Instrucción con la pieza aislada (Cañón Antiaéreo Bofors C. 40 mm. M. 1938).

Art. 2.° — El Comando de Defensa Antiaérea deberá proponer al señor Inspector General del Ejército, dentro del mes siguiente al término del año militar 1943, las modificaciones que la práctica haya sugerido.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Decretando que provisionalmente y hasta tanto sea publicada la nueva edición del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), el personal de tropa que preste servicios en las escuelas de armas que se mencionan, usarán los emblemas que se detallan.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1943.

142.031. — 4157. — Visto el expediente letra A. N.° 4766|40 Cde. 172 (M. G.), lo propuesto por el señor Director General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Provisoriamente y hasta tanto sea publicada la nueva edición del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), el personal de tropa que preste servicios en las escuelas de armas que a continuación se mencionan, usarán los emblemas de destino que se detallan:

Escuela de Comunicaciones: Botón de metal con estrías, de 18 mm. de diámetro con una zona circular esmaltada en color anaranjado.

Escuela de Caballería: Botón de metal con estrías, de 18 mm. de diámetro con una zona circular esmaltada en color rojo grancé.

Art. 2.° — Los oficiales de todos los grados, combatientes y de los cuerpos auxiliares, que revisten en los institutos mencionados, usarán los emblemas de destino que a continuación se determinan.

Escuela de Comunicaciones: Botón de metal dorado opaco, de 12 mm. de diámetro, rayos estriados y centro circular esmaltado en anaranjado.

Escuela de Caballería: Botón de metal dorado opaco, de 12 mm. de diámetro, rayos estriados y centro circular esmaltado en rojo grancé.

Art. 3.° — La Dirección General de Administración introducirá la modificación pertinente en el nuevo Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Fijando a partir del 1.° de enero de 1943, varias asignaciones de racionamiento en efectivo.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1943.

142.013. — Vistas las rectificaciones formuladas al N.° 101 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56), aprobadas por Decreto N.° 142.014, inserto en Boletín Militar N.° 3862 - 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse a partir del 1.° de enero de 1943, las siguientes asignaciones de racionamiento en efectivo, determinadas por el N.° 101 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56):

Inciso a) a $ 3.— m|n. y $ 2.— m|n. diarios. Para los suboficiales y soldados, respectivamente, que emplee la Dirección General del Instituto Geográfico Militar en sus trabajos de levantamiento.

Inciso b) a $ 1.50 m|n. diarios. Para los cadetes internados en el Hospital Militar Central, practicantes y hermanas de caridad de los hospitales militares.

Inciso c) a $ 1.20 m|n. diarios. Para la tropa internada en el Hospital Militar Central.

Inciso d) a $ 1.10 m|n. diarios. Para los cadetes becados del Colegio Militar y cadetes huérfanos de militares.

Inciso e) a $ 1.— m|n. diarios. Para los suboficiales combatientes, de los cuerpos auxiliares, artesanos y maestranzas, tropa guerreros del Paraguay, tropa expedicionarios al desierto y tropa en asistencia en hospitales militares, en concepto de alimentación especial de enfermos; soldados oficinistas voluntarios, soldados escribientes al servicio de comandos, reparticiones, distritos militares y tropa asignada a los polígonos de tiro, siempre que no tengan su familia radicada en las localidades en que aquéllos tienen sus asientos y no racionen en especies.

Inciso f) a $ 0.80 m|n. diarios. Para los aspirantes de las Escuelas de Administración y Sanidad; alumnos del Asilo de Huérfanos de Militares (200 raciones diarias); y alumnos y tropa de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Inciso g) a $ 0.70 m|n. diarios. Para los alumnos y tropa de la Escuela de Mecánica (incluídos los motoristas); soldados voluntarios oficinistas; y soldados escribientes al servicio de comandos, reparticiones, distritos militares y tropa asignada a los polígonos de tiro siempre que tengan su familia radicada en las localidades en que aquéllos tienen su asiento y no racionen en especies.

Inciso h) a $ 0.50 m|n. diarios. Para los cadetes pensionistas hijos de militar; tropa retirada de acuerdo con la Ley 4707; peones y servidumbre al servicio de unidades, hospitales e institutos, siempre que no gocen de un sueldo o salario mayor de cien pesos moneda nacional mensuales; músicos de 3.ª, soldados voluntarios asistentes de jefes y oficiales casados cuando no racionen en especies; tropa que preste servicios en los casinos de oficiales y suboficiales en la siguiente proporción:

1.° — 3 soldados por regimiento.

2.° — 2 soldados por grupo regimentado, batallón aislado o no regimentado y sus compañías aislados.

3.° — 2 soldados por compañías, escuadrón o batería aislados.

Art. 2.° — Déjese sin efecto lo determinado en el Decreto N.° 111.828, de fecha 23 de enero de 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 2.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Reglamentos de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56). — Se sustituyen en el N.° 101 varios incisos.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943.

142.014. — 4158. — Visto el Exp. I. 1082 - 42 (C. M. G. I.) - R. 1 - N.° 47.728 - 42 (D. G. A.), atento a los fundamentos que se expresan y la necesidad de ampliar los conceptos del N.° 101 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase en el N.° 101 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56), los incisos e), f), g), y h) por los siguientes:

Inciso e) Los suboficiales combatientes, de los cuerpos auxiliares, artesanos y maestranzas tropa guerreros del Paraguay; tropa expedicionarios al desierto y tropa en asistencia en hospitales militares, en concepto de alimentación especial de enfermos; soldados voluntarios oficinistas, soldados escribientes al servicio de comandos, reparticiones, distritos militares y tropa asignada a los polígonos de tiro, siempre que no tengan su familia radicada en las localidades en que aquéllos tienen su asiento y no racionen en especies.

Inciso f) Los aspirantes de las Escuelas de Administración y Sanidad; alumnos del Asilo de Huérfanos de Militares (200 raciones diarias); y alumnos y tropa de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Inciso g) Los alumnos y tropa de la Escuela de Mecánica (incluídos los motoristas): soldados voluntarios oficinistas; y soldados escribientes al servicio de comandos, reparticiones, distritos militares y tropa asignada a los polígonos de tiro siempre que tengan su familia radicada en las localidades en que aquéllos tienen su asiento y no racionen en especies.

Inciso h) Los cadetes pensionistas hijos de militar; tropa retirada, de acuerdo con la Ley 4.707; peones y servidumbre al servicio de unidades, hospitales e institutos, siempre que no gocen de un sueldo o salario mayor de cien pesos moneda nacional mensuales; músicos de 3.ª; soldados voluntarios, asistentes de jefes y oficiales casados cuando no racionen en especies; tropa que preste servicios en los casinos de oficiales y suboficiales en la siguiente proporción:

1.° — 3 soldados por regimiento.

2.° — 2 soldados por grupo regimentado, batallón aislado o no regimentado y sus compañías aisladas.

3.° — 2 soldados por compañía, escuadrón o batería aislados.

Art. 2.° — Formúlese las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Ministerio de Marina

Denominando a un remolcador de mar con el nombre de "Mocoví"

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1943.

141.904. — 50. — Visto lo informado por el Departamento de Marina, en el expediente 2-T. 687 de 1943, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 101.735, (O. G. 67|937, disp. 310),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Denomínase "Mocoví" el remolcador de mar construído por el Taller de Marina de la Dársena Norte, bajo el Número de Obra A-4.018, de año 1942.

Art. 2.° — Publíquese, en Orden General, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Ministerio de Obras Públicas

Nombrando en comisión por el término de ley, Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, al ingeniero Luis María Patricio Ygartúa.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943.

142.368. — 234. — Expediente 1.637-1943. — Siendo de imprescindible necesidad proceder, a la designación del Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, cargo que se encuentra vacante;

Hallándose en receso el Honorable Congreso y atento a la facultad conferida al P. E. por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, por el término de ley, Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, al ingeniero Luis María Patricio Ygartúa (Cl. 1.901, D. M. 4, Mat. 482.981); debiendo oportunamente requerirse el respectivo Acuerdo del Honorable Senado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.°, de la Ley 8.889.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional, anótese y archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Empresas Ferroviarias de jurisdicción nacional. — S|ampliación del término acordado para transporte de cargas de tarifas ordinarias e inferiores. — Se hace lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.090. — 240. Exp. N.° 126.436-1942. — Visto que las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional solicitan sean prorrogados nuevamente los efectos del Decreto número 83.348, de fecha 24 de enero de 1941, que amplía en un 25 o|o los plazos fijados por el artículo 253 del Reglamento General de Ferrocarri-

les, para el transporte de cargas a tarifa ordinaria por líneas de primera y segunda categoría, como así también (Art. 2.°) los de transportes efectuados a tarifa inferior a la ordinaria o de común y regular aplicación, para los cuales establece, además del tiempo que fijan las tarifas actuales, un 25 o|o del tiempo estipulado por el referido artículo 253;

Teniendo en cuenta que el aludido decreto, cuyos efectos fueron prorrogados ya tres veces por los que llevan los números 97.166 (fs. 15), 113.076 (fs. 23) y 126.183 (fs. 29) de fechas 2 de agosto de 1941, 13 de febrero y 29 de julio del año en curso, respectivamente, fué dictado en atención a las condiciones gravosas en que se desenvolvía la explotación ferroviaria, debido a la situación internacional y, muy especialmente, en lo atinente a la adquisición de combustible; y que no han desaparecido aún las razones que fundamentaron dicho pronunciamiento, por lo que, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, a partir del día 1.° de enero de 1943 y hasta el 30 de junio del mismo año, los efectos de los artículos primero y segundo: del Decreto número 83.348 de fecha 24 de enero de 1941 (fs. 10.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Trabajo a Domicilio — Ley Nro. 12.713

Tarifa de Salarios Mínimos Nro. 5

CAMISERIA

Para la identificación de las prendas, se clasificarán éstas en tres categorías:

3.ª Categoría: telas de algodón en general.
2.ª Categoría: seda artificial o mezcla y poplín 2 x 2.
1.ª Categoría: seda natural y batista de hilo.

En la primera categoría la puntada será mayor que la corriente en las otras dos.

En las camisas, se considerarán y pagarán como de segunda categoría los trabajos en telas de algodón que no tengan la característica especificada en el párrafo anterior, o lleven sobrecosidos.

Los precios de esta tarifa no admiten ningún descuento por mayor fraccionamiento de la prenda, ni comprenden tampoco los ojales ni el planchado.

En todos los artículos, las confecciones para niños se harán con un descuento sobre los precios fijados, en la proporción siguiente:

De 3 a 9 años	35 %
„ 10 a 15 „	20 %
„ 16 a 18 „	10 %

TARIFA

I. — **CAMISAS**

		Categoría 3.ª	2.ª	1.ª
		(docena de prendas)		
1.—Vista con carterón y puños, sin cuello, tirilla, forro ni pespuntes a la vista	$	1.24	1.36	2.10
2.—Por tirilla sola	„	0.30	0.30	0.30
3.—Armado completo, sin sobrecosido, botones ni pespuntes	„	3.—	3.60	5.80

Adicionales

a) Botones (1).				
b) Forro y pespunte en la vista	„	0.30	0.30	0.30
c) Tirilla y puño dobles	„	0.45	0.45	0.45
d) Pespuntes en el pegado del cuello y camisa en hilo	„	0.24	0.24	0.24
e) Pespuntes en el pegado de cuello y camisa de seda	„	—	0.30	0.30
f) Sobrecosido (2)	„	—	1.—	1.80
g) Por cada tabla en pecheras tableadas	„	0.12	0.12	0.12
h) Bolsillo simple	„	0.18	0.18	0.18
i) Bolsillo con tablón	„	0.24	0.24	0.24
j) Bolsillo con tablón y cartera	„	0.30	0.30	0.30
k) Hombreras colocadas (docena de pares)	„	0.36	0.36	0.36

II. — CUELLOS

1.—Cuello para pegar a la camisa sin portaballenas ni pespuntes	„	1.06	1.36	1.60
2.—Cuello suelto sin portaballenas ni pespuntes	„	1.30	1.60	1.84
3.—Cuello duro en hilo blanco (3)	„	—	—	1.50
4.—Cuello duro palomita	„	—	—	1.50
5.—Cuello inarrugable	„	—	—	1.75
6.—Cuello inarrugable con ribeteados hechos	„	—	—	1.—
7.—Cuello militar	„	—	—	0.70

Adicionales

a) Botones (1).				
b) Cinta portaballenas	„	0.12	0.12	0.12
c) Pespuntes	„	0.12	0.12	0.12

III. — CAMISONES

1.—Camisón con cuello completo, sin vivo y sin sobrecosido (4)	„	5.20	6.22	9.20
2.—Camisón japonés, sin vivo y sin sobrecosido	„	4.96	5.98	8.96

Adicionales

a) Botones (1).				
b) Vivos	„	0.72	0.72	0.72
c) Aplicaciones	„	0.96	0.96	0.96
d) Sobrecosidos	„	—	1.—	1.80

IV. — CAMISETAS

		Categoría 3.ª	2.ª	1.ª
		(docena de prendas)		
1.—En tela, sin mangas	$	1.92	2.28	2.46
2.—En tela, con media manga	„	2.16	2.52	2.70

V. — CALZONCILLOS

1.—Calzoncillo corto, sin sobrecosido sin rabillo y sin refuerzos, con pespuntes arriba y abajo en la pretina	„	2.10	2.50	2.80
2.—Calzoncillo largo, sin sobrecosido, sin rabillo y sin refuerzos, con pespuntes arriba y abajo en la pretina	„	2.38	2.84	3.20

Adicionales

a) Botones (1).				
b) Rabillos	„	0.36	0.36	0.36
c) Sobrecosido	„	0.36	0.36	0.36
d) Elástico en vez de rabillos	„	0.30	0.30	0.30
e) Media luna	„	0.12	0.12	0.12
f) Refuerzo entero grande	„	0.24	0.24	0.24
g) Adornos en la pretina angosta (rombo o zig-zag)	„	0.36	0.36	0.36
h) Adornos en la pertina ancha (rombos o zig-zag)	„	0.60	0.60	0.60
i) Calzoncillo largo, carteras en las piernas	„	0.18	0.18	0.18
j) Calzoncillo largo, puño con cartera aplicada	„	0.30	0.30	0.30

VI. — PIJAMAS

1.—Sacos pijamas, con cuello volcado, sin bolsillos, ni alamares, botamanga, botones ni entretela	„	3.48	4.20	4.56
2.—Sacos pijamas, japonés sin bolsillos, ni alamares, botamanga, botones ni entretela	„	3.24	3.96	4.32
3.—Pantalón de pijama, sin sobrecosido ni vivo, sin remangado y sin cartera	„	1.90	2.26	2.44

Adicionales para sacos

a) Botones (1).				
b) Por cada bolsillo, a razón de $ 0.01	„	0.12	0.12	0.12
c) Sobrecosido	„	0.72	0.72	0.72
d) Entretela picada en el cuello	„	0.15	0.15	0.15
e) Entretela picada en la vista	„	0.15	0.15	0.15
f) Botamanga aplicada	„	0.60	0.60	0.60
g) Botamanga suelta, forrada	„	0.80	0.80	0.80
h) Vivo colocado entre costuras	„	1.44	1.44	1.44
i) Vivo aplicado	„	1.68	1.68	1.68
j) Espaldina sencilla	„	0.12	0.12	0.12
k) Espaldina forrada	„	0.18	0.18	0.18
l) Alamares	„	0.60	0.60	0.60

Adicionales para pantalones

a) Botones (1).				
b) Carteras	„	0.30	0.30	0.30
c) Vivo entrecosido	„	0.40	0.40	0.40
d) Vivo aplicado	„	0.60	0.60	0.60
e) Sobrecosido	„	0.48	0.48	0.48
f) Bota (remangado)	„	0.12	0.12	0.12

Adicional:
a) Botones (1).

NOTAS

(1) Cuando las prendas confeccionadas deban ser entregadas con botones cosidos, éstos se pagarán como adicional, de acuerdo con la tarifa siguiente; que rige indistintamente para cualquiera de las tres categorías:
a) 1.— Por docena (12) de botones cosidos con hilo: $ 0.05.
b) 2.— Por docena (12) de botones cosidos con seda: $ 0.06.

(2) El precio del sobrecosido incluye el de los pespuntes.

(3) Los cuellos duros en color se pagarán igual que los sueltos.

(4) Los camisones pueden entregarse para ser confeccionados fraccionadamente, de acuerdo con la tarifa que rige para camisas.

Aprobada por la Comisión de Salarios Mínimos de la Ley 12.713, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 1942. — Carlos Correa Avila, presidente. — Casimiro López, secretario.

CORBATERIA

Para la identificación de las prendas, se clasificarán éstas en tres categorías:

3.ª Categoría: telas de algodón.
2.ª Categoría: seda mezcla o artificial.
1.ª Categoría: seda natural.

En la primera categoría la entretela de las corbatas será cosida a máquina mientras que en la segunda y tercera lo será a mano.

La corbatas largas para niños, cuya longitud máxima será de 1,20 metros, tendrán un descuento de 20 o|o sobre los precios fijados en esta tarifa.

I.—CORBATAS LARGAS

		Categorías 3.ª	2.ª	1.ª
		(docena de prendas)		
1.—Sin pespuntes, sin cinta en el cuello y con entretela	$	1.20	1.32	1.68
2.—Sin entretela	„	—	1.56	—
3.—Sin entretela y elástica arrolladas	„	—	—	2.16

Adicionales

a) Dos pespuntes	„	0.12	0.12	0.18
b) Cinta o refuerzo en el cuello	„	0.12	0.12	0.18

II.—CORBATAS MARIPOSAS, PALETAS O PAPILLON

	Categoría 3.ª	2.ª	1.ª
	(docena de prendas)		
1.—Sin entretela	„ 1.20	1.32	1.44
2.—Con forma	„ 1.44	1.56	1.68
Adicional			
a) Entretela	„ 0.12	0.12	0.12

III.—CORBATAS ARMADAS

1.—Plastrones armados y desarmables	„ 1.92	2.04	2.32
2.—Regatas con cuello y sin cuello	„ 1.92	2.04	2.32
3.—Moños con elástico o resorte	„ 1.20	1.32	1.44

Aprobada por la Comisión de Salarios Mínimos de la Ley 12.713 en su sesión de fecha 11 de diciembre de 1942. — Carlos Correa Avila, presidente. — Casimiro López, secretario.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido por el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937, y de conformidad a las facultades conferidas al suscripto por Resolución del 22 de Diciembre de 1942.

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Marzo de 1943, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	45	40½	49½
4	Kacowicz, Naum	19½	17½	21½
5	Trápani, Juan Suc. de	54½	49	60
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	56½	51	62
7	Setti, Hugo	11	10	12
8	Capurro y Boraghi	96	86½	105½
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	30½	27½	33½
12	García Fabriciano	16½	15	18
13	Linari, Eugenio A.	47½	43	52½
14	Revello, Juan Daniel	53½	48	59
15	Revello, Juan A. y Cía.	27	24½	29½
16	Domínguez, Bernardo.	21½	19½	23½
17	Iarmusch, Wolf	29	26	32
18	Firstenfeld, Naum	29	26	32
19	Fernández, Masielo Angel	13½	12	15
22	Andelman, Bernardo	16½	15	18
23	Mazzone Luis A.	17	15½	18½
24	Sujalín, Adolfo	18½	16½	20½
25	Mazzone, Felipe V.	21½	19½	23½
27	Cavanna, Angel R.	14	12½	15½
28	Banchero, Grinstein y Sívori	21½	19½	23½
29	Fraguglia, Victorio	11	10	12
30	Piñeiro, Jesús	20	18	22
31	Garavano, Luis A.	14	12½	15½
32	Glas, Adolfo	29½	26½	32½
33	Pitossi, Faustino	17	15½	18½
34	Delfino, Carlos	32	29	35
43	Risso, Emilio	20	18	22
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	31½	28½	34½
47	Zelener, Luis	18	16	20
48	Berchassky, José	18½	16½	20½
49	Martínez, Luis R.	151	136	166
50	Decarlini, Carlos	13	11½	14½
51	Perugorría, Pedro	20½	18½	22½
52	Trápani, Pascual J.	35	31½	38½
54	Bosoer, Samuel	14½	13	16
56	Nieto, Gabriel	29½	26½	32½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	13	11½	14½
58	Gregorio, Diego	17	15½	18½
59	Lisanti, Genaro	14	12½	15½
61	Hassan, Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	13½	12	15
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	19½	17½	21½
65	Pianzola, Blas Enzo	21	19	23
66	Kaminsky y Horstein	25	22½	27½
67	Castellote, Máximo	21	19	23
68	Guelar, Marcos J.	35½	32	39
69	Patlis, Aarón	23½	21	26
70	Larmeu y Ferrari	19	17	21
71	Vecchio, José	16	14½	17½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11½	10½	12½
73	Alonso, Angel	18½	16½	20½
74	Bossani, Antonio	21	19	23
75	Menéndez, Francisco	23	20½	25½
76	Solari y Barrios	14½	13	16
77	Parodi, Pedro Suc. de	12	11	13
78	Yermaguian, Ohannes	18	16	20
79	Fernández, Serafín	10½	9½	11½
81	Lisanti, José	15½	14	17
82	Amorós, Pezzini y Cía.	32½	29½	36
83	Ostraszynsky, Zelman	19½	17½	21½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	27	24½	29½
86	Selman, Mauricio	15½	14	17
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	15	13½	16½
91	Tarditi, José A.	65½	59	72
95	Badillo, Armando D.	21½	19½	23½
96	Corp. Arg. de P. de Carnes	14	12½	15½
97	Podgaetzky, Elías	18½	16½	20½
98	Maculan, Carlos	24	21½	26½
100	Behar, Gerschon	18	16	20
102	Zunghiri, Antonio	15½	14	17
103	Sogoloff, Adolfo	37½	34	41½
104	Sujalín, David	25	22½	27½
105	Menéndez, Faustino	20	18	22
106	Glas, Fabián	18	16	20
107	Calandria, J. Juan	20	18	22
109	Franchi, Domingo	22	20	24
110	Lischinsky, Sani	18½	16½	20½
111	Raiter, Angel	61	55	67
113	Zunino, Constantino	11	10	12
114	Podgaetzky, León	10	9	11
115	Andelman, Mauricio	14½	13	16
116	Jorge, Oscar A.	25	22½	27½
122	Hernández Muriel, Pedro	27	24½	29½
134	Mijelshon, José	22	20	24
135	Bravo Florencio	22½	20½	25
143	Garibaldi, Angel	21½	19½	23½
157	Fisher, Gregorio	14½	13	16
	FRIGORIFICOS			
	Anglo	46½	42	51
	La Blanca	39½	35½	43½
	Sansinena	104½	94	115
	Smithfield	21	19	23
	Wilson	14½	13	16
	Cuota distribuída	2.449½	2.206½	2.694½
	Cuota vacante	109	98	120
	Cuota total	2.558½	2.304½	2.814½
	Frig. Matadero Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37.

Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 84.178 - 1940.

"Buenos Aires, enero 25 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 8 de septiembre de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.232-1939.

"Buenos Aires, enero 25 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 1.° de Febrero de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín. — Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 187.649-1939.

"Buenos Aires, enero 25 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 29 de Abril de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Febrero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos.	335.82	422.80
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N.° 03.442-D-1943

Licitación pública para la provisión de elementos para la confección de uniformes y capotes, destinados al personal subalterno de la Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres, botones, barbijos, broches, crinolinas, escarapelas, entretelas, franela, paño grancé, paños kaki, percalina, satiné, soutache, sarga kaki, tafiletes, viseras, etc.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, el 22 de Marzo próximo, a las 15 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliego de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General, Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-407-v.16 mar.

Expte. Nro. 4611-D-1943

Licitación pública para contratar la provisión de calzado, para el personal de tropa de la Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.812 pares de botas de una suela, 1.468 pares de botas de suela y media y 3.178 pares de botines de suela y media.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración de Interior, el 22 de marzo próximo, a las 15.30 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada Dirección General, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso. — Alejandro G. Usain, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-466-v.10 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 28.171-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de febrero de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bella Vista y San Roque (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 feb.-N.° L-291-v.2 mar.

Expte. 24217-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de febrero de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8° (Mendoza), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25, feb.-N.° L-292-v.2 mar.

Licitación pública N.° 70

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la repartición, (uniformes comunes, especiales para ordenanzas, guarda-conductores, chauffeurs, ascensoristas, servicio de vigilancia, guardapolvos, capotes, etc.), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 26 de Marzo de 1943, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N. 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943. — José R. Varela, Secretario-General, interino.

e.25 feb.-N.° L-354-v.16 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 60. Ramo: carbón, sillas, tela blanca y accesorios para máq. de bordar. Apertura: marzo 3, 15 horas (4a. 22.914|42).

Buenos Aires, . . .de . . .1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-465-v.2 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de marzo próximo, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 9.500 lámparas eléctricas, con destino a escuelas y oficinas de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-349-v.15 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 10, para el día 16 de marzo de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión de: aceros dulce y especiales, alambre galvanizado, bulones de hierro, chapa de hierro negro, arandelas de hierro pulido, cadena, caño de plomo, cementos para pegar cueros, cepillos circulares, clavos de bronce y comunes, chavetas, pasta para esmerilar, remaches de cobre y de hierro, tachuelas, tornillos, tubos de vidrio, aguarrás, aceite de lino, pinturas varias, maderas de pino, quebracho, guindo, lapacho y viraró, hebillas, hilos, mandiles de fieltro, suelas macho London, alambres, bencina, ácido, ladrillos refractarios, parafina, vaselina blanca, antiparras, caretas de goma para gases, carretillas; artículos de ferreterías: limas, fresas, llaves, mechas, morsas de banco, soldador eléctrico, etc., etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.25 feb.-N.° L-395-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N.° 9, para el día 16 de marzo de 1943, a las 12 horas, para la provisión de 2 (dos) camionetas tipo Baby.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.25 feb.-N.° L-394-v.2 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 50-A-943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 3 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la subasta de la mercadería.

Vapor: Vigo; paquete: 400; fecha de entrada al puerto: enero 18|1929; marca J. S. S.; número 3013; 1 paquete con 53 jeringas de vidrio.

El Jefe.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 93-A-943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora: fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: N. C. C. A.; números 5218 y 5319: 2 cajones cartón forrado; marca: D. O. V. E.; número 103; 1 caja cintas para frenos de autos; marca: S. W. A. 837; números 1-2; 2 bolsas caolín.

El Jefe.

e.25 feb.-v 11 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.25 feb.-N.° 217-v.3 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don JOSÉ MARÍA OCTAVIO PINTO.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — El Prosecretario

e.25 feb.-N.° 200-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MANUEL ANTONIO DÍAZ.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — El Prosecretario

e.25 feb.-N.° 201-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MIGUEL RUIZ.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 202-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN VICTORIANO GÓMEZ.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 203-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don BENIGNO ANTONIO GARCÍA.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 204-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don RAMÓN AUGUSTO BELTRÁN.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 205-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don GUILLERMO FERNÁNDEZ.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 206-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos de la ex empleada de la Caja de Ahorro Postal, doña SARA MARÍA BORDENAVE de BARBOSA.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 207-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don JOAQUÍN JUNA JOSÉ BARNEDA.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 208-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don LOTHAR KUEHL.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 209-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex agente de Policía de la Gobernación del Neuquén don ÁNGEL HORACIO GAYONE.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 210-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don SALVADOR ROURA.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 211-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ MATALOBOS.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 212-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don EUDORO VELOSO. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 192-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don LUIS MERLI. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 193-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don EUSEBIO SATURNINO BELASCOAIN. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 194-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don RAMÓN LASCANO VIEYRA. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 195-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Prisión Nacional, don FRANCISCO URIZAR. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 196-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don JUVENCIO SEGUNDO GÓMEZ. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 197-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don DIEGO ALVAREZ. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 198-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don JOSÉ MAJOLLI. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 199-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ENRIQUE LAFRANCONI.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 213-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don CÉSAR JULIO MARTINELLI.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 214-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don DOMINGO CASTAGNARO.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 215-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), don ARMANDO DACHARY DECASSE.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 216-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Juzgado Letrado de Neuquén, don RODOLFO MARIN. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 180-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don SALVADOR CALOGERO LANZA. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e. 25.-N.° 181-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don PLÁCIDO DE PEDRO CARRANZA. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 182-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Sastrería Naval del Ministerio de Marina, don FRANCISCO DI LORENZO. Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 183-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PEDRO CELESTINO RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 184-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don SEGUNDO ELECTO ROMANO. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 185-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don ÁNGEL STUCHETTI. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 186-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don ILDEFONSO MEZA. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 187-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don ANTONIO FRAGA. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.
e.25 feb.-N.° 188-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don MARCOS MARTINEZ. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 189-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don CASIMIRO YOLDI RUIZ. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 190-v.27 feb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don SEGUNDO CELESTINO MEDINA. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 191-v.27 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

GEMMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Rómulo Vecchio, Luis Di Trana, Nicolás Ciuffo y Angel Santarsiero, únicos socios integrantes de "GEMMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Primero: Dejar sentado que la palabra "Gemmi" significa Gran Establecimiento Moderno Metalúrgico Industrial". — Segundo: Aumentar el Capital Social a la cantidad de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integradas ya con los siguientes bienes: Maquinaria y Equipo, Matrices y Mandriles, Materiales, Herramientas y Utiles de Taller, Camión, Instalaciones y Muebles de Oficina. — Tercero: El capital social se dividirá entre los socios en proporción siguiente: Rómulo Vecchio con veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, Luis Di Trana con veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, Nicolás Ciuffo con veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y Angel Santarsiero con veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: Los socios Rómulo Vecchio, Nicolás Ciuffo y Angel Santarsiero tendrán una remuneración mensual por los trabajos que realicen en la fábrica de trescientos pesos moneda nacional cada uno en concepto de sueldo. — Quinto: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales, en el primer caso, previa deducción del cinco por ciento, para formación del fondo de reserva legal. — Sexto: La duración de este contrato será de cinco años, retrotrayéndose sus efectos al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres. — En prueba de absoluta conformidad, los presentes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno, quedando el original extendido en un sello nacional de diez centavos número un millón ciento ochenta y dos mil setenta y cuatro, debidamente habilitado en poder del señor Rómulo Vecchio, quien queda autorizado para correr con todos los trámites necesarios para la inscripción de este convenio ante el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: deducción. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 feb.-N.° 15676-v.2 mar.

SALIM SAKER HNO. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad «**Salim Saker Hno. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada**», solicitando la inscripción de contrato que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Salim Saker, casado en primeras nupcias; don Constantín Saker, soltero; don Tufik Jorge Sarquis, casado en primeras nupcias; y don Sarquis Jorge Sarquis, casado en primeras nupcias, todos de nacionalidad libanesa y domiciliados en esta Capital, calle Corrientes número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Entre don Salim Saker, don Constantín Saker, don Tufik Jorge Sarquis y don Sarquis Jorge Sarquis, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos sesenta y uno. — Segunda: Tendrá por objeto explotar la fabricación y venta de tejidos de sedas y anexos e importación, pudiendo dedicarse también a la compra y venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías y productos. — Servirá de base a la misma, los negocios de la sociedad comanditaria «Salim Saker Hermano y Compañía», que con asiento en Témperley, Provincia de Buenos Aires, fué integrada por los mismos contratantes, y que en el día de la fecha ha quedado disuelta por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Ricardo' H. Bonet. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de «Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha y con efecto retroactivo al quince de Julio próximo pasado. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma para un día determinado, siendo necesario para ello, dar aviso a los otros socios, mediante telegrama dirigido al domicilio social con seis meses de anticipación. — El haber del socio que se retirara deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, si oportunamente no se pactare otra forma de pago. — Si el socio que se retirara fuera de los que han dado su apellido a la razón social, la sociedad no podrá continuar bajo esa misma razón social. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Salim Saker, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos; don Constantín Saker, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos; don Tufik Jorge Sarquis, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos y don Sarquis Jorge Sarquis, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos. — Se hace constar que el capital social y en consecuencia el aporte de cada socio se halla formado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y otros rubros, con deducción del pasivo, todo lo cual es proveniente de la sociedad comanditaria «Salim Saker Hermano y Compañía», disuelta hoy y resulta más detalladamente del referido balance del quince de Julio próximo pasado que sirve de base a la presente sociedad cuyo activo y pasivo transfieren los comparecientes a la Sociedad que por la presente se constituye y del que se hicieron cargo a su vez en el día de la fecha los mismos comparecientes por la escritura de disolución referida en la cláusula primera. — También se hace constar que el valor del susodicho capital ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compras para las mercaderías y sobre el precio de costo para maquinarias e instalaciones, previa las amortizaciones de estilo en éstas, todo según comprobantes que obran en poder de la sociedad y de acuerdo al inventario practicado que arroja el resultado de que instruye el recordado balance y que se agrega a la presente. — Quinta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Salim Saker y Constantín Saker, quienes, cualquiera de ellos en su carácter de tales la administrarán indistintamente. — Por tanto, cualquiera de ellos y de acuerdo al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán usar de la razón social adoptada en todos los actos sociales, ya fueran contratos, asuntos, operaciones o negocios. — Sexta: Sin perjuicio de todos los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá por medio de cualquiera de sus gerentes ejecutar los siguientes actos: Hacer transacciones de toda índole sobre bienes, mercaderías o valores, dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales tales como prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso en el de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos públicos y privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcar; y ejecutar cuantos más actos, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Se deja entendido que la razón social no podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Los actos enunciados precedentemente podrán ser ejecutados por los gerentes, por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que estimaren, recibiendo o entregando las cantidades o bienes producidos. — Séptima: Los sueldos de los Gerentes, imputables a gastos generales, serán fijados por los socios en los términos del artículo noveno del presente contrato. — Octava: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que puedan efectuarse. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos de alquiler, amortizaciones de las instalaciones, maquinarias y demás capitales fijos, sueldos de los gerentes y empleados, socios o no, habilitaciones y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además. de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social se distribuirá así: Cuarenta por ciento para el señor Salim Saker, veinte por ciento para el señor Constantín Saker, veinte por ciento para el señor Tufik Jorge Sarquis y veinte por ciento para el señor Sarquis Jorge Sarquis. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios sin estar antes cumplidas las exigencias legales, referidas en esta cláusula. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, así como para las demás resoluciones que interesen a la sociedad, sin perjuicio de las facultades que los gerentes tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán al efecto, siendo necesario una mayoría que represente más de la mitad del capital social. — Sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo los casos en que por ley se requiera el voto unánime de todos los socios.— Para la remoción y nombramiento de gerentes se estará a lo dispuesto por la ley. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en un libro de actas que firmarán los asistentes a la reunión. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, pero respecto de los que dan su apellido a la razón social, se estará a lo dispuesto para el caso de retiro a que se refiere la cláusula segunda. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al balance que practicarán al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, suscribiéndose por ello los respectivos documentos a la orden, inmediatamente de conocido el resultado del citado balance. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Y conforme con las cláusulas que anteceden, dejan los contratantes constituída la sociedad «Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la que por tanto, cada socio queda obligado sólo por sus respectivos aportes, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Hago constar como escribano autorizante que, de acuerdo en lo prescripto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho los anuncios respectivos en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, con relación a la transferencia del activo y pasivo proveniente de la sociedad comanditaria ya citada, no habiéndose producido impedimento. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman en presencia de los testigos que suscriben, don Fernando Pineda y don Florencio Puga, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Salim Saker. — C. Saker. — T. Sarquis. — Sarquis J. Sarquis. — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Florencio Puga. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique M. Obeid. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y tres del protocolo corriente en el Registro doscientos noventa y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad otorgante, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: Un millón ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y cuatro; un millón ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y uno; un millón ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — **Hay una estampilla.** — **Está el sello y la**

firma del escribano: Enrique M. Obeid.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Mario Lesaga, secretario.

e.25 feb.-N.º 15648-v.2 mar.

"CASA LAS TRES H. H. H." (TRES HACHES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas "Casa Las Tres H. H. H." (Tres Haches), Sociedad de Responsabilidad Limitada", s|Insc. de contrato social", que tramitan por la Secretaría N.º 3, del suscripto, se ha ordenado inscribir, en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, por 5 días, el contrato respectivo, que dice así:

Entre el señor Moisés Hyderman, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Vera N.º 610, por una parte y el señor Mauricio Baisburd, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Camargo N.º 494, por la otra parte, ambos de estado casado, mayores de edad, hábiles para el presente acto, han resuelto de común acuerdo formalizar una Sociedad Comercial, con sujeción a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día 1.º de Enero del corriente año 1943, declaran constituída entre ellos una Sdad. de Resp. Ltda., Bajo la denominación y razón social de "CASA LAS TRES H. H. H.". (TRES HACHES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, actualmente en la calle Canning N.º 309. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación del negocio de Ropería y Fábrica de Camisas, instalado en la calle Canning N.º 309, que pertenecía a la firma Herman Hyderman e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo total activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por el presente acto. — Tercera: El capital social asciende a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los dos socios en la siguiente forma y proporción: el señor Moisés Hyderman, aporta sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe que resulta a su favor, como capital, de acuerdo al balance general de la firma Herman Hyderman e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado el 31 de Diciembre de 1942, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo en la disolución de dicha Sociedad, suscripta en esa misma fecha y lo transfiere íntegramente a la Sociedad que se constituye por el presente acto y el señor Mauricio Baisburd aporta veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Cuarta: La duración del presente contrato será por el término de dos años a contar del día 1.º de Enero del año 1943, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, con opción a dos años más, de común acuerdo. — Quinta: Ambos contratantes designan como Gerente de la Sociedad, al socio don Mauricio Baisburd de estado casado, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Camargo N.º 494, de esta Capital, quien tendrá a su cargo la dirección, administración y el uso de la firma social, con todas las facultades inherentes a su cargo, sin limitación alguna, para realizar todos los actos, contratos y negocios concernientes a la Sociedad, comprar, vender, otorgar y firmar toda clase de documentos, aceptar y girar letras, hacer uso del crédito, descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, en los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, otorgar poderes especiales o generales, representar a la Sociedad ante las autoridades de cualquier género. — Quédale expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: En caso de fallecimiento del señor Mauricio Baisburd o de su incapacidad legal, queda convenido desde ya que asumirá el cargo de Gerente de la Sociedad, don Moisés Hyderman, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Vera N.º 610, de esta Capital, con todas las facultades otorgadas al señor Mauricio Baisburd, en la cláusula quinta, sin limitación alguna. — En caso de enfermedad prolongada por más de 30 días del señor Mauricio Baisburd, que le impida ejercer sus funciones de Gerente, asumirá este cargo el señor Moisés Hyderman. — Séptima: El socio don Mauricio Baisburd deberá dedicar su tiempo y actividad a los negocios sociales. — El socio don Moisés Hyderman queda exento en absoluto de tal obligación. — Ambos socios podrán retirar para sus gastos particulares: don Moisés Hyderman hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional y don Mauricio Baisburd hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, sumas que serán cargadas a sus respectivas cuentas personales. — Octava: Cada seis meses se practicará un balance general de los negocios sociales, en los que las mercaderías se tomarán al precio de factura, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzgue conveniente practicar en cualquier época y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del diez por ciento para las habilitaciones a repartir; a Abraham Ostrovsky el seis por ciento; a León Kasoy el dos por ciento y a Esther Factorovich el dos por ciento, y la del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Novena: Las ganancias que resulten de los balances semestrales sólo podrán ser retiradas por los socios al término del contrato. — Décima: Cada balance semestral si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de cinco días a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará de hecho aprobado. — Undécima: Si resultase la pérdida del diez por ciento del capital, en el movimiento comercial de la Sociedad, en el término de un año, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad. — Duodécima: El importe dejado por el señor Moisés Hyderman en cuenta corriente, deberá serle abonado en el momento que lo exigiere y que existan fondos disponibles. — Décima tercera: La Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, debiendo para ello dar aviso de esta determinación al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Sólo se podrá hacer uso de este derecho una vez que haya transcurrido el término de diez y ocho meses, a contar desde la fecha. — Queda especialmente convenido que durante el transcurso de dichos seis meses no podrá efectuarse ninguna compra de mercaderías, salvo que sea hecha por los socios de común acuerdo. — Décima cuarta: En el caso de disolución de la sociedad al vencimiento del presente contrato, o antes, por cualquier causa, el señor Moisés Hyderman podrá optar por hacerse cargo del local Canning N.º 309, recibir los muebles, útiles e instalaciones y las marcas, tal como figuran aportados por él en el balance inicial, asignándole un valor de cinco mil pesos moneda nacional, computándosele como entrega a cuenta de su capital y en este caso lo que corresponda al socio Mauricio Baisburd, por capital y ganancias le será abonado en dinero efectivo. — Décima quinta: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, o su incapacidad legal, el socio sobreviviente, o capaz, continuará el giro de los negocios hasta la terminación del contrato, con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, o del representante legal del socio incapacitado y al finalizar el término del contrato la Sociedad será liquidada por el socio sobreviviente, o capaz, en unión de un representante de los herederos del socio fallecido, o del representante legal del socio incapacitado, pudiendo sin embargo el socio sobreviviente, o capaz, optar por tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, de acuerdo al balance general que deberá practicarse al efecto, en seguida, pagando a los herederos del socio fallecido, o al representante legal del socio incapacitado el haber que a éste corresponda, por capital ganancias y cualquier otro concepto, al contado. — Décima Sexta: Cualquier divergencia, cuestión o diferencia que llegase a producirse entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán uno para el caso de discordia y su fallo será acatado sin apelación ni recurso alguno por ante los Tribunales. La designación de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. — Conformes las partes contratantes con todas las cláusulas estipuladas en este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres. — Moisés Hyderman. — Mauricio Baisburd." — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio Justicia 6.º p|s. Tucumán. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Pedro R. Mom, secretario.

e.25 feb.-N.º 15656-v.2 mar.

MAZZA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Folio 34 vto. — Primer testimonio. — Número diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores don Luis Mazza, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Saraza número cuatrocientos cincuenta y cinco; don Arturo Roberto Giannattasio, que firma "A. R. Giannattasio", casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Belgrano numero mil cuatrocientos once; don Cayetano Gerli, casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Independencia, número cuatro mil treinta y nueve, y don Luis Gerli, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil sesenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante el Escribano don Agustín Alberto Calviño, en este Registro a su cargo y al folio ciento treinta y siete vuelto del protocolo de ese año, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación en esta plaza de la casa de Remates y Comisiones en el ramo de tejidos y anexos, con domicilio legal en esta Capital calle Bartolomé Mitre número mil ciento ochenta al mil ciento ochenta y cuatro, donde la Sociedad tiene su domicilio legal y gira bajo el rubro de "MAZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según todo más extensamente resulta de esa escritura, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y ocho de Marzo del mismo año, bajo el número sesenta y nueve al folio cuatrocientos noventa del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que venciendo el día veinte y ocho de Febrero próximo el término de duración del contrato que rige la Sociedad, y conviniéndoles continuar asociados con aquellos mismos propósitos, de común acuerdo han determinado renovar la Sociedad, bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: — A partir del día primero de Marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, los comparecientes declaran renovada la Sociedad de Responsabilidad Limitada habida entre ellos, la que tendrá por objeto continuar la explotación de la casa de Remates y Comisiones en general y especialmente en el ramo de tejidos y anexos, cuyo asiento principal y escritorio se encuentra actualmente establecido en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número mil ciento ochenta al mil ciento ochenta y cuatro. — Para efectuar remates, la Sociedad designará al martillero respectivo, pues la misma sólo será gestora de remates. — Segundo: La Sociedad seguirá girando bajo el mismo rubro de "Mazza y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal. —Tercero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Mazza y Arturo Roberto Giannattasio, quienes quedan en este acto nombrados Gerentes y Administradores de la Sociedad y en ese carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "Mazza y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto; pudiendo igualmente emplearla para solicitar préstamos de dinero, de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, y de los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas agencias y sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; para conferir poderes especiales o generales a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración. Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — Cuarto: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado a partir del citado día primero de Marzo venidero. — Quinto: El capital social lo fijan en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los asociados en la siguiente proporción: doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una a don Cayetano Gerli; cuarenta cuotas de mil pesos cada una a don Luis Gerli; setenta cuotas de mil pesos cada una a don Luis Mazza; y setenta cuotas de mil pesos cada una a don Arturo Roberto Giannattasio. El capital social referido se encuentra invertido en muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y demás enseres existentes en la referida casa de negocio, de acuerdo con el balance e inventario general practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo quedar totalmente integrado el capital social mencionado el día primero de Marzo de este año. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e Inventario General de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se crean convenientes practicar. De los beneficios que resulten se retendrá: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y luego con no menos de este porcentaje en cada Balance, para engrosar el fondo de Reserva sobre Créditos, hasta constituir la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; debiendo en cualquier balance esta reserva no ser inferior al dos por ciento de los créditos en giro en esa fecha. Las utilidades que resulten luego de esas deducciones se distribuirá en la siguiente forma: a) Por trabajo personal: a los socios administradores señores Mazza y Giannattasio, el veinte y cinco por ciento a cada uno. — b) Por capital aportado: a don Cayetano Gerli, el veinte y siete y medio por ciento; a don Luis Gerli, el cinco por ciento; a don Luis Mazza, el ocho y setenta y cinco por ciento; y a don Arturo Roberto Giannattasio, el ocho y setenta y cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los capitales aportados. La distribución de las Reservas

mencionadas, en caso de disolución por convenio o en caso de fallecimiento, corresponde: Las constituídas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, en la proporción que establece para los beneficios el contrato social en vigencia en esa fecha; y las constituídas en adelante, en la proporción que establece este contrato en el punto b) de este artículo. No habiendo convenio especial en el momento de la disolución así como también en el caso de fallecimiento, no se distribuirá la parte de Reserva sobre Créditos, hasta el dos por ciento de los créditos en giro en el balance de disolución; el excedente se distribuirá en la proporción del fondo de Reserva Legal. Los referidos balances anuales quedarán aprobados de hecho, si ninguno de los socios lo observaren dentro de los treinta días de practicado. — Séptimo: Mensualmente para sus gastos personales los señores Mazza y Giannattasio retirarán de la Caja social la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades éstas que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: Si al practicarse un balance general resultaren pérdidas y éstas alcanzaren a más del treinta por ciento del capital social, los socios se reservan el derecho de liquidar la sociedad, liquidación que se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, — Noveno: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta deberá llevares a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de los socios. En caso de incapacidad física, permanente o prolongada por más de seis meses de cualquiera de los socios, los demás en mayoría de votos resolverán ipso facto sobre la separación o continuación del mismo en la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes administradores, cesarán para los herederos los beneficios del porcentaje del veinte y cinco por ciento, por trabajo personal, y se les computarán los que les corresponda al efectuar el Balance anual, al tiempo transcurrido, en la proporción exacta del tiempo en días transcurridos desde el comienzo del ejercicio hasta el día de su fallecimiento. La otra parte de beneficio hasta el final del ejercicio, se distribuirá entre los demás socios en proporción de sus capitales. Los socios sobrevivientes únicamente, podrán resolver la incorporación de otra persona, en reemplazo del fallecido, con atribuciones que se establecerán, y asignándole no más del porcentaje que a éste le correspondía. La diferencia que pudiera haber se distribuirá como en el párrafo anterior. Estas disposiciones regirán también para el caso de renuncia o incapacidad. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se establece en forma especial que los socios sobrevivientes tienen la opción, de considerar subsistente la Sociedad con los herederos del fallecido, durante otro ejercicio más a partir del Balance posterior a su fallecimiento, manteniéndose los beneficios que correspondan, solamente por su parte de capital. La liquidación en este caso por devolución de capital, beneficios e intereses, ya sea al final del primer ejercicio o al final del segundo optativo, se hará a los herederos del fallecido, con pago al contado. Es obligación de los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, a requerimiento de los socios restantes, nombrar su representante legal, debiendo unificar su representación nombrando por su cuenta hasta dos personas en este carácter que tendrán voz y voto. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los asociados durante la vigencia de este contrato así como en la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, comerciantes, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los socios e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por renovada la Sociedad de que se trata y al fiel cumplimiento del presente contrato se obligan con arreglo a derecho. — Según el certificado que se agrega a la presente se justifica que la Sociedad de que se trata no adeuda Impuesto de Patente. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Salvador C. Delosso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luis Gerli. — Cayetano Gerli. — A. R. Giannattasio. — Luis Mazza. — Hugo M. Matera. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a cargo del Escribano don Agustín Alberto Calviño al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad Mazza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados del un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 feb.-N.° 15636-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Francisco V. Grandinetti, de fecha once del corriente mes y año, don TOMÁS ARRIAGA GÓMEZ, vende, cede y transfiere a los señores Abraham y Juan José Farré, la totalidad de sus cuotas de capital que le corresponden en la la sociedad "FABRÉ y ARBAIZAGOITÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de setenta cuotas al Sr. Abraham Farré y cinco al señor Juan José Farré, de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando designado gerentes los señores Farré, quienes desempeñarán la administración en forma conjunta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 feb.-N.° 15647-v.2 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 26 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o.o 1941, serie "F" v$n. 1.647.200.— C. A. I. 4 o|o 1939-1949 v$n. 1.197.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de marzo próximo hasta el 14 de abril de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúa necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943.

e.12 feb.-N.° . . . v.26 feb.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Calle San Juan N.° 100 - Buenos Aires

AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas de "Peters Hermanos" Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, que el Hno. Directorio, en su reunión de fecha 15 de Febrero de 1943, ha resuelto aumentar el capital social a pesos 3.0000.000, moneda legal. — Por lo tanto queda abierta entre los señores accionistas a partir del 23 del corriente la suscripción a la correspondiente emisión de cinco series numeradas 11 al 15, de 2.000 (Dos mil) acciones de m$n. 100 cada una, por un total de 10.000 (Diez mil) acciones con un valor de m$n. 1.000.000 (Un millón) de pesos de curso legal y con derecho a dividendo a partir del 1.° de Abril de 1943.

Las suscripciones deberán efectuarse pagarse en el mismo acto, hasta el 25 de Marzo de 1943, fecha en que quedarán clausuradas, quedando sujetas a las demás condiciones establecidas por el Directorio y que figuran en las "Bases para la suscripción de acciones" que se hallan a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, calle San Juan N.° 100. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — Francisco Giráldez, secretario.

e.23 feb.-N.° 15559-v.27 feb.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS

Sociedad Anónima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto aumentar el capital autorizado en pesos 100.000 m n., o sea hasta la suma total de 520.000 pesos y emitir cinco series de acciones ordinarias de 1.000 pesos, cada una, por un valor total de 100.000 pesos m|n. — Los accionistas deberán hacer uso de sus derechos de preferencia sobre las acciones emitidas antes del día 6 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — Fábrica Argentina de Pigmentos, Soc. Anón.

e.24 feb.-N.° 15617-v.26 feb.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

ACTA DEL SORTEO NÚMERO CIENTO TREINTA y NUEVE:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, yo, Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña, número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de 'Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador, Plan B.", que emite. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1a. Serie: 05.140 — 05.141 — 05.142 — 05.143 — 0.5.144; 2a. Serie 17.640 — 17.641 — 17.642 17.643 — 17.644; 3a. Serie: 30.140 — 30.141 — 30.142 — 30.143 — 30.144; 4a. Serie: 42.640 — 42.641 — 42.642 — 42.643 — 42.644; 5a. Serie: 55.140 55.141 — 55.142 — 55.143 — 55.144; 6a. Serie: 67.640 — 67.641 — 67.642 — 67.643 — 67.644; 7a. Serie: 80.140 — 80.141 — 80.142 — 80.143 — 80.144; 8a. Serie: 92.640 — 92.641 — 92.642 — 92.643 — 92.644; 9a Serie: 105.140 — 105.141 — 105.142 — — 105.143 — 105.144; 10a. Serie: 117.640 — 117.641 — 117.642 — 117.643 — 117.644; 11a. Serie: 130.140 — 130.141 — 130.142 — 130.143 — 130.144; 12a. Serie: 142.640 — 142.641 — 142.642 — 142.643 — 142.644—; 13a. Serie: 155.140 — 155.141 — 155.142 — 155.143 — 155.144. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia, don Eduardo Esojo, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado, siendo las once horas, y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores René Level y Osvaldo Placoná, que actúan en calidad de testigos por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Merou. — Marcelo Jelinski. — René Level. — Osvaldo Placoná. — Eduardo Esojo. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500, c|uno, suscriptos por Nros.: 05.140, Alfonso Sánchez, Pehuajó, F. C. O., emisión Noviembre 1931; N.° 05.142, Eduardo Bocchio, San Martín 856, Olavarría, F. C. S., emisión Noviembre 1931; N.° 05.143, Edmund Douglas Hoy, Oficinas Vías y Obras del F. C. S., Mar del Plata, emisión Noviembre 1931; N.° 05.144, Juan Natera, Confitería de la Estación, Olavarría, F. C. S., emisión Noviembre 1931; N.° 42.642, José Andrés Sanseau (h.), Banco Provincia, Miramar. F. C. S., emisión Junio 1934; N.° 42.643, Alfonso Druille, Pellegrini, F. C. O, emisión Junio 1934; N.° 55.143, Concepción V. de Nelly, Mitre 590, San Martín, emisión Abril 1935; N.° 67.642, Salvador Armentano; Brasil 334, Gerli, F. C. S., emisión Abril 1936; N.° 92.640, Rubén J. Fierro, Santa Fe 3253, Capital, emisión Diciembre 1937; N.° 92.644, Carlos V. Pérez, Cañuelas, F. C. S., emisión Enero 1938.

De un valor nominal de $ 2.600, c|l., uno, suscriptos por Nros.: 130.140, Pablo L. Busti, B. González Csávez y 5, Balcarce, F. C. S., emisión Agosto 1940; N.° 130.143, Angel Villa, 22 N.° 563 Balcarce, F. C. S., emisión Agosto 1940 N.° 142.640, Enriqueta María Gil, Ensenada 179, Capital, emisión Mayo 1942; N.° 142.641, Nina Cresasso de Eraglia, Ituzaingó 20, Salta, F. C. C. N. A., emisión Mayo 1942.

e.25 feb.-N.° 15680-v.25 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Eugenio Di Santo, rematará las existencias e instalaciones del negocio de cigarrería de la Sucesión de Manuel Campos, calle SAN MARTÍN 276, el día 2 de Marzo a las 15 horas. — Reclamaciones en mis oficinas, Cangallo 439.

e.25 feb.-N.° 15.675-v.2 mar.

Casimiro Casado, vende a Juan Augusta su negocio de restaurant y bar "Touring Club", establecido en Kil. 26 DIADEMA ARGENTINA - Zona, Com. Rivadavia. — Reclamaciones a Escribanía Sárrias, Com. Rivadavia, (Chubut).

e.25 feb.-N.° 15.648-v.2 mar.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Manuel de Sousa Domingos, vende a José Benito del Soto, despacho de pan, AVDA. PARRAL N.° 762, domicilio de las partes, n|. oficinas.

e.25 feb.-N.° 15.674-v.2 mar.

Editorial Divulgación Americana, Soc. de R. L., PUAN 673, sará disuelto, haciéndose cargo del actovo y pasivo su socio Francisco P. Cabrejas, Puán 673. — Reclamos: Escribanos C. Ferrari y G. Morganti, Tucumán 1581.

e.25 feb.-N.° 15.652-v.2 mar.

Adolfo Estapé Amat, avisa que vende a Adela Barschaj, ambos con domicilio en Luján 2132, todas las maquinarias e instalaciones que se encuentran en el local calle LUJÁN 2132, donde el vendedor tenía instalada una manufactura de tabacos. — Reclamos a escribanía Dubove, B. de Irigoyen 557.

e.25 feb.-N.° 15.682-v.2 mar.

José Torija, Avda. de Mayo 1411, avisa que el 3 de Marzo, rematará existencias del negocio de mercería, librería, juguetería y varios, JONTE 5076, de Vicente Vives. — Reclamos en el mismo.

e.25 feb.-N.° 15.683-v.2 mar.

Aviso al comercio que la firma que gira en esta plaza con el rubro de "The Baskungar Company", con domicilio en la calle LYNCH N.° 3477, compuesta por los señores Valeriano García y Francisco Caputo, domiciliados también en la calle Lynch N.° 3477, ha quedado disuelta, retirándose de ella el socio señor Francisco Caputo y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Valeriano García. — Reclamos término de ley, al Escribano Jorge Ungaro, Avda. de Mayo 570.

e.25 feb.-N.° 15.684-v.2 mar.

Se avisa que don Mariano Ruiz, vende y transfiere a Mario Revello y Alberto Chiappe, su negocio de garage, sito en AVENIDA RIESTRA 1121, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.25 feb.-N.° 15.685-v.2 mar.

Héctor Rondano hace saber por cinco días que vendió una parte de las mercaderías de su negocio de repuestos y accesorios para automóviles sito VIAMONTE 1600, a los Sres. Merlinski y Syrowiez, los que se hacen cargo del arrendamiento del local. — Reclamos de ley en domicilios de las partes, en el negocio o en México 1743, instalando el vendedor negocio mismo ramo en este último domicilio.

e.25 feb.-N.° 15665-v.2 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Amoros vende a Arturo González, su negocio carnicería, calle PEDRO GOYENA 598|600. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 feb.-N.° 15666-v.2 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ramiro Valle vende a Estanislao Elchinsky y Eduardo Juan Santarán, su negocio carnicería, calle CUENCA N.° 23. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 feb.-N.° 15667-v.2 mar.

Editorial Difusión S. A., domiciliada en Tucumán 1859, vende a Talleres Gráficos, José Manuel Estrada S.R.L., domiciliada en Humberto I 1050, su negocio de Talleres Gráficos ubicado en la calle HUMBERTO I N.° 1050. — Reclamos: Moreno 970, esc. 401.

e.25 feb.-N.° 15668-v.2 mar.

A. Riera y Cía, domiciliada en Humberto I 1050, vende a Talleres Gráficos, José Manuel Estrada S. R. L., domiciliada en Humberto I 1050, su negocio de Talleres Gráficos, ubicado en la calle HUMBERTO I N.° 1050. — Reclamos: Moreno 970, ecs. 401.

e.25 feb.-N.° 15669-v.2 mar.

A. Gandulfo, domiciliado Rivadavia 2525, avisa que José Recare vende a 2525, avisa que José Recare, venderá a Francisco Diéguez, su parte mitad proindivisa del negocio de restaurant ubicado en la calle FRAY CAYETANO 188, que tenía en condominio como sociedad de hecho, constituyendo domicilio ambos en el negocio, para los reclamos. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943.

e.25 feb.-N.° 15679-v.2 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSÉ G. DE ARTIGAS 1801. — Vendedores: Isaac y León Schvartzman, domiciliados Sarmiento 4131. — Comprador: Aron Stubrin domiciliado en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.25 feb,-N. 15653-v.2 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Jesús Canteli y Luis Fuentes venden a Santiago Fernández, Domingo Palmeiro y José González, almacén, bebidas, canchas bochas, CUBA 2700, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 feb.-N.° 15.655-v.2 mar.

Lisardo Losada vende restaurant, vinos y cervezas situado AV. LA PLATA 1805, su domicilio, a Nemesio Gutiérrez domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro del término ley.

e.25 feb.-N.° 15.657-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Constancio Julián Gesteiro vende a Antonio Iglesias Gacio, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde del negocio de despensa, sito en esta Capital, calle IBERÁ 2802 esq. VIDAL, domicilio de ambas partes. — Recl. ley. — Bs. As. 24 de Febrero de 1943.

e.25 feb.-N.° 15.662-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle MORÓN 4100 esq. GUALEGUAYCHÚ. — Vendedor: Antonio Orgo. — Compradora: Elsa Blanco de Bertolini. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943.

e.25 feb.-N.° 15.661-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Seijas Sánchez vende a Cándido José Seijas que firma "C. Seijas", quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle HUMBERTO I.° N.° 299 esq. BALCARCE, domicilio de ambas partes. Recl. ley. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943.

e.25 feb.-N.° 15.660-v.2 mar.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, calle CENTENERA N.° 3023, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en la oficina del intermediario, Herrera 2461. — Vendedor: Manuel Rey Romero, domiciliado en el mismo negocio. — Comprador: Juan C. Manildo, domiciliado en Herrera N.° 2461.

e.25 feb.-N.° 15.638-v.2 mar.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador público, oficinas San Juan 1119, que Belisario Pampillón vende a José Giráldez, la parte que le corresponde negocio almacen y despacho bebidas, CARLOS CALVO 991, esquina TACUARI, domicilio de las partes, que explotaba con Ovidio Alonso, haciéndose cargo activo y pasivo los señores Ovidio Alonso y José Giráldez. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 15.639-v.2 mar.

Al comercio: Avisa Evaristo Ferreiro, que vende la parte mitad pro-indivisa del negocio de fiambrería y quesería, situado AVENIDA QUIRNO COSTA 2337, esta Ciudad, al señor Antonio Pelizzari, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos términos de Ley, deben interponerse en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.25 feb.-N.° 15.640-v.2 mar.

Avisa Baltasar Gutiérrez, balanc. y mart. públ., oficinas Jonte 2484 - U. T. 59 - 3509, que José Lodo, vende a Juan José Polo y Eduardo Rodríguez su negocio de garage y afines calle QUIRNO 262, dom. de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 15.635-v.2 mar.

---

(1) David Cohen, vende a "Cohen y Zaied" su negocio de sedas, lanas, fantasías y tejidos en genreal, sito PASO 415, domicilio de todos.

e.24 feb.-N.° 15209-v.1 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CHILOTE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Agroganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 21 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en Castro Barros 61,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Reforma del artículo 5 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 15681-v.16 mar.

CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA VILLA GRAL. MITRE

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios del Centro de Fomento y Cultura Villa Gral. Mitre, a la asamblea general ordinaria para el domingo 28 de Febrero de 1943 a las 9 horas, en su local social Gral. César Díaz 2453, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria, balance e inventario al 31 de diciembre de 1942.
3.° Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
4.° Nombramiento de una comisión de escrutinio para verificar la elección.
5.° Elección de 14 miembros titulares y 5 suplentes para integrar la C. D. y de 3 titulares y 3 suplentes para la comisión revisora de cuentas.

Se ruega puntual asistencia. — Francisco M. Menta, presidente. — Jack Gabriel, secretario.

e.25 feb.-N.° 15673-v.27 feb.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES,
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo próximo, a las 17 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 437, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Manuel Fontecha Morales, presidente.

e.25 feb.-N.° 15.645-v.16 mar.

CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD

CONVOCATORIA

Febrero de 1943.

Estimado consocio:

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle Cervantes 1034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Elegir dos accionistas presentes para firmar el acta.
3.° Memoria del Directorio.
4.° Consideración del estado general y cuenta de ganancias y pérdidas del 5.° ejercicio al 31 de diciembre de 1942.
5.° Informe del Síndico.
6.° Reforma del Art. 54 de los estatutos.
7.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Secretario de Actas, 3 Vocales titulares, 1 Síndico; 1 Síndico suplente, y 4 Vocales suplentes.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los accionistas concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 15.654-v.25 feb.

Convocatoria Rectificada

LAPPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el martes 16 de marzo de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de síndico ti plente por un **año.**
3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

e.15 feb.-N.° 15228-v.3 mar.
e.4 mar.-N.° 15642-v.16 mar.

SECCION BALANCES

S. I. A. M.

-67-

Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.

Avenida de Mayo Nº. 1402 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 14 de Noviembre de 1927, 2 de Octubre de 1928, 28 de Octubre de 1929, 20 de Diciembre de 1933, 18 de Octubre de 1937, 10 de Septiembre de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio 8 de Febrero de 1928 26 de Diciembre de 1928, 28 de Abril de 1930, 10 de Abril de 1934, 24 de Diciembre de 1937, 30 de Octubre de 1941.

Capital autorizado:

160 000 acciones de 100.— c/l., c/u. .... c$l. 16.000.000.—

Capital suscripto:

40.000 acciones preferidas de $ 100.— c/l., c/u. 7 % acumulativo con participación adicional .... c$l 4.000.000.—

40.000 acciones preferidas de $ 100.— c/l., c/u., 7 % acumulativo, Serie B .... c$l. 4.000 000.—

80 000 acciones ordinarias de $ 100.— c/l., c/u. .. c$l. 8.000.000.—

160.000 acciones c$l. 16.000.000.—

Capital realizado............ c$l. 16 000 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Agosto de 1942.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Talleres y terreno de Avellaneda	4798615 73			
Menos amortización:				
Ejercicios anteriores 396569 98				
Del ejercicio.. ... 64605 —	461174 98	4337440 75		
Inmuebles varios	52981 88			
Menos amortización:				
Ejercicios anteriores 5400 04				
Del ejercicio ..... 314 —	5714 04	47267 84	4384708 09	
Maquinarias		3477239 13		
Menos amortización				
Ejercicios anteriores..........	1067229 33			
Del ejercicio	151869 64	1219098 97	2258140 16	
Equipos de producción		1750543 62		
Menos amortización:				
Ejercicios anteriores	1363711 01			
Del ejercicio.	162053 90	1525764 91	224778 71	
Muebles y útiles		345155 95		
Menos amortización.				
Ejercicios anteriores	232349 09			
Del ejercicio...	23813 36	256162 45	88993 50	
Instalaciones varias		315894 60		
Menos amortización:				
Ejercicios anteriores	213604 82			
Del ejercicio	23858 91	237463 73	78430 87	
Automóviles		40206 —		
Menos amortización:				
Ejercicios anteriores	28249 —			
Del ejercicio	2391 20	30640 20	9565 80	7044617 18
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materias primas en depósito, y en aduana			9604559 84	
Mercaderías en tránsito			349612 07	
			9954171 91	
Diversos títulos y acciones ($ 8377 01 depositados en garantía)			19794 01	9973965 92
III. Activo disponible:				
Caja			10120 —	
Bancos			342560 55	352680 55
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte., menos gastos y comisiones a pagar		5006861 49		
Cuentas a cobrar en cuotas mensuales		1596744 44		
Documentos a cobrar		4009974 99		
Deudores hipotecarios............		22837 50		
Depósitos en garantía		28327 15		
Deudores en gestión		1 —		
		10664746 57		
Menos: provisión para deudores morosos..		437901 67	10226844 90	
Sociedad Industrial de Machinas Torcuato Di Tella, S. A. Brasil			283286 53	
Entidades asociadas en Uruguay y Chile....			519447 05	11029578 48
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			27646 55	
Partidas en suspenso			65443 81	
Dividendo de acciones preferidas pagado a cuenta del ejercicio 1941/42			140000 —	
Dirección General del Impuesto a los Réditos pagos a cuenta			94269 74	327360 10
VI. Activo nominal:				
Patentes y marcas de comercio				1 —
				28728203 18

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	
Documentos prendarios afectados a adelanto bancario		1700000 —	
Cuenta a cobrar en cuotas descontada en banco		73076 50	
Obligaciones de terceros descontadas		543565 09	
Créditos bancarios abiertos en el exterior ...		2085771 38	
Deudores por mercaderías recibidas del exterior		346625 27	
Títulos recibidos en préstamo para garantía de licitaciones		920600 —	
Terceros por garantías dadas		519225 —	
Documentos al cobro por cuenta de terceros		755413 82	
Mercaderías de terceros a liquidar según convenio		243547 12	
Mercaderías de terceros en depósito		359348 89	
Materiales de terceros para fabricación......		656627 82	8273800 89
			37002004 07

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
40.000 acciones preferidas de $ 100.— c/l. c/u. 7 % acumulativo con participación adicional	4000000 —		
40.000 acciones preferidas de $ 100.— c/l. c/u. 7 % acumulativo, Serie B	4000000 —		
80.000 acciones ordinarias de $ 100.— c/l. c/u.	8000000 —		
160.000 acciones.		16000000 —	
Reserva legal		197920 46	
Reserva Ley 11.729 - provisión a cuenta		144059 31	
Cuenta reserva............		4000560 10	20342539 87
II. Pasivo exigible:			
Bancos en cuenta corriente		279539 30	
Documentos a pagar		1550000 —	
Bancos por aceptaciones en el exterior.....		808899 07	
Dividendos a pagar		40262 80	2678701 17
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2103663 19	
Previsiones varias		197029 52	
Pagos de clientes a cuenta de mercaderías a entregar............		223264 40	
Intereses sobre ventas a plazos a cobrarse en ejercicios futuros		577851 45	3014808 56
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		455846 95	
Ganancia del ejercicio		2236306 63	2692153 58
			28728203 18
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	
Banco por adelanto atendido por documentos prendarios		1700000 —	
Banco por cuenta a cobrar en cuotas descontada		73076 50	
Bancos por descuentos con firmas de terceros		543565 09	
» » créditos abiertos en el exterior..		2085771 38	
Terceros por mercaderías importadas por cuenta de firmas de plaza		346625 27	
Bancos por títulos prestados para licitaciones		920600 —	
» por garantías a favor de terceros ...		519225 —	
Terceros por documentos al cobro por su cuenta		755413 82	
Terceros por liquidación de mercaderías según convenio		243547 12	
Terceros por mercaderías en depósito		359348 89	
» » materiales para fabricar por su cuenta		656627 82	8273800 89
			37002004 07

Torcuato Di Tella, presidente. — Oscar A. Fussatti, contador-general — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EN FECHA 30 DE ABRIL DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Agosto de 1942

DEBE		c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:	Reintegración de amort. ant.	Del ejercicio	Total	
Inmuebles	2662 65	64919 —	67581 65	
Maquinarias............	91103 97	151869 64	242973 61	
Equipos de producción.........	262470 80	162053 90	424524 70	
Muebles y útiles	114980 —	23813 36	138793 36	
Instalaciones varias	60534 49	23858 91	84393 40	
Automóviles	—	2391 20	2391 20	
		428906 01		
Patentes y marcas	—	3192 50	3192 50	963850 42
	531751 91	432098 51		
Gastos de administración y ventas, etc. ...				4022753 21
Patentes e impuestos............				381931 90
Intereses, descuentos, cambios y comisiones .				167507 87
Pérdidas varias				7242 55
Utilidad del ejercicio			2236306 63	
Más saldo del ejercicio anterior			455846 95	2692153 58
				8235439 58

HABER		c$l.
Saldo anterior		455846 95
Explotación de mercaderías		7735047 50
Entradas varias		44545 08
		8235439 53

Torcuato Di Tella, presidente. — Oscar A. Fussatti, contador-general. — John A. McGlashan, síndico.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 feb.-N.°...-v.25 feb.

.1938.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Av. Leandro N. Alem 413 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 8 de Noviembre de 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 16 de Diciembre de 1926.

Capital:

Autorizado	$ 2.500.000.—	m/n.
Suscripto	» 2.500.000.—	»
Realizado	» 2.500.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 Septiembre 1942.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios a precio de costo		4150487 54		
Menos amortización:				
Ejercicios anteriores	707038 74			
Este ejercicio	72320 —	779358 74	3371128 80	
Muebles y útiles		10923 24		
Menos amortización:				
Ejercicios anteriores	1571 49			
Este ejercicio	1092 32	2663 81	8259 43	3379388 23
II. Activo circulante:				
Títulos Nacionales (valor bursátil $ 124744)			118596 25	
Muebles recibidos en pago de alquileres			430 —	119026 25
III. Activo disponible:				
Caja			3774 50	
Cheques			1345 —	
Bancos			390664 50	395784 —
IV. Activo exigible:				
Deudor hipotecario			120000 —	
Deudores varios			36 —	
Alquileres a cobrar		31343 15		
Menos: provisión para deudores morosos		12000 —	19343 15	
Documentos a cobrar			560 —	139939 15
V. Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos - anticipos.			6044 85	
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas en suspenso			12036 36	18081 21
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				4052218 84
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —	
Títulos recibidos en custodia			10800 —	
Títulos recibidos en garantía (de inquilinos)			23790 —	
Depósitos con terceros en garantía (de inquilinos)			800 —	
Títulos recibidos en garantía de operaciones por cuenta de terceros			1210 —	51600 —
				4103818 84

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2500000 —	
Reserva legal	28242 55	
Reserva de previsión	781478 45	3309721 —
II. Pasivo exigible.		
Acreedores en Cta. Cte.	541936 91	
Garantía de alquileres	7880 —	
Alquileres cobrados por adelantado	3008 35	552825 26
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	31771 03	
Intereses cobrados por adelantado	1448 33	
Reserva para indemnizaciones, Ley 11.729	10000 —	43219 36
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		146453 22
		4052218 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15000 —	
Depositantes de títulos en custodia	10800 —	
Depositantes de títulos en garantía (los inquilinos)	23790 —	
Depositantes de garantías (los inquilinos)	800 —	
Depositantes de títulos en garantía por cuenta de terceros	1210 —	51600 —
		4103818 84

p. p. Juan A. Calvet, presidente .... — Emilio Calvet, director. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	72320 —	
Muebles y útiles	1092 32	
Deudor moroso	350 —	73762 32
Gastos generales de conservación, sueldos, honorarios, etc.		143434 71
Impuestos varios		71115 05
Reserva para indemnizaciones, Ley N.° 11.729		1500 —
Saldo: utilidad del ejercicio		146453 22
		436265 33
HABER		
Explotación de propiedades		425798 67
Intereses y comisiones		10466 66
		436265 33

p. p. Juan A. Calvet, presidente........ — Emilio Calvet, director. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 feb.-N.°...-v.25 feb.

24 §

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

Zavaleta 425 — Buenos Aires
Autorizada: Septiembre 8 de 1925
Inscripta: Marzo 3 de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	» 367.000.—
Realizado	» 367.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942

17.° Ejercicio 1941/1942

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Noviembre de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad fábrica		188222 97		
Amortizaciones anteriores	15024 02			
Amortización ejercicio actual	1882 23	16906 25	171316 72	
Propiedad en Lanús		56708 20		
Amortizaciones anteriores	3312 65			
Amortización ejercicio actual	479 08	3791 73	52916 47	
Terreno calle Lagos		13000 —		
Amortizaciones anteriores	1040 —			
Amortización ejercicio actual	130 —	1170 —	11830 —	
Maquinarias		61268 21		
Amortizaciones anteriores	21555 64			
Amortización ejercicio actual	3063 41	24619 05	36649 16	
Muebles y útiles		6226 80		
Amortizaciones anteriores	4337 60			
Amortización ejercicio actual	622 68	4960 28	1266 52	
Instalaciones		2055 38		
Amortizaciones anteriores	1644 32			
Amortización ejercicio actual	205 53	1849 85	205 53	
Rodados y equinos		20251 57		
Amortizaciones anteriores	12788 79			
Amortización ejercicio actual	2025 16	14813 95	5437 62	
Mejoras		900 —		
Amortizaciones anteriores	630 —			
Amortización ejercicio actual	90 —	720 —	180 —	279802 02
Activo circulante:				
Mercaderías			95089 80	
Títulos y acciones			220 —	95309 80
Activo disponible:				
Caja			518 80	
Banco de la Nación Argentina			146 21	
Banco Popular Argentino			1729 23	
Banco Provincia de Buenos Aires			598 44	2992 68
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			95163 98	
Documentos a cobrar			1070 —	
Documentos al cobro			2388 81	
Banco Provincia de Buenos Aires, Títulos en garantía			19979 40	118602 19
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				1247 46
Activo nominal:				
Marca registrada «Canta Bien»		135 —		
Amortizaciones anteriores	40 50			
Amortización ejercicio actual	13 50	54 —		81 —
				498035 15
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			80000 —	
Títulos en depósito, un título N.° 090.691 — Serie 9, Ley 11.593, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires			500 —	80500 —
				57 535 15

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	367000 —	
Fondo de reserva legal	10832 34	
Fondo de previsión	27312 49	405144 83
Pasivo exigible:		
Banco de Avellaneda	19206 65	
N. E. Arruiz de Blyth	8800 —	28006 65
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		38147 20
Utilidades a distribuir:		
Ganancia líquida		26736 47
		498035 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Depósito de garantía, un título N°. 090.691 — Serie 9, Ley 11.593, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	500 —	80500 —
		578535 15

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1942

PERDIDAS						m$n.	m$n.
Amortizaciones:							
Inmuebles y sus accesorios:							
Propiedad fábrica	1	%	sobre	$	188222 97	1882 23	
» en Lanús	1	»	»	»	47908 20	479 08	
Terreno calle Lagos	1	»	»	»	13000 —	130 —	
Maquinarias	5	»	»	»	61268 21	3063 41	
Muebles y útiles	10	»	»	»	6226 80	622 68	
Instalaciones	10	»	»	»	2055 38	205 53	
Rodados y equinos	10	»	»	»	20251 57	2025 16	
Mejoras	10	»	»	»	900 —	90 —	
Marca reg. «Canta Bién»	10	»	»	»	135 —	13 50	8511 59
Gastos generales:							
Que lo forman los siguientes rubros:							
Seguros, gastos generales, gastos administrativos, jornales, gastos autos y camión, adoquinado calle Tupungato, manutención caballada, reparaciones maquinarias y gastos casa en Lanús						88061 67	
Intereses y gastos bancarios y descuentos						1724 19	
Gastos explotación						7251 04	
Impuesto a los Réditos						3423 72	100460 62
							108972 21
Utilidades a distribuir:							
Ejercicios anteriores						746 24	
Utilidad de este ejercicio						25990 23	
Ganancia líquida							26736 47
							135708 68
GANANCIAS							
Saldo del ejercicio anterior						746 24	
Mercaderías						132746 58	
Depósito de mercaderías						655 86	
Alquileros casa en Lanús						1560 —	135708 68
							135708 68

Ignacio Balbiani, presidente. — Dr. César A. Tognoni, secretario. — Dr. Alberto Sordelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.25 feb.-N.°...-v.25 feb

161 §

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

25 de Mayo 347

Autorizada por el P. E. el 14 de Diciembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Mayo de 1928

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 500.000.—
Suscripto .... » 150.000.—
Realizado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25/9/1912

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Mejoras		43333 43		
Menos: Amortización		25095 93	18237 50	
b) Instalaciones, útiles y herramientas		24063 56		
Menos: Amortización	21563 56			
Ventas	2499 —	24062 56	1 —	
c) Carrós y accesorios		41435 09		
Menos: Amortización		41432 09	3 —	
d) Muebles y útiles		6835 26		
Menos: Amortización		6833 26	2 —	
e) Bueyes y haciendas			6810 —	
f) Títulos diversos			11246 84	36300 34

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:		
a) Productos forestales	850 —	
b) Mercaderías	2 —	852 —
III. Activo disponible:		
a) Caja	504 6[illegible]	
b) Bancos	6219 [illegible]	6724 01
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		77174 02
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	2338 33	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	361 15	2699 48
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida anterior	52949 79	
Menos: Utilidad del ejercicio 1941/1942	8425 28	44524 51
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos dados en garantía	12000 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	15000 —	27000 —
		195274 36
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	150000 —	
b) Reserva legal	10340 91	
c) Fondo Ley 11.729	5966 15	166307 36
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		1967 —
Cuentas de orden:		
Títulos dados en garantía	12000 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	15000 —	27000 —
		195274 36

W. van der Piepen, presidente. — Federico Opitz, vicepresidente. — Enrique Opitz, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25/9/1942

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior		52949 79	
Amortizaciones:			
Mejoras		2831 20	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, gastos producción maderas, gastos inspección fiscal, seguros, etc.		46137 66	
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		1970 89	
Patentes e impuestos		313 74	
Mercaderías y otros rubros de la explotación			59678 77
Saldo:			
Saldo anterior	52949 79		
Menos: Utilidad del ejercicio 1941/2	8425 28		44524 51
		104203 28	104203 28

W. van der Piepen, presidente. — Federico Opitz, vicepresidente. — Enrique Opitz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.25 feb.-N.°...-v.25 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N° 11.867

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Herminda Pereyra viuda de Paz, vende a Eduardo Canellada, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas AVENIDA CORONEL ROCA 1400, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.20 feb.-N.° 15.479-v.25 feb.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1 de Marzo de 1943, a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico propiedad del señor Alberto Duhart, sito en la calle ACEVEDO 1740. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 feb.-N.° 15.569-v.27 feb.

Buzzoni y Onega, avisan: Julio Casas, vende su despacho pan y facturas, calle CONSTITUCIÓN 3749, a la señorita Nélida P. Mendieta. — Reclamos de ley y domicilio contratantes en nj oficinas, San José 958.

e.23 feb.-N.° 15.585-v.27 feb.

Al comercio, aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Silverio Arroyo, mi despacho de pan y facturas, calle ACHA 4888. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor, Ramón Cuevas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1943.

e.22 feb.-N.° 15539-v.26 feb.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Francisco Bellignardi vende a Concepción S. de Arcidiacono, su despacho de pan, sito en TINOGASTA 3060, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.24 feb.-N.° 15596-v.1 mar.

Héctor M. Verona, rematador público escritorio Bulnes 1249, avisa vende restaurant y billares SAN PEDRITO 699 esquina FRANCISCO BILBAO 3107. Vendedores Arturo Firbida y Wenceslao Villaverde, domiciliados Bulnes 1249. Comprador: José Rodríguez. — Reclamo ley.
e.24 feb.N.° 15590-v.1 mar.

José Morán vende a León Macchi la parte que le corresponde en el laboratorio de preparación de especialidades medicinales establecido en la calle CUENCA 121, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749.
e.24 feb.-N.° 15586-v.1 mar.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 1 de Marzo 1943, todas las existencias, que constituyen el negocio, almacén de comestibles y bebidas, COCHABAMBA 3202, orden Ramón Burés, domiciliado mismo negocio.
e.24 feb.-N.° 15.620-v.1 mar.

La razón social Juan B. Zanchetti e Hijos, establecida en el ramo de tejidos y confecciones, con domicilio en la calle PEDRO MENDOZA 1447|51, Capital Federal; cede su activo y pasivo a los señores Armando Ireneo y Fernando Ireneo Zanchetti, con domicilio en el lugar arriba indicado.
e.24 feb.-N.° 15.615-v.1 mar.

Avisan A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940; U. T. 48-0780 y 47-6977, que Valentín García y José Díaz venden a Emilio Fernández y Serafín Fernández su negocio café, restaurant y bar sito SANTA FE 1601, esquina MONTEVIDEO 1124, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley.
e.24 feb.-N.° 15.613-v.1 mar.

Avisan A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940; U. T. 48-0780 y 47-6977, que Abelardo Rodríguez vende a María E. Carbonell de Shinohara, su negocio de despacho de pan, sito TACUARÍ 584, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.24 feb.-N.° 15.612-v.1 mar.

José Martínez, San José 143, avisa: que Manuel Guillermo Noval, vende a Manuel Menéndez, despensa establecida en HABANA 3201, esquina CUENCA 4302, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas. — 24 Febrero 1943.
e.24 feb.-N.° 15.608-v.1 mar.

José Martínez, San José 143, avisa: Juan Diana vende a Antonio Brumnich, restaurant, vinos y cervezas, CHORROARÍN 596, esquina BAUNESS 902, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas. —24 Febrero de 1943.
e.24 feb.-N.° 15.606-v.1 mar.

(1) Se avisa que la Sociedad "Angel F. y A. Julio Bollini", Biblioteca 32, que se dedica a construcción de casas y obras de mampostería, domiciliada en BIBLIOTECA N.° 32, se disuelve por fallecimiento del socio Angel F. Bollini, haciéndose cargo del activo y pasivo, don A. Julio Bollini. Para reclamaciones Escribano Pedro Ansaldo, Lavalle 1362. — Domicilio de las partes., Biblioteca 32.
e.22 feb.-N.° 15556-v.26 feb.
e.27 feb.-N.° 15632-v.3 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores el 22 y 23.

Guinzou Kikuchi vende a Kaichi Ishii, tintorería y taller planchado. AVDA. CANNING 1500, domicilio ambas partes y reclamaciones legales.
e.24 feb.-N.° 15626-v.1 mar.

Faustino Núñez vende a Modesto Molina, Francisco Molina y Manuela Molina el negocio de frutería, libre de todo gravamen y deudas, sito RODRÍGUEZ PEÑA 411 domicilio real de ambos contratantes; reclamos Ley 11.867, Humahuaca 4022. — Buenos Aires, febrero 20 de 1943.
e.24 feb.-N.° 15621-v.1 mar.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Andrea Palacios vende a Carmen Palicio, su despacho de pan y facturas situado en PUAN 1556, domicilio de ambos, reclamos Ley, en mis oficinas.
e.24 feb.-N.° 15.595-v.1 mar.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 3 de Marzo a las 15 horas rematará las existencias que constituyen la carpintería mecánica de H. Mascazzini y Hno., THAMES 1165. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
e.24 feb.-N.° 15.600v.1 mar.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 2 de Marzo a las 15 horas, rematará las existencias que constituyen la fábrica de zapatillas de Rodríguez y Cía., CHICLANA 3956. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
e.24 feb.-N.° 15.599-v.1 mar.

Czarna Zysia Waisbaum, vende a Irene Terenghi de Pérez su negocio de café-bar de 25 DE MAYO 583, donde constituyen domicilio.
e.24 feb.-N.° 15.605v.1 mar.

Francisco Gómez, vende chocolatería, vinos, cervezas y venta de helados Av. LA PLATA 2447, su domicilio, a José Vázquez domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro del término ley.
e.24 feb.-N.° 15.604-v.1 mar.

Antonio de la Prida y Santiago Barrios, venden a Andrés Aparicio, la despensa CERVANTES 1727. — Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675 - Teléfono 61 - 1815, domicilio de las partes.
e.24 feb.-N.° 15.603-v.1 mar.

Horacio H. Castello vende a Antonio Kloc su negocio lechería, calle ANDRÉS ARGUIBEL 2186. — Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.
e.24 feb.-N.° 15628-v.1 mar.

Avisa Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas Lacar 4701 U. T. 50-0089, el señor Antonio Castro Blanco vende la mitad parte indivisa al señor Manuel Castro Felgueiras, del despacho de pan, masas y bombones, sito en esta capital, calle D. R. BELÁUSTEGUY N.° 4084. — Rec. ley m. ofic. T. L.
e.24 feb.-N.° 15627-v.1 mar.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Laureano Fraga vende a Celso Moure y Guillermo González, el despacho de bebidas y casa de comidas, INDEPENDENCIA 402 esq. DEFENSA, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As, Febrero 24|943.
e.24 feb.-N.° 15631-v.1 mar.

Avisan M. Ardáiz y Cía, oficinas Uruguay 251, que Lorenzo Sánchez vende a Gumersindo Randón, la mitad parte de su negocio de café y bar, denominado "Diagonal Bar". AVDA. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA 616, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Febrero 24|943.
e.24 feb.-N.° 15630-v.1 mar.

Vicente Tamburi, avisa que vende a Oreste Zanettini, su negocio de "depósito de huevos", de BELGRANO 3434, domicilio también de las partes, y para reclamaciones de ley.
e.22 feb.-N.° 15513-v.26 feb.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: véndese café y restaurant calle VIEYTES 1963. — Vendedor: Anastasio Eder. — Comprador: Francisco Taddeo, ambos domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.22 feb.-N.° 15524-v.26 feb.

Avisa: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, véndese despensa de comestibles, establecida calle CANALEJAS 3701. — Vendedor: Antonio López, domiciliado Victoria 1907. — Comprador: Antonio Rodríguez, domiciliado negocio.
e.22 feb.-N.° 15523-v.26 feb.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Domingo Comesaña, vende a Manuel Alen y José Franchello, negocio hotel, restaurant, vinos, cervezas, calle VIAMONTE 1058|62. — Reclamaciones en Uruguay 34, Capital, domicilio contratantes.
e.22 feb.-N.° 15528-v.26 feb.

Avísase comercio, Francisco de Sousa Calico, de firma "Sousa y Pereira", vende a Antonio Rodrigues Carrusca, parte mitad indivisa que le pertenece del hotel, restaurant anexo, MÉJICO 658 y 648, domicilio partes y reclamos de ley.
e.22 feb.-N.° 15522-v.26 feb.

Avisan Malvar & Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. - 37 - 1409, que Manuel Martínez vende a Marcelino Lorenzo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén calle SOLER 4995|99, esquina URIARTE 2007, quedando activo y pasivo a cargo de López y Lorenzo. — Ambas partes domiciliadas en Soler 4999, para reclamos de ley.
e.22 feb.-N.° 15549-v.26 feb.

Se avisa que la Sociedad "Angel F. Corrientes 4317 y A. Julio Bollini", Biblioteca 32, que se dedica a construcción de casas y obras de mampostería, domiciliada en BIBLIOTECA N.° 32, se disuelve por fallecimiento del socio Angel F. Bollini, haciéndose cargo del activo y pasivo, don A. Julio Bollini. Para reclamaciones Escribano Pedro Ansaldo, Lavalle 1362.
e.22 feb.-N.° 15556-v.26 feb.

Se hace saber que con la intervención del Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842, el señor Carlos B. Milanesi, domiciliado Cuenca 4051 transferirá a título de venta a favor del señor Abraham Pelisch, domiciliado Malabia 1034, todos los derechos y acciones de la explotación del cine "Devoto", ubicado en la calle NUEVA YORK 3330|34|36. Reclamos por el término de ley. Escribano Lorenzo A. Bacigalupo. Febrero 20 de 1943.
e.22 feb.-N.° 15554-v.26 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Hipólito Bernardino Barbaglia y José Pierucci, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle CÓRDOBA Nos. 4664|70, y anexos, PUESTO 165 en el Mercado Spinetto. PUESTO 26, en el Mercado Proveedor del Sud. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. —Vendedor: Aquino Dengo. Córdoba 4664|70. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1943.
e.22 feb.-N.° 15.537-v.26 feb.

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho Fanesi, Persini y Lavalle, fábrica de calzados, MÁRMOL 1124, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad en comandita a constituirse en el mismo acto Fanesi, Persini y Cía., mismo ramo y domicilio. — Reclamos Ley 11.867, escribano Saúl E. Machline, Uruguay 440.
e.20 feb.-N.° 15460-v.25 feb.

Joaquín Romero, vende a Rafael Lobos, su negocio de almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas por copas, situado en JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 24, en Posadas, (Misiones), donde se domicilian los contratantes y se atenderán los reclamos de ley.
e.20 feb.-N.° 15482-v.25 feb.

Se avisa que la señora Raimunda Josefina Rodríguez de Cartasso venderá a la señorita Angela Copello, domiciliada en San Martín número 933 todas las existencias en mercaderías, instalaciones, muebles, envases, frascos, enseres, útiles y demás efectos del negocio y fábrica de perfumes, sito en la calle BACACAY número 3940 domicilio de la vendedora. — Reclamaciones a Escribanos Héctor López Arias o Carlos A. Monasterio, Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorios 602|6, dentro del término legal. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1943.
e.22 feb.-N.° 15547-v.26 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas la Intermediaria, vendemos a los Sres. Francisco Gil y Victoriano Sotero Mata, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle BYNNON N.° 6700. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Antolino Rodríguez y Martín Alvarez, Bynnon 6700. — Buenos Aires 20 de Febrero de 1943.
e.22 feb.-N.° 15543-v.26 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Aníbal Alonso Pérez domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle JUJUY número 1892. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: María Menéndez, Jujuy 1892. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1943.
e.22 feb.-N.° 15541-v.26 feb.

Julia Bukantaiti de Olsen e Isabel Dolezal, domiciliadas Viamonte 349, venden a Ana Kemezys de Elchuk e Inés Kemeziuke, domicilidas Lavalle 120, su negocio de bar, denominado antes Mari-Bar, hoy Skipper-Bar, sito 25 DE MAYO 627, Capital. — Reclamaciones término de ley, escribano Bonetti Sala, Florida 336, piso 3.°, domicilio partes.
e.22 feb.-N.° 15.514-v.26 feb.

Se avisa, a los efectos de la Ley N.° 11.867, que don Guillermo E. E. van Konijnenburg, vende a "Empresa Barval, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los cines ubicados en Moreno, provincia de Buenos Aires, denominados "Cine París" y "Cine Roma", y con administración en la Capital Federal, calle PUEYRREDÓN N.° 2051, libre de pasivo. — El contrato se otorgará por ante el Escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917, Buenos Aires, donde las partes fijan domicilio.
e.20 feb.-N.° 15.487-v.25 feb.

Cándido Balsas vende a Mario Marrocoli, su parte mitad pro-indivisa negocio café, bar y billares, calle GARAY N.° 2900. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.23 feb.-N.° 15580-v.27 feb.

Rogelio Bartolomé, domiciliado en Orán 1672, vende negocio garage, ORAN 1668, a Vicente Gómez y Gaudencio Leidi, domiciliados en Orán 1668, donde reciben oposiciones.
e.23 feb.-N.° 15.576 v.27 feb.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-5283 y 4693, que Lloy Muñiz vende a Luis Santos, su almacén de comestibles y bebidas, COSTA RICA 4196 200 esq. GASCÓN 1597, Capital, domicilio contratantes. Reclamaciones ley. — Buenos Aires, 22|2|1943.
e.22 feb.-N.° 15.557-v.26 feb.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que el señor Humberto Fresia, vende al señor Miguel Merdech, su despacho de pan, situado en BAUNESS 2662, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.24 feb.-N.° 15588-v.1 mar.

Viva y Federico, transfiere a "Viva y Federico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital m$n. 350.000, el activo y pasivo de su negocio de compraventa, consignación y exportación de papas y cereales, establecido en GARAY 840, que es el domicilio de ambas partes. — Reclamaciones Estudio doctor Arecha, Avenida de Mayo 1161, piso 4to.
e.24 feb.-N.° 15592-v.1 mar.

S. García Polledo & Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Comunican: el 26, a las 15, rematarán taller de imprenta, calle PIEDRAS 1176, orden José Morales. — Reclamos nuestras oficinas.
e.22 feb.-N.° 15510-v.26 feb.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Toribio Ferreiro, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, calle VENEZUELA 3999. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedora, Manuela Gayo. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1943.
e.22 feb.-N.° 15538-v.26 feb.

Avisa: Pascasio Sancio, oficinas Rivadavia 1414, que Lino Iglesias vende a Cipriano Iglesias Mier el almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA 3401 esquina GALLO, haciéndose cargo el comprador del pasivo. — El comprador se domicilia en el expresado negocio y el vendedor en la calle Bulnes 931.
e.23 feb.-N.° 15571-v.27 feb.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Guillermo Rodríguez vende a Miguel Kuzyk, bar y restaurant, SERRANO N.° 2201, por reclamos de ley Pueyrredón N.° 318, domicilio de ambas partes.
e.20 feb.-N.° 15478-v.25 feb.

Escribano Juan Forns, de General Pico, Pampa, avisa que el señor Eladio Urdín, vende a José Barotta el restaurant "El Sol", sito en GENERAL PICO (PAMPA). — Reclamaciones en la oficina del Escribano nombrado.
e.20 feb.-N.° 15.502-v.25 feb.

Don Martín Goicoechea, domiciliado en Garro 3054, vende a don Casimiro Casasola, domiciliado en Brasil 3199, su negocio de lechería ubicado en la calle GARRO 3054.
e.20 feb.-N.° 15474-v.25 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público con oficinas Loria 534, rematará el 26 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de lechería, calle RIVADAVIA N.° 5722, orden Manuel López, domiciliado en el negocio.
e.22 feb.-N.° 15540-v.26 feb.

Avisa Atilano Castillo que ha vendido la parte que le corresponde del negocio de despensa, situado en CANGALLO 1702 al señor Inocencio Fuertes. — Haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior de "Inocencio Fuertes y Atilano Castillo", el señor Inocencio Fuertes al día 17 de febrero de 1943. — Reclamaciones ley, Cangallo 1702, domicilio de las partes.
e.22 feb.-N.° 15.529-v.26 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1650, U. T. 51-2500, que José Basilico De Luca vende a Máximo Lázzari y Ella Ferrari, su restaurant y bebidas sito TRIUNVIRATO 3901|05 esq. DTO. ALVAREZ, domicilio de las partes.
e.22 feb.-N.° 15.530-v.26 feb.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Antonio Rey Vara vende a José Lorenzo, su negocio de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito BERUTI 2830 esquina LAPRIDA. Reclamaciones de ley, Bmé. Mitre 1164, domicilio de ambas partes.
e.22 feb.-N.° 15.545-v.26 feb.

Salvador Villagrasa, domiciliado en Viamonte 1528, vende a Ladislao Schwarz, domiciliado en Las Heras 2172, su negocio de pensión ubicado en la calle VIAMONTE N.° 1528.
e.23 feb.-N.° 15.584-v.27 feb.

Patricio Giles, martillero público, avisa: día 25 del corriente a las 14 horas, rematará cuenta orden su dueño Guillermo S. Zöller, fiambrería, CANNING 2498. reclamos ley mis oficinas, Pueyrredón 318, U.T. 47-0818.
e.20 feb.-N.° 15477-v.25 feb.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Stgo. del Estero 112, piso 4.°, comunica al comercio que con su intervención, don Manuel Alen, domiciliado en Corrientes 5215, vende a Vicente Alen, domiciliado en Corrientes 5652, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de peluquería, cigarrería y agencia de lotería, sin reparto oficial, sita en la calle FEDERICO LACROZE N.° 4164. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1943.
e.20 feb.-N.° 15480-v.25 feb.

Escribano Teófilo A. Alvariñas Cantón, hace saber que Danilo José Monti, vende a Esteban Juan Solimano y Ricardo Juan Cini, negocio elaboración y venta helados, calle RIVADAVIA 7341. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.22 feb.-N.° 15553-v.26 feb.

Avisa: L. Villanueva, oficinas Sarmiento 1411, que los señores José Depalma y Manuel Rodríguez, venden al señor Lázaro Zima, hotel, pensión CERRITO 835. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
e.22 feb.-N.° 15.534-v.26 feb.

Juan Racyn, vende a Juan y Alfredo Rosconi, el negocio de café, bar y parrilla "La Alegría", sito CASEROS 1023. — Reclamos término ley, Lanza 2240, dom. comprador.
e.22 feb.-N.° 15.518-v.26 feb.

Doña Ada M. Ayres de Villa, domiciliada en Juncal 760, 7.° B; vende a doña Dora A. Marzuratti domiciliada en Rivadavia 5765, 8.° su negocio modas ubicado en la calle JUNCAL número 1685.
e.22 feb.-N.° 15550-v.26 feb.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que José Garrido Fernández vende libre gravamen a Guillermo Domenech, la despensa, vinos y cervezas envasados, sito esta ciudad, ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES, 3101, domicilio ambas partes.
e.23 feb.-N.° 15.573 v.27 feb.

A. Martínez, Balanceador y Martillero Público, oficinas Luis Sáenz Peña 475 U. T. 38-4418. — Avisa que: Julio Pestarino, vende a José Vázquez, su despensa JONTE 3301, domicilio constituido. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.23 feb.-N.° 15577-v.27 feb.

Luis Camporino e hijo, construcciones en general, Avenida San Martín 1687. — Por retiro del socio señor Luis Camporino, el socio Armando Camporino, formalizará con el señor Italo Camporino una sociedad que girará bajo el rubro de Camporino Hermanos, la que se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Reclamaciones al Estudio de los Drs. Biagosch, calle San Martín N.° 50 (subsuelo), donde las partes constituyen su domicilio.
e.23 feb.-N.° 15567-v.27 feb.

José María Batolla, Av. de Mayo 760, U.T. 34-0921, hace saber que el día 10 de marzo próximo, a las 14,30 horas, rematará las máquinas y existencias de la fábrica de margarina, propiedad de Oreste Guardamagna, sita en la calle GENERAL HORNOS N.° 1296|98. — Reclamos en mis oficinas.
e.20 feb.-N.° 15475-v.25 feb.

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador público, escritorios Larrea 24 - 47 - 5661, véndese negocio restaurant, bar establecido calle SAN MARTÍN 1271. Vendedor: Melchor Larco, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Raimundo García, domiciliado negocio.
e.20 feb.-N.° 15.504-v.25 feb.

Avisa M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Río Bamba 390, Teléfono - Cuyo 4898: Ernesto López Carral, vende a Cándido Fernández su fábrica de soda, DORREGO 367, domicilio de ambos.
e.23 feb.-N.° 15.582-v.27 feb.

Se hace saber que el señor Arsenio Guidi Buffarini, Junín 845, vende al señor Aniceto López, Córdoba 2082, el negocio de imprenta y editorial sito en JUNÍN 845, haciéndose cargo activo y pasivo el comprador. — Reclamo de ley, Corrientes 980, 7.° piso, Dpto. "A".
e.24 feb.-N.° 15591-v.1 mar.

Se hace saber por cinco días que don Ramón Sesto (hijo), y Antonio César Delfino, han vendido a la señora Sara Méndez Casariego de Berraondo, el negocio de peluquería y venta de lotería, instalado en la Calle BARTOLOMÉ MITRE 513. — Reclamaciones en la Escribanía de Roberto Scarabino, Lavalle 1312, 2.° "A", donde las partes constituyen su domicilio.
e.20 feb.-N.° 15.488-v.25 feb.

Aviso: A. Morán & Cía, sociedad colectiva integrada por Agustín Morán, Cipriano Morán y Francisco Emilio Campodónico, transfiere activo y pasivo negocio depósito y fraccionamiento vinos por mayor, TRELLES 2701, a la sociedad de responsabilidad limitada "Bodegas & Viñedos Alto de Sierra", que constituyen los mismos socios. — Reclamos dentro término ley en Trelles 2701, domicilio ambas partes.
e.20 feb.-N.° 15.495-v.25 feb.

Mauricio Nikiprovesky, avisa: la sociedad de hecho formada por Antonio y Domingo Marchese, taller mecánico, motocicletas, WARNES 1251, domicilio de las partes, lo transfieren a sociedad Antonio Marchese y Hno., compuesta por los mismos.
e.20 feb.-N.° 15466-v.25 feb.

Pedro Valla vende a Armonía Alvarez, el negocio de confección y venta de sombreros, sito calle JUNCAL N.° 1111, donde ambos se domicilian, haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. — Reclamaciones, Escribanía Zúñiga-Braschi, calle 25 de Mayo N.° 489, piso 8.°
e.20 feb.-N.° 15.493-v.25 feb.

La Escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que la Sociedad "V. R. Licata y Cía.", compuesta por Vanno Canonici, domiciliado Conde 1462 y Víctor Roberto Licata, domiciliado Almirante Brown 1545, Temperley, propietaria de la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, con domicilio en CONDE 1462, se disuelve, retirándose el socio Vanno Canonici y haciéndose cargo del activo y pasivo don Víctor Roberto Licata.
e.20 feb.-N.° 15.492-v.25 feb.

Pascasio Sancio rematará el día 25 de febrero a las 14 horas, el taller mecánico sito en esta ciudad, calle VARELA 619, por orden de sus dueños Pedro Collazos y Rodolfo Trelles, allí domiciliados. — Reclamos ley a mis oficinas Rivadavia 1414. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Seña a satisfacción.
e.20 feb.-N.° 15467-v.25 feb.

Roberto R. Arena, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 370, vende el activo del negocio "Talleres Opticos", instalado en esta Capital, BARTOLOMÉ MITRE 1370, primer piso, local 103, a la sociedad de responsabilidad limitada en formación, denominada "Joseres", compuesta por los señores Alberto Juan Pastor Crescimbeni, José Armando Argentino Crescimbeni y don Camilo Cogo, con domicilio en la calle Cangallo 1500. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía Florencio N. Amoresano y Rodolfo F. Aramburu, calle Corrientes 1447, 2.° piso.
e.20 feb.-N.° 15472-v.25 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 29 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1943, a las 9 horas, en su sede Social calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero para vender la finca calle Nicasio Oroño N.° 1683, por el precio de $ 17.500 m|n. de c|l.

2.° Autorizar a los mismos para comprar la finca calle Nicasio Oroño N.° 1661|63 por el precio de $ 25.500.

3.° Autorizar a los mismos para cumplir su cometido y otorgar y firmar las correspondientes escrituras de dominio, dar y tomar posesiones, hacerse cargo de una hipoteca ya constituída a favor del Banco Hipotecario Nacional de $ 10.800 y constituir otra en 2.° término hasta $ 6.000 con un interés, plazo y demás condiciones que los autorizados crean convenientes, todo ello, con las más amplias facultades.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Gutman, presidente.
e.18 feb.-N.° 15.384-v.26 feb.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigesimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1943, a las 17, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores titulares y Suplentes.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 15.578-v.13 mar.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos y Art. 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club Atlético Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Marzo de 1943, a las 21 horas en su local sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1942. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — Tte. Coronel (R.) Atilio E. Cattáneo, presidente. — Martín Alvarez, secretario honorario.

e.23 feb.-N.° 15.579-v.5 mar.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de marzo de 1943, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 5.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.

3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea o sea hasta el 27 de febrero actual inclusive, en la Caja de la Sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 15240-v.3 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 19.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.24 feb.-N.° 15597-v.16 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 15.598-v.15 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los Artículos N.° 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1943, a las 10,30 horas, en su local Social calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1942 presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente, por un año de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus Acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 15.593-v.15 mar.

SELECCION CONTABLE Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Tacuarí 119, el día 27 de febrero corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 7.° de los Estatutos, para intercalar la palabra "acumulativo", que se omitió en la redacción final de aquéllos, a continuación de "dividendo del siete por ciento (7 o|o) anual".

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 15045-v.26 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 26 de febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará en número de votos que le corresponde. — El Directorio,

e.6 feb-N.° 14903-v.26 feb.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimotercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Previsión para pasivos contingentes.

4.° Elección de los Directores.

5.° Elección del Síndico y Suplente.

6.° Remuneración del Directorio y Síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Osvaldo J. Marzorati, Presidente y Director General. Juan Hauser, Secretario interino.

e.18 feb.-N.° 15.381-v.10 mar

FABRICAS DE ACEITES "VICENTE VERCHER & CIA. S. A. INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Marzo de 1943, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Cuarto N.° 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942. — Distribución de utilidades.

2.° Designación del nuevo Directorio (Art. 27 de los Estatutos).

3.° Elección del Síndico Titular y su Suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea.

e.13 feb.-N.° 15.214-v.2 mar.

DENTSPLY ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo 1943, a las 11 horas en Sarmiento 3949, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas, firma acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 15476-v.11 mar.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA., S. A. 25 de Mayo 195 — 6.° piso

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la Asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.10 feb.-N.° 15058-v.26 feb.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de marzo de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle French 3190 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi por terminación de su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 2 de marzo de 1943, a las 18 horas. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 15293-v.5 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1943.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1943.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 15473-v.11 mar.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1943, a las 15 horas, en los escritoros, Avda. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1942.

2) Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de un año.

3) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4) Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta. — El Presidente.

e.10 feb.-N.° 15.029-v.26 feb.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Marzo próximo, a las 11.45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de cinco Directores por un año;

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1943 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1943.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.— Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 15.503-v.11 mar.

"LA ADMINISTRADORA"
Sociedad Anónima
Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Marzo de 1943, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 23.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, y un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido.

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 15.484-v.11 mar.

SAMACA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
Sarmiento 329 - U. T. 31 Retiro 5355
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 15507-v.11 mar.

COMERCIAL AMERICANA S. A.
Financiera e Industrial
C. A. S. A. F. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1943 a las 16 horas, en el local Social, Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el Acta (Art. 12.°).

2.° Memoria, balance y afectación de las utilidades del 10.° ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 1942 (Art. 8.°, inciso c).

3.° Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).

4.° Elección del Director General Titular y Suplente e igualmente del Síndico Titular y Suplente. (Art 10.°). —El Director General.

e.20 feb.-N.° 15506-v.11 mar.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 27 de Febrero de 1943 a las 14 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1942.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración del Síndico titular.

4.°) Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el próximo periodo.

5.°) Designación de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 14.998-v.25 feb.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Cía. Comercial de Representaciones
CONVOCATORIA

Conforme a los arts. 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día 13 de Marzo de 1943 a las 11 horas, en el local de la calle San Juan 100, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Noviembre de 1942.

2.° Consideración y distribución de utilidades.

3.° Aprobación de emolumentos dispuesto en uso del art. 23 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de Directores titulares, en uso de las disposiciones de los arts. 19 y 20 de los Estatutos.

5.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo al art. 32 de los Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas, a los fines del art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 13 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones para la comparencia a la Asamblea.

e.19 feb.-N.° 15.449-v.10 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía Industrial de Maderas Canaltex, S. A." a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día trece del mes de Marzo del corriente año, en el local de la calle Cangallo N.° 328, 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de los Directores de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo once de los estatutos y fijación del término de su mandato.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 15.435-v.10 mar.

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y cuatro suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — Wm. F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.

e.15 feb.-N.° 15245-v.3 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S.A.
Corrientes 2346-50

U.T. 47-Cuyo 2037 - 2729 - 3490 - 7848
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes N.° 2346|50, el día 11 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2. Aprobación de la compra de la propiedad de la calle Rivadavia 7469.

3. Elecciones de:
1 Presidente por 2 años.
1 Vice-Presidente por 1 año.
4 Vocales por 2 años.
1 Síndico por un año.
1 Síndico suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Mariano Feldstein, presidente. — Moises Schuvaks, secretario.

Artículo 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

e.19 feb.-N.° 15456-v.10 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA EL OMBU

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 13 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 11 de la Sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1942.

2. Elección de síndicos: titular y suplente por un año.

3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 12 de Marzo de 1943. — El Director-Presidente.

e.19 feb.-N.° 15445-v.10 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de marzo de 1943, a las 16 horas, en la sede social Florida 229, escritorio 322:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942;

2.°) Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, (Arts. 21, 22 y 39);

3.°) Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo, (Arts. 21 y 34);

4.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta, (Art. 51).

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 15.439-v.10 mar.

CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL INTERCAMBIO S. A.

Rivadavia 733

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 8.° y 10.°, de los Estatutos, el Directorio de la Corporación, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 17 de marzo, a las 17.30 horas, en el local de esta Corporación, calle Rivadavia 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, y la distribución de las utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores L. D. Welch, E. Carbone, M. A. Driscoll, C. C. Batchelder, H. E. Bettle y R. D. Spradling, que terminan su mandato; elección de dos personas incluídas en las ternas presentadas por el Banco Central de la R. A., para el cargo de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos C. Beckmann y P. A. Iturralde que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 8.° y 10.° de los Estatutos, el Directorio de la Corporación, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 17 de marzo, a las 17 y 45 horas, en el local de esta Corporación, calle Rivadavia 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo a los considerandos del Decreto del P. E. N.° 137.071, de fecha Diciembre 1 de 1942.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 15511-v.12 mar.

ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

Buenos Aires, Febrero de 1943.

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para el día 16 de marzo de 1943, a las 18 horas, en el local, sito en la calle Ayacucho 366 de esta Capital, a efectos de celebrar la Cuarta Asamblea General Ordinaria de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al período que va desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección del presidente del Directorio, por un período.

3.° Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5.° Consideración y aprobación del desempeño de cargos rentados de la sociedad por parte del presidente, señor Angel Luis Mentasti y de los directores señor Atilio J. Mentasti, doctor José A. Mentasti e ingeniero Emilio Rodríguez Remmy.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos) suscriban el acta respectiva. — Angel Luis Mentasti, presidente.

"Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos con tres días de anticipación".

e.22 feb.-N.° 15544-v.12 mar.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores titulares Tufik Sarquis, Ernesto Jorge Próspero Pangaro, Horacio J. Ferrari y Andrés Maraspín.

3.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección de los mismos. — Elección de cinco directores suplentes. — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1943. — Tufik Sarquis, presidente. — Próspero Pangaro, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.13 feb.-N.° 15213-v.2 mar.

RHENANIA

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1943, a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 15.166-v.1 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES y FINANZAS (C. A. I. F.) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas, (C. A. I. F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 3 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 20.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de nuevas autoridades para el período 1.° de enero al 31 de diciembre de 1943.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas, lo dispuesto por el artículo 29.° de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1943.

e.13 feb.-N.° 15.195-v.2 mar.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo próximo, a las 11 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Elección de director y síndico. — R. Veitch, director.

e.12 feb.-N.° 15152-v.1 mar.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 Marzo de 1943, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso, 1, del Código de Comercio.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Reducción del número de directores.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 15208-v.2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1943, a las 9.30 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1942

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Directores y Síndicos.

5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 15.049-v.26 feb.

SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORIAL "EL ORDEN"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden" a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de marzo, a las 11 horas, en el local Diagonal Norte 615, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación general de la Sociedad. Aprobación del Balance al 30 de noviembre de 1942.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.22 feb.-N.° 15532-v.12 mar.

RIBEREÑA DE RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1943, a las 17,30 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 15.374-v.6 mar.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 667:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del C. de Comercio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el Artículo N.° 24, de los Estatutos sobre depósito de Acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 14857-v.25 feb.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la pérdida que arroje el balance que se apruebe en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la misma fecha y de las medidas a adoptarse para hacer frente a dicha situación.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1943. — Tufik Sarquis, presidente. — Próspero Pangaro, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.13 feb.-N.° 15.213-v.2 mar.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1943, a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Octubre de 1942.

2.° Elección de cinco Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — C. Lix Klett, vicepresidente.

e.10 feb.-N.° 15.050-v.26 feb.

C. MATARAZZO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1943, a las 10 horas, en su local social calle Corrientes 5666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General y la Distribución de utilidades.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 15.077-v.27 feb.

Sociedad Anónima
COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 8 de Marzo de 1943, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de una propiedad y solicitar préstamos con garantía.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Artículo 28. — Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria, no hubiese concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario se convocará, también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Febrero de 1943. El Directorio.

e.19 feb.-N.° 15.443-v2 mar.

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Aviso de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo de 1943, a las 17,30 horas, en el local Social, calle, Charcas 849, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Destino de las utilidades líquidas del Ejercicio.
3.° Remuneración Directorio y síndico.
4.° Constitución Fondo Previsión Ley 11729.
5.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.17 feb.-N.° 15369-v.5 mar

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
Administración Av. Roque Sáenz Peña 567 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1943, a las 11 horas, en la Av. R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular por el término de tres años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Febrero 12 de 1943. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 15252-v.3 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO
Ciudad de la Paz 1760
U. T. 73, Pampa 3196
Buenos Aires, Febero de 1943.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Estatuto social, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 26 del corriente a las 21,30 horas en el local social, Ciudad de la Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1942.
2.° Elección de 5 miembros efectivos y 5 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.
3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.
5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia. — Saluda a Ud. muy atte. Manuel Faría, presidente. — Abel de Zabaleta, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.18 feb.-N.° 15.397-v.26 feb.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima
Estibajes - Agencia Marítima - Lanchajes
Buenos Aires - Sarmiento 329
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1943, a las diez y siete horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 15.398-v.6 mar.

MERCURIO SOC. ANON DE FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS Y EMPRESAS INDUSTRIALES
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseaten tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de acciones, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la misma.

e.19 feb.-N.° 15.420-v.10 mar.

"A P E L E S"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo 1943, a las 14.30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y síndico.
4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 15086-v.27 feb.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1943, a las 11,30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de octubre de 1942.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 14996-v.25 feb.

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 25 de Febrero de 1943

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1943 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de Presidente, un Director titular y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 14.842-v.25 feb.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1943.
A. A. Anewalt, presidente.

e.18 feb.-N.° 15.401-v.11 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA, SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1943, a las 17,30 horas, en su local calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico, Titular y Suplente, por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

José V. San Martín, presidente.

e.9 feb.-N.° 15.014-v.25 feb.

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 17 de marzo de 1943, a las 11 horas en San Martín 201, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 15561-v.13 mar.

LOMBARTOUR
S. A.
de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al artículo 16 de los Estatutos.
4. Designación de dos Directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8 de los Estatutos.
5.° Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente por el término de un año, conforme al artículo 8 de los Estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el local social, calle Maipú N.° 326 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 15.582-v.13 mar.

ALIMENTOS GRANIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1943 a las 10 horas, en el local social calle Pino 3801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Remuneración de directores y síndico.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 15.501-v.11 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por dos años; síndico titular y síndico suplentes, por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el 15 de marzo, a las 10.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 11 de marzo, inclusive, como lo prescribe el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

e.22 feb.-N.° 15.555-v.12 mar.

GRINBERG e HIJO LTDA Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 1943, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° — Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

4.° — Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

5.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Enrique A. Cornblit y Bernardo Saccomano.

6.° — Elección de Síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 15009-v.25 feb.

IMPERIAL Sociedad Anónima Comercial Corrientes 222

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Marzo de 1943, a las 11 horas, en Cangallo 466, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de tres directores por el término de tres años, por terminación de su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires Febrero 9 de 1943. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 15089-v.27 feb.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1943, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de (3) tres Directores Titulares por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

5.° Designación de dos señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Francisco A. San Martín, presidente.

e.9 feb.-N.° 15.015-v.25 feb.

CREODEMA S. A. IND. ARG. Creosotación de Maderas 25 de Mayo 158 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Marzo de 1943 a las 11 horas 15 minutos, en 25 de Mayo N.° 158, escritorio 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — El Directorio.

e.10 feb-N.° 15047-v.26 feb.

S E M A Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema" Buenos Aires — Moreno 717

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 14a. Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, para el día 1 de Marzo de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas de la Sociedad e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

[illegible] 25 feb.

S. A. B. I. R. Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la calle Brasil 410, VI.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Suplente.

2.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.17 feb.-N.° 15.337-v.5 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 31 y 91 del Estatuto, convoca a la Asamblea para el día 4 de marzo próximo, a la hora 21 y 30, en el local de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1942.

2.° Balance General de 1942.

3.° Elección de Presidente para 1943.

4.° Elección de los miembros del Tribunal de Penas para 1943.

5.° Elección de los miembros de la Comisión Neutral de Referees para 1943.

6.° Consideración de las condiciones de los clubs "Rosario Central y "Estudiantes de Bs. As." para los efectos prescriptos en los artículos 7, 8, y 84 del Estatuto.

7.° Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referendum de la Asamblea.

8.° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1943.

9.° Proyecto del Consejo Directivo sobre creación de un Tribunal de Cuentas; y, en caso de ser aprobado, designación de los miembros de ese Tribunal.

10.° Proyecto del Consejo Directivo (Expte. 2056) sobre:

a) Admisión de jugadores profesionales en equipos de segunda división de clubs de segunda categoría;

b) Reorganización del campeonato de segunda división;

c) Creación de la primera división amateur;

d) Modificación de los artículos 87 y 88 del Estatuto.

e) Solicitud del Club Argentino de Quilmes sobre reformas al proyecto mencionado en el inciso b) de este punto.

11.° Proyecto del Consejo Directivo (Expte. 2130) sobre "Registro de directores técnicos, entrenadores, kinesiólogos y masajistas", y consiguientes reformas a los artículos 273, 274, 275 y 276, del Reglamento.

12.° Proyecto del Consejo Directivo (Expte. 2144) sobre reformas a los artículos 76 del Estatuto y 214 del Reglamento, a efectos de establecer el pago de derecho por las transferencias de jugadores.

13.° Reformas a los artículos 108, 139, 151, 172, 223, 227, 276, (Pág. 175), 297, 316 y 317 del Reglamento, sancionadas por el Consejo Directivo ad-referendum de la Asamblea.

14.° Reformas a los artículos 10, 11 y 94 del Estatuto por efecto de los ascensos y descensos resultantes de los campeonatos de 1942: artículos 84 y 85,

15.° Proyecto del Consejo Directivo estableciendo nuevas normas para inscripción, transferencias y contratación de jugadores. — Ramón Castillo (h.), presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.2 feb.-N.° 15519-v.4 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas de Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Marzo de 1943, a las quince horas, en Leandro N. Alem N.° 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el Acta — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 15531-v.12 mar.

SELECCION CONTABLE Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de febrero corriente, a las 17 horas, en la sede social, Tacuarí 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Fijación de honorarios a la sindicatura para el ejercicio 1942.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

4.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Manuel Lara, quien renunció.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Ricardo M. Duwavran y José M. Garriga, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 15045-v.26 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria del 16 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de marzo de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, Bartolomé Mitre 341, escritorio 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Honorarios del síndico.

3.° Renuncia de un director titular y en su caso elección de un director titular por dos años en reemplazo del renunciante.

4.° Elección del síndico por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 15.535-v.4 mar.

LUIS SCALA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 24.°, fenecido el día 31 de diciembre de 1942, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación cuando menos, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, febrero de 1943.

e.18 feb.-N.° 15.380-v.6 mar.

SIMPLEX
José A. Ferradás, S. A.,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1943, a las 18,30 horas, en el local calle Corrientes 569, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 inciso 1.° del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1942
2.° Distribución y forma de pago de las utilidades.
3.° Aumento de capital. Modificación del Atículo 5.° del Estatuto.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas, para que se apruebe y firme el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 15.572-v.13 mar.

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Paraná 1243 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1943, en la calle Cangallo 466, 4.° piso, a las 11 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores y del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.

e.12 feb.-N.° 15.149-v.1 mar.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de marzo de 1943, a las diez horas, en la calle Córdoba número 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1942.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.
Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 15231-v.25 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 150 muebles metálicos.
El acto tendrá lugar el día 11 de marzo de 1943, a las 15 horas, ante los interesados en presenciarlo.
Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración de Interior (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno 2.° piso en horas hábiles). — Alberto H. Klappenbach, Secretario a cargo de la Dirección General de Administración de Interior.

e.16 feb.-N.° L-339-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.° 69

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: maderas, tornillos, clavos, etc.; p|Oficina Movimiento, maromas, aparatos medición, etc.; p|Dirección Telégrafos, envases (sacos), prensa p|enchapar y material para confección de banderas p|talleres industriales, durante el corriente ejercicio.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el 10 de marzo de 1943, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.°, piso.
Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 7 y 30 a 18 horas los días hábiles. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 feb.-N.° L-272-v.25 feb

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del día 24 del mes en curso, para la provisión de: 2.000 frascos de dos litros c|u. y 2.000 frascos de cinco litros c|u. de capacidad, de vidrio común, los que deberán ajustarse al modelo Pevistsky, catálogo Pyrex N.° LP18, con destino a la Sección Vacuna Antidiftérica del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", dependiente de este Departamento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, el día 15 de marzo próximo a las quince (15) horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente.

e.20 feb.-N.° L 372-v.25 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1943, por la provisión de leche y manteca durante el término de seis meses a contar del día 1.° de Abril próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 15 y 30, a los establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Témperley, F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O.; a las 16, al Hospital Vte. López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. y a las 16 y 10, a los establecimientos situados en Mar del Plata. Las propuestas serán abiertas en la fecha y horas indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, donde puede requerirse informes. — Las Inspectoras.

e.22 feb.-N.° L-343-v.4 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo próximo, a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para ampliación y reparaciones del edificio sucursal Capitán Sarmiento. Consultar y retirar documentación ($ 20 c|.juego), en la sucursal citada o en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. Aires, Febrero 23-1943. — El Gerente.

e.24 feb.-N.° L-392-v.23 mar.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:
Licitación privada número 55. Ramo: máquina de escribir. Apertura: febrero 27, 10 horas (J. 01.890|43).
Licitación privada número 56. Ramo: máquina de escribir. Apertura: febrero 27, 10.10 horas. (R. 15.484|42).
Licitación privada número 57. Ramo: máquinas de calcular. Apertura: Febrero 17, 10.20 horas. (Ira. 01.671|43). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 feb.-N.° L-384-v.27 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:
Licitación privada número 53. Ramo: trabajos de carpintería. Apertura: febrero 26, 10 hs. (A-21.257|42).
Licitación privada número 54. Ramo: uniformes y ropa para personal de servicio. Apertura: febrero 26, 10.10 horas (E-02.149|43). — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° 367-v.25 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 51; ramo: motor eléctrico; apertura: febrero 25; 10 horas (I. 16.129|42).
Licitación privada N.° 52; ramo: ventiladores eléctricos; apertura: febrero 25; 10.10 horas (I. 02.083|43).
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 feb.-N.° L-366-v.25 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada número 58; ramo: armarios metálicos; apertura; Febrero 26, 10,20 horas. (A. 21.129|43).
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 feb.-N.° L-389-v.26 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada número 59; ramo: máquina de escribir; apertura, Marzo 1.° 15 horas. (C. 22.852|42).
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 feb.-N.° L-388-v.1 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. 12.366-E-1942

Llámase a licitación privada para el día 26 de febrero a las 15 horas, para la adquisición de:

3.450 cuadernos rayados.
200 hojas secantes.
2.500 lápices Faber N.° 2.
300 gomas de borrar (lápiz).
5.300 plumas Leonard comunes.
6 cajas de plumas Leonard N.° 516.
200 lapiceras.
50 lápices bicolor.
15 cajas broches de bronce, diferentes tamaños.
5 reglas gruesas (buena calidad).
24 frascos, tamaño chico, de tinta china Pelikan.
16 cajas de chinches.
10 cajas de broches "clips".
150 hojas de papel Ingres.
15 cajas de tiza blanca.
5 cajas de tiza de color.
30 cartones para dibujo.
5 frascos pasta para pegar "Tabú".
5 gruesas de carbonilla tipo R. V.
20 lápices Conte N.° 2.
20 lápices Conte N.° 3.
18 gomas para máquina de escribir (marca Vulcano).
6 cintas para máquina de escribir copiativas.
12 cintas para máquina de escribir azul fijo.
1 cinta para máquina de escribir copiativa. — Continental de 16 m|m.
6 cajas papel carbónico marca "Cangallo".
4 frascos medianos tinta azul para lapiceras fuentes.
30 frascos tinta azul (de litro).
5 frascos tinta roja (de litro).
36 tinteros para escritorio (dobles), para uso de los señores maestros.
100 tinteros para bancos de escuela, de vidrio.
1.000 hojas papel de oficio liso.
6 máquinas para sacar punta a lápices, tipo común.
50 anotadores rayados.
30 lápices gruesos, de buena calidad, para profesores.
15 láminas en colores, representando paisajes, flores y figuras.
1 colección de modelos, relieve en cartón, representando ornatos o figuras, para clase de dibujo.
6 frascos tinta para almohadilla sellos, tamaño chico.
100 borradores para pizarrón.
20 cuadernos, tapa dura, de 100 hojas.
12 portasecantes de metal.

PINTURA AL OLEO

58 pomos de blanco de cinc.
18 pomos de negro marfil.
18 pomos de amarillo limón.
18 pomos de naranja.
18 pomos de ocre amarillo.
18 pomos de tierra siena natural.
18 pomos de tierra siena quemada.
18 pomos de tierra siena sombra.
18 pomos de verde esmeralda.
18 pomos de azul ultramar obscuro.
18 pomos de carmín.
18 pomos de rojo de cadmio claro.
18 pomos de tierra de pozzuoli.
18 pomos de violeta permanente.

PINCELES PARA PINTAR AL OLEO

6 pinceles N.° 2.
6 pinceles N.° 4.
6 pinceles N.° 6.
6 pinceles N.° 8.
6 pinceles N.° 12.
6 pinceles N.° 14.
(Los pinceles deben de ser de cerda, chatos y redondos por mitades).
100 kilos de arcilla.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — El Secretario.

e.24 feb.-N.° L-390-v.26 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del día 3 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos para Talleres Gráficos, con destino a la impresión de El Monitor de la Educación Común. — Datos en División Compras. — Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 feb.-N.° L-241-v.2 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 16 del 2 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, para la adquisición de juegos infantiles con destino a la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba). — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 feb.-N.° L. 209-v.26 feb.

Llámase a concurso, hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° 2330-v.26 feb.

COMISION LEY 11.333 - -ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la "Comisión Ley 11.333, Art. 6.°", propuestas para la habilitación del edificio del Instituto de Anatomía Patológica ubicado en la manzana "B", calle José Evaristo Uriburu entre las de Paraguay y Charcas, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el arquitecto director, don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 6152 - A - 1942. Provisión de instalaciones sanitarias, Pres. Of. $ 8.857,60 m|n.; Expediente 6153 - A-1942, Trabajos metálicos; a) Muebles simples Pres. Of. $ 10.012,40 m|n., b) Instalaciones de museos Pres. Of. $ 44.300 m|n.; c) Instalaciones de oficinas Pres. Of. $ 564. m|n.; d) Grupos operatorios Pres. Of. $ 2.088 m|n.; e) Grupos de consultorios Pres. Of. $ 792 m|n.; Expediente 6157 - A - 1942; Trabajos en madera: a) Muebles de laboratorios Pres. Of. $ 18.879,68 m|n.; b) Muebles simples $ 47.270, 80 m|n.; c) Muebles despachos profesores, vestíbulos, etc., $ 8.080, m|n.; d) Instalación de gradas y asientos $ 1.200 m|n. Expediente 6156 - A - 1942 Instalaciones electromecánicas; a) Cámaras calientes y frías Pres. Of. $ 3.782,40 m|n.; b) Heladeras, compresores frío, etc. Pres. Of. $ 880. m|n.; c) Compresores de aire comprimido y vacío Pres. Of. $ 832 m|n.; d) Instalaciones de esterilización, etc., Pres. Of. $ 2.809,60 m|n.; e) Radiología y fotografía Pres. Of. $ 9.103,20 m|n., f) Implementos de laboratorio Pres. Of. $ 755,20 moneda nacional; Expediente 6154 - A - 1942, Trabajos complementarios en ventanas: a) Cortinas o tablillas Pres. Of. $ 2.458 m|n; b) Cortinas de obscurecer Pres. Of. $ 1.472; Cada proponente podrá presentar propuestas para el total de los rubros, de todos o cada uno, de los expedientes mencionados o parcialmente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monte de cada rubro.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay número 2444, todos los días hábiles de 8 a 12 horas o bien adquiridos en la misma contra el pago de la suma de pesos 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional).

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 17 de Marzo de 1943 a las 12 horas 30, en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1943. —Alfredo Arce Castro, secretario.

e.18 feb.-N.° L-350-v.6 mar.

Expediente J. M. I. O. 179
Licitación publica del día 12 de marzo de 1943, a las 16 horas

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios para la provisión de los siguientes elementos destinados a completar la dotación de los 14 camiones médico-odontológicos de la Comisión Nacional:

14 crickets hidráulicos; 14 ruedas (discos y llantas); 4 cubiertas 600 x 20, para "Ford"; 10 cubiertas 650 x 20, para "Chevrolet"; 4 cámaras 600 x 20, para "Ford"; 10 cámaras 650 x 20, para "Chevrolet"; 14 tarros de pintura para carrocería (color negro); 14 tarros de pintura para carrocería (color blanco); 14 pinceles chatos de 1 1|2" y 14 pinceles de 1" (chatos); 84 trapos de piso; 200 metros de cordón eléctrico de 8 mm. de sección y 28 "tacos" de madera dura.

Las propuesta serán abiertas en acto público, el día 12 de marzo, a las 16 horas, en la sede de la Comisión, sita en la calle Arenales 1132, Capital. — Debiéndose entregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto, catálogos o especificaciones correctas y claras (en idioma castellano), indefectiblemente antes de las 17 horas del día 11 de marzo de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos los días hábiles durante el mes de febrero de 7,30 a 13 horas y en el mes de marzo de 12 a 18 horas, excepto los días sábados, que será de 9 a 12 horas. — E. Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.22 feb.-N.° L-373-v.4 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 49|43, para el día 5 de Abril de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de una máquina para fabricar clavos para herraduras (Tercer llamado), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 feb.-N.° L 370-v.11 maz.

Llámase a licitación pública N.° 46|43, para el día 25 de Marzo de 1943 a las 12 horas, por la provisión de hierros y aceros (acero al cromo vanadio, acero al níquel cromo, acero níquel cromo de cementación, acero al carbono, acero Siemens Martín, hierro dulce), metales y aleaciones, (bronce, latón, cobre, aleaciones livianas, metal anti-fricción), materiales varios (formica, ebonita, amianto, fibra colorada, cojinetes, manómetro, chavetas, bujías, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aviones. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc..

e.24 feb.-N.° L-398-v.15 mar.

Llámase a licitación pública N.° 47|43, para el día 20 de Marzo de 1943 a las 11 horas por la provisión de maquinarias (tornos a revólver; torno paralelo; limadora; afiladora; fresadoras; balancines, guillotinas; máquinas para agujerear; horno para templar y fundir; punzonadora a palanca; equipo transportable sobre ruedas para pintar a la piroxilina, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.24 feb.-N.° L-397-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N.° 48|43, para el día 20 de marzo de 1943, a las 11.20 horas, por la provisión de herramientas (fresas, machos, mechas, hojas de sierra, plaquitas de metal duro para tornear acero duro). Artículos de ferretería (arandelas, chavetas, juegos de números, pinceles pelo marta). Artículos para protección del trabajo (anteojos, caretas y cristales para ídem, delantales de cuero, hule y amianto; guantes ídem; manoplas, máscaras, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.24 feb.-N.° L-399-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N.° 51|43, para el día 13 de marzo de 1943, a las 9.15 horas, para la adquisición de artículos para instalaciones eléctricas (interruptores, cajas de distribución, armaduras, cable armado subterráneo, alambre bajo plomo, caños, cajas seccionadoras, codos, tees, uniones, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 feb.-N.° 369-v.25 feb.

Llámase a licitación pública N.° 50|43, para el día 13 de marzo de 1943, a las 9 horas, para la adquisición de automóviles (tipo Sedan o berlina, nuevos o usados), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 feb.-N.° 368-v.25 feb.

Llámase a licitación pública N.° 45|43, para el día 15 de marzo de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Refractarios (cemento, dolomita, cromita triturada, magnesita calcinada, ladrillos de sílice, tapones de grafito, tierra refractaria etc.). — Artículos de ferretería, (arandelas, bulones, baldes, caño de goma, clavos, chavetas, ruedas para rectificar piedras, tornillos, tuercas, etc.). Máquinas de taller y herramientas (limas, llaves, mechas, tornillos micrométricos, montante para piedra esmeril y rectificadora a piedra esmeril con motor eléctrico acoplado, etc.)

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas,. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.13 feb.-N.° L-324-v.2 mar.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 7|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina (Partido de Avellaneda), la construcción de los siguientes edificios:

a) Edificio de dos plantas y sótano para la Dirección y Casino;
b) Edificio de planta baja para el comedor de obreros;
c) Edificio de planta baja para el comedor y dormitorio de tropa.

Apertura de propuestas: el 18 de marzo de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40 m|n. en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 368.125.58 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.15 feb.-N.° L-311-v.3 mar.

1.ª REGION MILITAR — COMANDO

Llámase a concurso de propuestas para el 22 de Marzo de 1943, a las 10 horas para contratar por dos años, con opción hasta dos años más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a instalar el distrito Militar "Buenos Aires".

Alquiler mensual máximo: Será considerado en cada propuesta.

Ubicación: Triángulo que forma en el plano de la Ciudad de Buenos Aires, el Parque Centenario, Parque Chacabuco, Plaza Once de Septiembre, sin perjuicio que se contemple otra ubicación próxima a la señalada.

Comodidades exigidas: Casa o local, en dos o tres plantas con subsuelo amplio y cómodas dependencias.

Condiciones generales: En buen estado de conservación e higiene. — Este inmueble sería ocupado a partir del 19 de Abril próximo, si ya estuviera en condiciones o de lo contrario se podría esperar a que el propietario lo habilitara completando sus necesidades. — Apertura de propuestas el 22 de Marzo de 1943 a las 10 horas en el Comando de la 1.ª Región Militar, Rodríguez Peña 1384.

Por datos o referencias dirigirse a la misma dirección. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — José María Sarobe, Gral. de Brigada, Comandante de la 1.ª Región Militar.

e.24 feb.-N.° L-393-v.1 mar.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524
LICITACION PUBLICA N.° 21
para el día 13 de Marzo de 1943
SALTA

Hora: 10. — Provisión e instalación de una cocina económica tipo "D. G. I.", modelo "B" en la cocina del comedor de suboficiales y otra modelo "D" en la cocina de la enfermería del cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Caballería "General Güemes". Presupuesto oficial $ m|n. 10.450 (Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se realizarán los trabajos, hasta el día 5 de Marzo de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Joaquín I. Sauri. Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.22 feb.-N.° L-371-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 12 de marzo del corriente año a las 12,30 horas, para la provisión de: aceros redondo, cuadrado, exagonal, planchuelas, flejes, ángulo, perfil "L", chapas, chapas galv., alambre, aceros especiales varios, aceros cromo níquel; repuesto para camión Dodge: llave para el motor, destornillador, cerradura, etc., arena, cal, cemento portland, ladrillos, brea, betún, yeso, polvo colorado y amarillo, baldosas; fleje para embalar, precintos, listones de álamo, madera de pino, clavos con cabeza, papel madera, ovillos de piolín, grasa amarilla, etc. etc.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) días hábiles de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.20 feb.-N.° L 352-v.25 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 17 de marzo próximo 17 horas, construcción "Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales". — Presupuesto Oficial $ 474.672.50 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material, día y hora indicados. — Romáu L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.15 feb.-N.° L-315-v.3 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte.: 53.244|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2do. llamado), para la provisión de forrajes requeridos por la de Ganadería, con destino a las distintas Divisiones de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón n.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo próximo a las 16 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.24 feb.-N.° L-391-v.1 mar.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION

Expte. N.° 36.377|1942

Llama a licitación pública para la provisión de hasta 200.000 kilogramos de azufre, molido polvo fino de 35 a 45° chancel con 99,5 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 17 de marzo próximo, a las 15 horas en Paseo Colón 922, 2.° piso, Buenos Aires. — Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A. — El Gerente.

e.16 feb.-N.° L-334-v.26 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión del material que más abajo se detalla:

Marzo 15, 1943. — Caños de acero (pliego 3153), a las 14,15 horas.

Marzo 18, 1943. — Pinturas (3154), a las 14,45 horas.

Marzo 31, 1943. — Cables de acero (3155), a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso 3.° — Oficina N.° 301, Buenos Aires.

e.22 feb.-N.° L-375-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo 1943, a las 14,15 horas, por construcción de casas desarmables (pliego 3072).

Retirar pliego: Avenida Roque S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 feb.-N.° L 297-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Marzo 11, 1943 — Mejoradores de inyección (pliego 3126), a las 15.45 horas.

Marzo 16, 1943 — Caños de acero (3140), a las 14.30 y (3142), a las 15.

Marzo 18, 1943. — Gatos de bombeo (3143), a las 14; casillas desarmables (3144) a las 14.15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 feb.-N.° L-362-v.2 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Ituzaingó al límite con Misiones, $ 823.174,50.

Hasta el día 24 de marzo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 feb.-N.° L-337-v.12 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Valle Argentino a Unanué $ 445.549,41.

Hasta el día 24 de marzo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 feb.-N.° L-338-v.12 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Caseros a Concepción del Uruguay, $ 582.781,80.

Hasta el día 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 26 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.18 feb.-N.° L. 234-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Las Pareditas a La Tosca, Secc. Km. 30 a Km. 53,428 y La Tosca a Las Paredes, Secc. Km. 0,000 a Km. 17,000, $ 1.133.436,85.

Hasta el día 20 de marzo, en los Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael, o para el día 26 del referido mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 feb.-N.° L. 235-v.6 mar.

Licitación pública de las obras siguientes: camino de Tilcara a Huacalera, $ 324.575,40 y camino de Tumbaya a Cieneguillas y puentes sobre el río Grande en Molli Punco y Cieneguillas, $ 552.878,18.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 25 de marzo, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 31 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.23 feb.-N.° N-336-v. 13 mar.

Licitación pública de las obras siguientes: camino de Formosa a Misión Laishi y puente sobre el arroyo San Hilario, $ 174.785,85 y puentes sobre el río Monte Lindo y accesos, en el tramo de Clorinda a Formosa, pesos 147.937,85.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.10 feb.-N.° L-183-v.26 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte°. 1794-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de edificios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Abril próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° N-332-v.5 mar.

Expte.: 871-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° N- 331-v.5 mar.

Expte.:43141.DTP.942

Llámase a licitación pública para la provisión de envolturas metálicas para filtros de perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo, a las 16 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes, haciéndose presente que la fecha de apertura anunciada anteriormente ha sido sustituida por la que ahora se consigna. — Buenos Aires. Febrero 22 de 1943. — El Secretario General.

e.24 feb.-N.° [illegible]-v.1 mar.

Expte.: 1903-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cal viva. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de marzo próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — El Secretario General.

e.19 feb.-N.° L-317-v.2 mar.

Expte. 51048-D.C.-942.

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de marzo próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — El Secretario General.

e.17 feb L-264-v.27 feb.

Expte. 46.467-DTP-942

Llámase a licitación pública para la provisión de quince bombas y motores a combustión interna, destinados a localidades con servicio reducido.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de abril próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires Febrero 5 de 1943. — El Secretario General.

e.15 feb.-N.° L-265-v.25 feb.

Expte. 43.141-DTF-942

Llámase a licitación pública para la provisión de envolturas metálicas para filtros de perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de marzo próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — El Secretario General.

e.22 feb.-N.° L-319-v.26 feb.

Expte. 103-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de plomo químico para la Fábrica de Acido Sulfúrico de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11 — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — El Secretario General.

e.22 feb.-N.° L-308-v.12 mar.

Expte. 25.991-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles y camiones. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, hasta el 30 de marzo próximo a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — El Secretario General.

e.22 feb.-N.° L-307-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número: 592, hasta el día 24 de marzo próximo, a las 16 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino a los puertos Vilela (Chaco) y Santa Fe.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Suministros (Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°), previo pago de m$n. 5 (cinco pesos), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 feb.-N.° L-314-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 583 hasta el día 22 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión de materiales correspondientes a los grupos Nros. 8 y 10: Cueros y correas y lonas, lanillas y tejidos varios, destinados a los Almacenes Centrales - Dársena Sud - lado Este.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Suministros, Avenida 9 de Julio 1925 - piso 10; previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y

e.24 feb.-N.° L-320-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada por el término de diez días, contados hasta el 2 de marzo de 1943, a las 15 horas, para la perforación de un pozo semisurgente, destinado al suministro de agua en el edificio de Correos y Telégrafos de Felicia (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925 - 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Plano y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Importe presupuesto oficial $ 3.000 moneda nacional.

e.22 feb.-N.° L-381-v.26 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treitna días contados hasta el 22 de marzo de 1943, a las 15 horas, para la provisión de (1000 T.) mil toneladas de hierro redondo en barras de 6 metros de longitud como mínimo, para construcciones de hormigón armado con destino a las obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo aproximado $ 1.000.000 m|n.

e.22 feb.-N.° L-328-v.4 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 18 de marzo de 1943, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Instituto de Anatomía en el Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), y en las oficinas de la Via. Zona (situadas en la calle 9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de dicha ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (18 de marzo 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (13 marzo 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial, pesos 1.820.249 moneda nacional.

e.11 feb.-N.° L-259-v.27 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un edificio para depósito y fraccionamiento de vinos en la estación Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con el pliego 21.678|23.672.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 30 de marzo de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la oficina del Ingeniero Jefe de la Sección Vía y Obras en Resistencia y en la Oficina N.° 201, 2.° piso de esta Administración Avda. Maipú N.° 4, (B. Aires), pudiendo ser adquiridos al precio de $ 20 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.16 feb.-N.° L-335-v.4 mar.

Expte. N.° O. C. 217|43

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, tintas, etc., para las artes gráficas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 31 de Marzo de 1943, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrada de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.24 feb.-N.° L-386-v15 mar.

Exptes. Nros. 3787|30929. — O. C. 20|42 A. I. — 58|42 A. 6. — 65|43 A. I. — 22|42 A. 4. — 4|42 A.6. — 34|42 A. 5. — 4|42 A. 6. — 34|42 A. 5. — 65|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

31 Marzo 1943, chapas y caballetes fibro cemento, O. C. 20|42 A. I.

1 Abril 1943, trajes y capas impermeables, O. C. 58|42 A. 6.

2 Abril 1943, acetileno disuelto. O. C. 65|43 A. I.

5 Abril 1943, tubos acero para vapor, O. C. 22|42 A. 4.

6 Abril 1943, soda y potasa cáusticas, Ferricianuro, O. C. 4|42 A. 6.

7 Abril 1943, herramientas varias, O. C. 34|42 A. 5.

8 Abril 1943, carburo de calcio en piedra, O. C. 65|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días mencionados, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.24 feb.-N.° L-385-v.15 mar.

Expedientes números O. C. 8|42 A. 18-8|42 A. 21-8|42 A. 24-1.207|42-43-6|42 A. 14 y 1.133|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22|3|43. — Conductores eléctricos. O. C.8|42 A. 18.

23|3|43. — Aislantes para devanados. O.C.8|42 A. 21.

24|3|43. — Interceptores, interruptores, portalámparas, toma corrientes, armaduras. O.C.8|42 A.24.

25|3|43. — Materiales eléctricos varios. O.C.1.207|42.

26|3|43. — Estopa. O.C.24|43.

29|3|43. — Plombajina blanca y negra. O.C.6|42 A.14.

30|3|43. — Pistón elevador. O. C. 1.133|42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su valor respectivo en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.13 feb.-N.° L-322-v.2 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota número 68-A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Golohat; paquete: 14.597; fecha de entrada al puerto: diciembre 15-942; sin marca; sin número; 1 atado con 130 gramos tejido de seda, 2.400 kilos tejidos de algodón de color, 4.200 kilos tejido de algodón blanco y 1 kilo tejido de lana mezcla.

El Jefe.

e.13 feb.-v.2 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una serie de mercaderías varias, entre ellas, artículos de óptica etc., procedentes de la descarga del vapor "Ciudad de Buenos Aires" y detenidas por expediente 22-L-1943, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Febrero 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.23 feb.-N.° ....-v.25 feb.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a FRANCISCO DA SILVA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 15-C-1943, que con fecha enero 20 ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución. Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Sumarios, Febrero, 1 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.23 feb.-N.° ....-v.25 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a un cajón rotulado "Buenos Aires", llegado en el vapor José Menéndez y detenido por expediente 47-C-1943, para que tome la intervención que le corresponde; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Febrero 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.23 feb.-N.° .... v.25 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a EDUARDO MARIO CHIANCONE DE BONIS y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 22-C-1942, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Febrero 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.23 feb.-N.° ....-v.25 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a INERE BORRI y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 14-C-1943, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Febrero 16 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.23 feb.-N.° ....-v.25 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 76|A|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca B C; número 3949; 1 rollo conteniendo 30 kilos linóleum.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca 878; s|n.; 1 bolsa con 56 kilos café.

El Jefe.

e.11 feb.-v.27 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 58|A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 cajón conteniendo 80 kilos hojalata.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n., 1 cajón conteniendo 12 kilos elementos para acumuladores en general.

El Jefe.

e.11 fe.-v.27 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 94-A-943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: F. B.; número 534; 1 cajón con 17 kilos bruto juguetes de hierro, mecánicos. — El Jefe.

e.24 feb.-v.15 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 11|20, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo [illegible] de las Ordenanzas:

Legajo de rezagos N.° 11

Vapor: Uddeholm; paquete: 5577: fecha de entrada al puerto: mayo 11 1942; marca Roberto Herman y Cía.; número 1: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 12

Vapor: Río Tercero; paquete: 4793, fecha de entrada al puerto: abril 21 1942; marca Punta colorada; s.n.; 4 piezas.

Legajo de rezagos N.° 13

Vapor: [illegible]; paquete: 5362; fecha de entrada al puerto: marzo 5| 1942; marca 3443; números 1466|69. 78|88; 15 fardos.

Legajo de rezagos N.° 14

Vapor: Brageland; paquete: 3654; fecha de entrada al puerto: marzo 26| 1942; marca S. A. Segismundo Wolff Ltda.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 15

Vapor: Henrique Días; paquete: 4762; fecha de entrada al puerto: abril 28|1941; marca Z; números 11|21: 11 cajones

Legajo de rezagos N.° 16

Vapor: Doros; paquete: 4575; fecha de entrada al puerto: abril 16|1942; marca S. Y. C. 12; s|n.; 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 17

Vapor: Río San Juan; paquete: 3809, fecha de entrada al puerto: marzo 30, 1942; marca Swift, La Plata; s|n; 1 cajón

Legajo de rezagos N.° 18

Vapor: C. de Bna. Esperanza; paquete: 3706; fecha de entrada al puerto: marzo 27|1942; marca: Casa Troja; número 1; 1 barrica.

Legajo de rezagos N.° 19

Vapor: A. Delfino; paquete: 4295, fecha de entrada al puerto: abril 4 1939; marca J E H; números 1|8; 8 cajones.

Vapor: A. Delfino; paquete: 4295: fecha de entrada al puerto: abril 4 1939; marca J E H; número 9: 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 20

Vapor: Indus. B. F.; paquete: 15.096; fecha de entrada al puerto: diciembre 28|1941; marca Juan Bernádez; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.11 feb.-v.27 feb.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONARDO PITTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 50-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO GALEANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 73-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMILIANO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb. N.° 64-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO RIOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 132-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GIULIONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 51-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VERCELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Febrero 4 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 52-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 139-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALDOMERO NIEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 140.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FEDERICO SEVILLA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 141-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ODDONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 feb. N.° 26 v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILANOVICE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Febrero 4 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 53-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFROSINO FERREIRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Febrero 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb. N.° 54-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SANTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 70-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASPIRO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 71-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDIDO GARBERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 72-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE GRECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 62-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN IRENE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 61-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 63-v.18 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO HÉCTOR LOBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 150-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO ORELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 151-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE MIGUEL LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

ee.23 feb.-N.º 152-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don APOLINARIO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 153-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 154-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN JARJAL CHOCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 155-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN F. MONTOYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 156-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUPERTO NARVAJA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 157-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ANTONIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 158-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO CALIGURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 159-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febredo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 160-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 161-v.1 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO MIR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.º 66-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SANTOS IBÁÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.º 67-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS DE VISENTIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.º 68-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AGUILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.º 69-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO KODER KOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.º 68 v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.º 60-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO CIARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.º 133-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ILUMINADO RE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.º 135-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIANO ANTONIO BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.º 134-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO POLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.º 136-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE VIRGILIO VALLEJO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.º 137-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLASIOS ALOÑATIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.º 138-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAÚL OCHOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 64-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BRAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 69-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EPIFANIO CÓRDOBA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Juan J. Balbiani gerente.

e.16 feb.-N.° 70-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 71-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MIGLIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. —Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 72-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PEPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 feb.-N.° 170-v.2 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 feb.-N.° 171-v.2 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SATURNINO VEGA. — Buenos Aires, Diciembre doce de 1942. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.6 feb.-N.° 177-s|p|p|-v.15 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO MÁXIMO PAMPE. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.6 feb.-N.° 182-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DELIA EUGENIA MARTÍNEZ DE POZZO y don CELESTINO POZZO. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.6 feb.-N.° 186-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARUEL. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.6 feb.-N.° 187-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ISRAEL MALOMED. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUÍN VALENZUELA. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.24 feb.-N.° 327 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRENE TOSETTI o IRENE TOSSETTI. — Buenos Aires, ocho de Febrero de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 238 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTÍN SERTORIO. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.24 feb.-N.° 329 s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTÍN PADILLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Julio A. de Kemmeter. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.6 feb.-N.° 178-s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ARTURO RAYOS. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 19... — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 feb.-N.° 173-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña HONORIA de la CRUZ de PASTORINO. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1942. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 feb.-N.° 183-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MÁXIMA BARZOLA. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.6 feb.-N.° 179-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO PACHECO. — Secretaría del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.24 feb.-N.° 330 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ PINEDO. — Secretaría del Dr. Antonio Borré. —Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Antonio Borré, secretario.

e.24 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por quince días, que ante el Juzgado Civil número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre los años 1927 a 1931 N.° 1", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 feb.-N.° 274 s|p.p.-v.4 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO ISIDORO JUAN NEGRINO o NEGRINI. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.24 feb.-N.° 331 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GRACANIN o GRACIANIN. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.24 feb.-N.° 323-s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOKAREWICZ o TOKAREVICH. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.24 feb.-N.° 325-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL BIANCHINI, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.6 feb.-N.° 175-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL JUAN MARÍA BALADO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Sr. Mario Calatayud. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.6 feb.-N.° 174-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PILADE ZENI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.6 feb.-N.° 172-s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ARLIA, por ante la Secretaría del Dr. Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.6 feb.-N.° 176-s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don FEDERICO TOMÁS KERNER. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1942. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.6 feb.-N.° 180-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don ANTONIO CAICCHIOLI o CANGIOLI. — Buenos Aires, Diciembre 18 1942. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.6 feb.-N.° 181-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don ERNESTO OHLSSON. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.6 feb.-N.° 184-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don ANTONIO GIUSTO o JUSTO. — Buenos Aires, Diciembre 21 1942. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.6 feb.-N. 185-s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días a la procesada JUANA CABRERA de PANIGHINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.7 ene.-N.° 138-s|p.p.-v.1 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS Y JOSÉ IBAÑEZ, procesados por el delito de infracción Art. 255 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Luis Doynel, secretarios. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 feb.-N.º 290 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS RAFAEL MANSUETO, procesado por el delito de estafa y malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 feb.-N.º 193-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS PERRONE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 25 de Enero de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 feb.-N.º 155-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIANO SEMINARA, procesado por el delito de tentativa de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 20 de Enero de 1943. — Luis Doynel, Enrique I. Cáceres, secretarios.

e.29 ene.-N.º 145-s.p|p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RUBÉN MARTÍNEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires 18 de Enero de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.25 ene.-N.º 133 s|p.p.-v.27 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CAMPANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 feb.-N.º 233-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS BENÍTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario N.º 48. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 feb.-N.º 159-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Buenos Aires, Enero treinta de 1943. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.8 feb.-N.º 192-s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO GONZÁLEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bjo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Pedro Miguel Jantus.

Buenos Aires, Enero 23 de 1943. — Pedro Miguel Jantus. — Ernesto N. Black, secretarios.

e.29 ene.-N.º 149-s.p|p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GRANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-N.º 280 s.p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROSTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-N.º 281-s|p.p.-v.25 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO LANCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 feb.-N.º 322-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ROGELIO GONZÁLEZ, ANGEL SUÁREZ y RINALDO BIONDI, procesados por el delito de asociac. ilíc., atent., med. transp., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.23 feb.-N.º 315-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland; se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN OBCOWSKY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 feb.-N.º 316-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN BRUNO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.º 291 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FAUSTINO HUMBERTO FREITES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.º 292 s|p.p.v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ ANIDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.º 293 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL RUBENS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 feb.-N.º 276-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.º 277-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS LOBOS o CARLOS LÓPEZ, procesado por los delitos de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.º 278-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — José Mancinelli, secretario

e.16 feb.-N.º 279-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HIPÓLITO LUIS GIAMBRUNO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.16 feb.-N.º 282-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo [illegible], procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.º 286-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ALBERTO MIGLIORANZA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 feb.-N.º 287-s.p.|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos RODOLFO MOREYRA y FLORO GREGORIO MACHADO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 feb.-N.º 239-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CRISPINO CHIARENZA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.1é feb. ... 216-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR D. ALEGRE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 feb.-N.º 21[illegible]-s|p.p.-v.18 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo BALDOMERO VÁZQUEZ CAÑAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 30 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 feb.-N.º 18[illegible]-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ANGEL HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 28 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 feb.-N.º 164-s|p.p-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE CRESPO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 28 de 1943. — Aníbal Ponce de León secretario.

e.3 feb.-N.º 165-s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AUGUSTO MARTINET, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1943 — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.2 feb.-N.º 158-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo VICTOR MANUEL MOLINA, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 ene.-N.º 139-s|p.p.-v.1 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FORESTIER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.4 feb.-N.º 171-s.|p.p.-v.12 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO GALVÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.19 feb.-N.º 288-v.29 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANERI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 feb.-N.º 242-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO ENRIQUE SARMIENTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 feb.-N.º 201-s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Enero 29 de 1943. — Rodolfo E. González, Juan M. Padró, secretarios.

e.4 feb-N.º 169-s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO TISCORNIA VICENT, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Enero 29 de 1943. — Juan M. Padró, Rodolfo A. González, secretarios.

e.1 feb.-N.º 168-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

[illegible]-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CARLOS OCTAVIO SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Enero 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 ene.-N.º 148-s.p|p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a UBALDO LÓPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Enero 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.1 feb.-N.º 154-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE GAETÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Enero 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.1 feb.-N.º 153-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ESTHER CRESPO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 29 de 1943. — Rodolfo A. González, Juan M. Padró, secretarios.

e.4 feb.-N.° 167-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 ene.-N.° 147-s.p|p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FORTUNATO VIDAL, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 25 de 1943. — Rodolfo A. González, Juan M. Padró, secretarios.

e.4 feb.-N.° 170-s|p.p-v.12 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MÁXIMO FRANCISCO LECHUGA y RAÚL AGUSTÍN TARRAUBELLA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieron. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-N.° 284-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RÍOS o RIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-N.° 283-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RAMÍREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 196-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS ULIBARRI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1943. — Hernán A. Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 26[illegible]-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LINO MANEIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR NÁPOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943 — Enrique Martínez Pena, Alfredo D Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 198-s|p|p|-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Secretario: Enrique Martínez Pena — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 197-s|p.p.-v.18 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO SAAVEDRA DÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 21 de 1943 — Enrique Martínez Pena. — Alfredo D. Posse, secretarios.

e.8 feb.-N.° 195-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MANZANARES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 feb.-N.° 161-s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.23 feb.-N.° 315-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Enero 22 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.1 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SÁNCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Hernán Pessagno. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 feb.-N.° 285 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CARLOS BARÓN BIZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 feb.-N.° 333-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a MAURICIO SLUGER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 feb.-N.° 241-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ANTONIO TAGARIELO, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. Buenos Aires, 18 de Enero de 1943. - Sixto Ovejero, Héctor E. González, secretarios.

e.29 ene.-N.° 143-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 8, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANITA RUBIO O RUBÍN, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 feb.-N.° 240-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELENA de PODESTÁ, a comparecer en la causa que se le sigue por

hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

e.23 feb.-N.° 317-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FELIPE BATTAGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Enero 20 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.29 ene.-N.° 144-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a N. MENVIELLE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 166-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JORGE OCTAVIO ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires 8 de Enero de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.23 ene.-N.° 131-s.|p.p.-v.26 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO VON GELDERN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 319-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO D'ONOFRIO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 feb.-N.° 289 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA TERESA CICHE para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.16 feb.-N.° 275-s|p p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MARÍA CALSINA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JACINTO ARTUE, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 194-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSEFA VEGA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1943. — Germán Terán, Gregorio Alberto Soldani, secretarios. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GARCIA o ROBERTO FELIA LAUREANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 337 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PABLO PIPÁN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 335 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GILBERTO SOSA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 191-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PEDRO URTUBEY, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 190-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a TOMÁS ROMERO Y JUAN MACHADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1943. — Germán Terán, Sadie Massüe, secretarios.

e.29 ene.-N.° 146-s.p|p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 Enero de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 ene.-N.° 150-s|p.p.-v.4 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN o JULIO GAY, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 163-s|p.p-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SATURNINO TORRES para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.3 feb.-N.° 162-s.p|p.-v.11 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN GABRIEL MORANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.3 feb.-N.° 160-s.p|p.-v.11 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LEVY, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, sumario N.° 14.268, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 ene.-N.° 132-s|p.p.-v.26 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL ANTONUSE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 28 de 1943. — **Rodolfo G. Pessagno, Julio Barberis, secretarios.**

e.8 feb.-N.° 188-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE JASID, procesado término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 20 de 1943. — **Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.**

e.23 ene.-N.° 134-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LEÓN BILARD, procesado por el

delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.2 feb.-N.° 157-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MODESTO WALTON, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 ene.-N.° 130-s.|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL FRESE WARNES, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Enero 16 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.2 feb.-N.° 156-s|p.p.-v.10 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.936, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía. 62.488, calle Corvalán sin número, lote 10, manzana 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 271-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 271-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.823, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 364.572, calle Cochrane sin número, lote 18, manzana 62, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa y contribución territorial, por los años 1932, 2da. cuota, diferencia y año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 206 s.p|p.-v.25 feb
e.26 may.-N.° 206-s|p.p.-v.14 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.003, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida guía 273.861, calle Timbó sin número, lote 14 manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 207-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.994, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.551, calle Avenida General Paz, sin número, lote 11, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 245 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.978, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.121, calle Griveo, sin número, lote 16, manzana 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.15 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 246 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.190, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.429, calle Ladines, sin número, lote 30, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.N.° 274 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.181, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida 273.958, calle Joaquín V. González, sin número y Griveo, sin número, lote 36, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 254-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 254-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.204, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, lote 16, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 243-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69198, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 271.383, calle Mercedes sin número, lote 18, manzana 114, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|33 y 1935 y 1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 266 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 266 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.999, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.317, calle Bahía Blanca sin número, lote 20, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 250-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 250-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.199, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 274.526, calle Mercedes, sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 267 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.197, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.338, calle Cabezón, sin número, lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 268 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 268 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.000, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.948, calle Timbó sin número, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes,

de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 273-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 273-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.297, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 259 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 259 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.208, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 263.373, calle Monte Dinero sin número, lote 20, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1936|1937 y 1938, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 260 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 260 s|p.p.-v. 21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.033, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 273.949, calle Timbó sin número, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|1936 y 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 261 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 261 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.201, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.551, calle Gatenberg sin número, lote 9 manzana 111, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 262 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 262 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.212 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.552, calle Gatenberg sin número, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 263 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 263 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.195, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.424, calle Mercedes sin número, lote 5, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 269-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 269-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.170, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 270-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 270-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68824, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida guía 273.820, calle San Alberto sin número y Avenida General Paz sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernardo W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 203 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 203-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.995, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida guía 274.550, calle Avenida General Paz sin número, lote 10, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 204-s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 204-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.996, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida guía 274.591, calle Timbó sin número, lote 30, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb-N.° 205 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 205 s.p|p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.186, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 271.570, calle Gualeguaychú, sin número, lote 1, Bis, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 255-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 255-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.178, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.161, calle Ladines, s.n., lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933|34|35|36 y 1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 256-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 256-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.205, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 275.031, calle Moctezuma, sin número y Avenida Juan B. Justo, sin número, lote 16, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 257-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 257-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.266, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 258-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.991, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 274.629, calle Avenida General Paz, sin número, lote 8, manzana 50, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 251-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 251-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.990, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . .' Partida guía 274.845, calle Deseado sin número, lote 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 252-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 252-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.989, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 275.074, calle Carrasco sin número, lote 47, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 252-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 253-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.997, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 274.378, calle Chivilcoy sin número, lote 6, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 248-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 248-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.998, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . , Partida guía 274.318 calle Bahía Blanca sin número, lote 19, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 249-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 249-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.203, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida Guía 274.968, calle General César Díaz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 264 s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.200, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.526, calle Mercedes sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932, 1933, 1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 265 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.179, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida guía 274.133, calle Bahía Blanca sin número, lote 41, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 208-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 68.992, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.625, calle Sanabria, sin número, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 244 s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.184, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.505, calle Griveo sin número, lote 15, manzana A, A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por el término de quince días, y con intervalo de tres meses durante dos veces. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 272-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 272-s|p.p.-v.21 jun

JUZGADO N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno en la calle Ameghino s|n., Circ. 1.ª, Pda. 57.350 que, dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 40.597, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 0.30 cts. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.31 oct.-N.° 2169-s.p|p.-v.18 nov.
e.19 feb.-N.° 2169-s.p|p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno frente al A. Cildáñez, Circ. 1.ª, Pda. 57.346 que, dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 40.598 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos doscientos catorce con cincuenta centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 31 oct.-N.° 2168-s|p|p.-v.18 nov.
e.19 feb.-N.° 2168-s.p|p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Morón s|n. y Carrasco s|n. (a 4500 Imp. Morón), Circ. 1.ª, Partida Guía: 3010, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 231-s.p.p.-v. 1 mar.
e. 2 jun.-N.° 231-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Capital Federal calle Barela, lote 16, Circ. 16, Partida Guía: 353.312, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 232-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 232-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (a 3.400 imp. 34 m. Donado.), Circ. 15, Partida Guía: 240.579, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 233-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 233-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tilcara s|n. lote 24 p., Parcela 163, Circ. 1.ª, Partida Guía: 45.044, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 234-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 234-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en

en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 72 b, Partida Guía 680.378, años 1932 al 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 214-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 214-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 18 c. d, Partida Guía 680.290, año 1932, 1a. y 2a. cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 215 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 215-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 22 d. Partida Guía 680.302, año 1932, 1.ª y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 216-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 216-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a, Partida Guía 680.291, años 1932, 1933, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 217-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 217-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monroe s|n., lotes 12|14, manzana 983 A, Circ. 16, Partida Guía 368.439, año 1935, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 218-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 218-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle A. J. Luppi s|n., lote 17, Parcela 1603, Circ. 1.ª, Partida 43.013, año 1932, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 219-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 219-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, Parcela 1357, Circ. 1.ª, Partida Guía 37.134, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 220-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 220-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meces, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, parcela 1776, Circ. 1a., Partida Guía 48.926, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 221-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 221-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro — San Antonio Oeste—, Sección, 2, Lote 69, Partida Guía: 680375, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 229 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (D. 5444) Circ. 16; Partida Guía 353483, año 1937, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 230 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n. Cir. 1a., Partida: 74905, año 1938, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1 mar.
e. 2 jun.-N.° 225 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Misiones —Posadas— sobre el Alto Paraná, Lote 12, Solar 5, Partida Guía: 690167, año 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 226 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cobo s|n., Lote 29, Manzana D3, Parcela 1697, Circ. 1a., Partida Guía: 46929, años 1932, 1a. cuota y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 227 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro —San Antonio Oeste—, Sección 2, Lote 47 c., Partida Guía: 680.339, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 228 s|p.p.-v. 1 mar.
e.2 jun.-N.° 228 s|p.p.-v. 19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg s|n., lote 17, manz. M, Parcela 1939 y Avda. Cruz s|n., Circ. 1.ª, Partida Guía: 52.502, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 235-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1, parcela 1313, Circ. 1.ª, Partida Guía 35.669, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 213-s|p.p.-v.1 mar
e.2 jun.-N.° 213-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Alianza sin número, lote 6, manzana 20, parcela 764, y Pasaje sin número Cir. 1a. Partida Guía: 20087, años 1932 y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 222 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle frente al Canal Nuevo sin número, Circ. 1a., partida 55201, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 223 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, fracción A., lote 8 y 13 ptes., solar A., manzana 165, Partida Guía: 542290, años 1933 al 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 224 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre B. de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de B. de Astrada (partida guía 62.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 409 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 303-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 303-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en La Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote 24 (partida guía 505.414), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 410, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la contribución territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 304-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 304-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en Posadas, Gobernación de Misiones, Colonia Caraguatay (partida guía 602.031), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 812 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932 a 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 305-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 305-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas número 2623 (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.873 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 296-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Luca s|n., después del 1921|25, lote 2, (partida guía 101.280), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.906 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 297-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 297-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Medrano número 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.925 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 298-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 298-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Cabezón s|n., lote 2, en la cuadra del 3400, pares, a 29 metros de Llavallol, (partida guía 272.872), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.978 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 299-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 299-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Tequendama número 2929|31, (partida guía 361.423), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.020 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 300-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Mendoza s|n., después del 1161 (partida guía 367.696), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.028 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 301-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 301-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 4 de la manzana F, entre las calle Bahía Blanca y Joaquín V. González (partida guía 265.167), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.969 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Airs, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 311-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 311-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Condé s|n., lote 2 de la manzana A, entre las calles Olazábal y Blanco Encalada (partida guía 326.447), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.997 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 312-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 312-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Avenida Forest s|n. y Arroyo Medrano s|n., parcela 378, con mayor frente de 119 metros sobre margen izquierda de Arroyo Medrano, entre las calle Estomba (proyectada) y Avenida Forest, (partida guía 367.055), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 313-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 313-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Delgado s|n., lote 1, parcela 266, entre las calles Palpa y Teodoro García (partida guía 407.244), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.030 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 314-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 314-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Santa Fe s|n., lote 1, al 5100, impares, a 67 metros de A. Aguibel (partida guía 4[illegible]), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.031 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 302-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 302-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 34, manzana 10, entre las de Saladillo y Avenida General Paz, antes del número 7490 (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.877 y como contra propietario desconocido ha iniciado en Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 306-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 306-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.675) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44884 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 307-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 307-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 20 de la manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 30,45 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.670), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.885 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 308-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 308-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle A. M. Cervantes s|n., y Bahía Blanca s|n., lote 9, manzana 32, altura A. M. Cervantes 3900 y Bahía Blanca 1500, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.966 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausenes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 309-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 309-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General César Díaz s|n.., lote 20 de la manzana 29, entre las de Sanabria y Gualeguaychú (partida guía 262.902), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.967 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 310-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 310-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Zelada s|n., (altura 4600, pares, a 18 metros de vías del Ferrocarril), lote 36, de la manzana 48 (partida guía 5164), que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.852 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|38|39|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 294-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Francisco Bilbao 3853 (partida guía 24.553), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.864 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario

e.22 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 295-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Monroe sin número y Vega sin número y Dragones sin número. Circ. 16, Partida 342.473, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos R. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1943. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 feb.-N.° 236 s|p.p.-v.2 mar.
e.4 jun.-N.° 236 s|p.p.-v.[illegible] jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a VICENTE S. MARTIGNONE, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, primer piso. — Secretaría de don Osvaldo P. Arriola. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-N.° 332 s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don GENARO BENITO ARCE, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del autorizante en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la suma de pesos 2,377.09 moneda nacional bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces en turno. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.23 feb.-N.° 320 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don PEDRO GORI, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del autorizante en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 209.74 moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces en turno. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.23 feb.-N.° 321 s|p.p.-v.25 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don ALBINO SÁNCHEZ, para que comparezca dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos (Exp. N.° 2315), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Febrero 17 de 1943. — José Carlos Roucour, secretario.

e.24 feb.-N.° 334-s|p.p.-v.26 feb.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Comercio, se cita por quince veces a don ANTONIO DOMÍNGUEZ, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Rubio, Vicente contra Domínguez, Antonio M. sobre dis. y liquidación de sociedad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Carlos María Godoy, secretario.

e.13 feb.-N.º 237 s|p.p.-v.2 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los cónyuges Manuel Malagrida y Teresa Pons Pullés, venden, ceden y transfieren a los otros socios don José María Malagrida Pons, don Manuel Malagrida Pons, y don Ramón Malagrida Pons, la totalidad de las cuotas, o participaciones suscriptas por aquéllos en el capital de la sociedad "LA INMOBILIARIA TEXTIL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano David P. Rocca con fecha 30 de diciembre de 1942.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 feb.-N.º 15183-v.25 feb.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se ha ordenado por el término de cinco días la publicación de la prórroga del contrato de sociedad de VIAL ARGENTINA, Sociedad Constructora de Afirmados de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, el párrafo primero del artículo tercero del contrato social, que trata de la duración de la sociedad, tendrá el siguiente tenor: "La duración de la sociedad será hasta el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco". El resto del artículo tercero y los demás artículos del contrato social quedarán sin ninguna modificación.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.20 feb. N.º 15470-v.25 feb.

"NORPEN LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 40 vto. — Primer testimonio. — Escritura número veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Arturo Norman Pentreath que firma: "N. Pentreath" y don Salvador Woscoff, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en la casa de la calle Juan Bautista Alberdi número doscientos treinta y cinco, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí al folio quinientos tres de este mismo Registro, entre los comparecientes y el señor Carlos Alberto Zublin, constituyeron una sociedad bajo la razón social de "NORPEN, LIMITADA", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de veinte años y con el objeto de explotar varias patentes de invención referentes a cierres automáticos, integrándose un capital de cien mil pesos moneda nacional todo lo que más detalladamente resulta de la citada escritura que en testimonio inscripta en el Registro Público de comercio, bajo el número trescientos uno. folio trescientos ochenta y cuatro del libro cuarto. de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista para este acto, doy fe, que posteriormente con fechas veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y por escritura pasada también ante mí al folio mil quinientos cincuenta y cinco vuelto de este Registro, fué ampliado el capital social a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrándose el mismo en la siguiente forma: ochenta mil pesos en diez y seis cuotas de cinco mil pesos cada una por el señor Carlos Alberto Zublin; ochenta mil pesos en diez y seis cuotas de cinco mil pesos cada una por el señor Salvador Woscoff y cuarenta mil pesos en ocho cuotas de cinco mil pesos cada una por el señor Arturo Norman Pentreath. — Y por último por escritura de fecha cuatro de Enero del corriente año, pasada ante mí al folio cinco de este Registro, el señor Carlos Alberto Zublin cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de los aquí comparecientes, en partes iguales, todo lo que así resulta de la citada escritura que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto doy fe, como de que los señores Pentreath y Woscoff continúan diciendo: Que en atención a los hechos expuestos han resuelto modificar las cláusulas quinta y novena del contrato social originario en la siguiente forma: "Quinta: — El socio señor Salvador Woscoff, podrá usar de la firma en caso de ausencia o enfermedad del socio Gerente don Arturo Norman Pentreath. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; un diez por ciento por habilitaciones de empleados y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Cincuenta y dos por ciento para el señor Salvador Woscoff y cuarenta y ocho por ciento para el señor Arturo Norman Pentreath, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción". — En la forma expresada las partes dejan modificadas las cláusulas quinta y novena del mencionado contrato social, quedando en toda su fuerza y vigor las demás consignadas en el mismo, el cual ratifican y confirman por este instrumento. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Eugenio Guilharrex y don Waldemar Franciscovich, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — N. Pentreath. — Salvador Woscoff. — Eugenio Guilharrex. — W. Franciscovich. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro B; y un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco B, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires. a los veinte y dos días de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobreraspado: ambos — veinte — señor — escritura. —Vale. — M. Fernando Punta. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 feb.-N.º 15587-v.1 mar.

HILANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan Pedro Duhalde, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en La Plata, calle 47 número 981 y Carlos N. Port, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Migueletes N.º 1660, en representación de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex», a mérito de los documentos habilitantes que más adelante se mencionarán, por una parte, y don Federico (Fritz) Deutsch, natural de Lichtenstein, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Victoria número 850, por la otra, se ha convenido lo siguiente: — La Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex» y don Federico (Fritz) Deutsch, son únicos socios de «HILANTEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 500.000, con sede en la calle Victoria 850 de la Capital Federal, constituída según escritura pública número setecientos sesenta y siete pasada al folio mil seiscientos cuarenta del Registro a cargo del escribano Jorge H. Guerrico, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta e inscripta en el Registro Público de Comercio en diez y nueve de Noviembre del mismo año, bajo el número quinientos veinte al folio treinta y cuatro del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, habiéndose modificado el contrato original por acto privado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, que se inscribió en diez y nueve de mayo del mismo año, bajo el número ciento setenta y siete al folio doscientos veinticuatro del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada y por acto privado de fecha diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto el diez y seis de Julio del mismo año, bajo el número trescientos cuarenta y tres al folio trescientos treinta del Libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Los otorgantes han resuelto modificar nuevamente el contrato social de «Hilantex» - Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sus artículos segundo y cuarto, los que quedarán redactados como sigue: — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto: a) El comercio, importación, exportación y explotación en cualquier otra forma de hilados y tejidos en general e productos similares. — b) La financiación por cuenta propia o de terceros o participación en cualquier forma en explotaciones comerciales, industriales o agropecuarias del país o del extranjero. — Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá adquirir fábricas de hilados, tejidos o similares del país o del extranjero, adquirir bienes muebles o inmuebles, acciones, derechos, créditos y obligaciones garantizados o no en cualesquiera entidades industriales, comerciales, agropecuarias o civiles, que podrá aceptar en pago, recibir por cesión en garantía, administración o arrendamiento y podrá importar y exportar toda clase de productos manufacturados, semimanufacturados o materias primas y transferir, realizar o explotar en la forma que convenga esos bienes realizando además cualesquiera operaciones relativas a títulos, bonos, acciones, créditos, obligaciones y valores de toda clase. — Cuarto. — La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un gerente que la obligará con su firma personal, bajo el sello "Hilantex - Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital m$n. 500.000", y tendrá las más amplias facultades de acuerdo al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y las que por cualquier ley general o especial exijan mandato expreso, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución oficial o privada. — Queda designado gerente, el socio señor Federico (Fritz) Deutsch. natural de Lichtenstein, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Victoria número ochocientos cincuenta. — Los otorgantes hacen constar que en todo lo demás continuarán rigiendo sin modificación las restantes cláusulas del contrato social «Hilantex - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 500.000, según resulta de los documentos mencionados ut-supra y que la personería de los señores Juan Pedro Duhalde y Carlos N. Port, para concurrir a este acto resulta: a) De los estatutos de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex», constituída por escritura de veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, al folio mil doscientos sesenta y seis, ante el escribano Alberto Hoeffner, habiéndose concedido personería jurídica a la sociedad por Decreto del Poder Ejecutivo de veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, que con el texto definitivo de los estatutos, fué protocolizado por el escribano nombrado, en tres de diciembre del mismo año, al folio mil veinticinco del Registro número cincuenta, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cuatrocientos veintinueve al folio cincuenta y dos del libro cuarenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales. — b) Por el acta de la resolución del Directorio de la Sociedad Anónima citada, de fecha primero de Febrero del corriente año, que copiada textualmente dice así: — «Acta N.º 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex», en la sede social, calle Reconquista 478, esc. 13, con asistencia del Presidente, don Juan Pedro Duhalde, del Director, don Carlos N. Port y del Síndico, Dr. Luis Lucchini. — El Presidente declaró abierta la sesión siendo las diez horas y expuso: Que por haber presentado su renuncia los gerentes de «Hilantex - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 500.000», correspondía designar los reemplazantes, a cuyo efecto venía a proponer de que la sociedad, en su carácter de titular de la mayoría de las cuotas de «Hilantex», modificara el contrato social de dicha entidad, en el sentido de ampliar su objeto, también a otras operaciones que las del ramo textil, teniendo en cuenta que «Hilantex» ya participa en sociedades como «Ganag», Sociedad Ganadera y Agrícola de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 150.000; «Algolán», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 500.000 e «Indargentol» (Industria Argentina de Oleaginosos), Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas finalidades exceden del margen de la industria y comercio de tejidos y ramos anexos. — Asimismo propuso el señor Presidente que se modificaran las cláusulas del contrato social de «Hilantex», Sociedad de Responsabilidad Limitada, relativas a la gerencia, encomendando ésta a una sola persona para facilitar el desenvolvimiento de las operaciones, cargo para el cual venía a proponer el otro socio, señor Federico Deutsch, quien ha venido actuando intensamente en el seno de la sociedad. — Después de un breve cambio de ideas se resolvió aprobar la propuesta del señor Presidente, y designar en consecuencia, al mismo y al Director, señor Carlos N. Port, para que concurran a otorgar el contrato de modificación del contrato social de «Hilantex» - Sociedad de Responsabilidad Limitada», estipulando con las cláusulas que crean convenientes, la ampliación del objeto de dicha sociedad a fin de que la misma pueda dedicarse a operaciones que excedan del ramo textil, como así participar en otras sociedades de objeto diverso, ya sea como socio o realizando operaciones de financiación u otras y para modificar las cláusulas referentes a la gerencia de la sociedad, encomendando ésta a una sola persona, con las más amplias facultades, designando para desempeñar ese cargo, al socio señor Federico Deutsch. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. — Fdo.: Juan Pedro Duhalde. — Carlos N. Port. — Luis Luchini". — La Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex» es socia de «Hilantex» - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 500.000 y titular de tres mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una del capital de la misma, por haberlas

adquirido según escritura de cesión de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, pasada bajo el número trescientos cuarenta y cuatro al folio mil doscientos diez y ocho del protocolo del expresado año del Registro número cincuenta a cargo del escribano Alberto Hoeffner, escritura que se inscribió el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil seis al folio doscientos ochenta y seis del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación así lo firman los otorgantes en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso cincuenta moneda nacional números un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y siete, un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho; un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve y presente un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos. — Hay un sello que dice: Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex». — Firmado: Juan Pedro Duhalde. — Carlos N. Port. — Firmado: Fritz Deutsch.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15624-v.1 mar.

"VERGNIAUD HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad "Vergniaud Hnos." de Responsabilidad Limitada, solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores: Santiago Cipriano Vergniaud, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena número 648; Santiago Pascual Vergniaud, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 3222, y Ricardo Faustino Vergniaud, argentino, viudo, con el mismo domicilio que el anterior, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto al 30 de noviembre próximo pasado, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "VERGNIAUD HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su depósito y negocio, calle Anchorena N.º 625, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será comercial en el ramo de frutas y hortalizas, pero podrá hacerlo también en ramos afines, siendo continuadores de los negocios de la Sociedad Colectiva Vergniaud Hermanos, que desde esta fecha queda disuelta y de cuyo activo y pasivo conforme al balance general agregado se hace cargo la nueva Sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años a contar de esta fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al balance general más próximo y dentro del año de realizado el balance general le será devuelto el capital que arroje el mismo. — Cuarta: El capital social será constituído por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que se divide en mil doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, siendo aportado así: señor Santiago Cipriano Vergniaud, cuatrocientas ochenta y siete cuotas; señor Santiago Pascual Vergniaud, doscientas siete cuotas, y señor Ricardo Faustino Vergniaud, quinientas seis cuotas. — Este capital social ha sido totalmente suscripto e integrado, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (según balance al 30 de noviembre próximo pasado que se agrega) de la extinguida Sociedad Colectiva "Vergniaud Hermanos", cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Ricardo Faustino Vergniaud y Santiago Cipriano Vergniaud, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Vergniaud Hnos. Soc. de Resp. Ltda.". — La firma sólo deberá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeros; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley 11.645. — Octava: Anualmente, el 30 de noviembre, se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo corresponderá: el treinta y nueve por ciento al socio Santiago Cipriano Vergniaud, el treinta y nueve por ciento al socio Ricardo Faustino Vergniaud, y el veintidós por ciento restante al socio Santiago Pascual Vergniaud. — Los porcentajes de referencia serán acreditados en las respectivas cuentas particulares de las que podrán ser retirados una vez pasado seis meses de la fecha del respectivo balance general. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Novena: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo únicamente intervenir en otros asuntos o negocios cuando los mismos sean en interés de la sociedad y las utilidades o pérdidas finales sean cargados a la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por dos de los tres socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los gerentes nombrados en este acto, pero deberá hacerse conjuntamente. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizándose al señor Santiago Cipriano Vergniaud para que solicite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los edictos de ley. — Firmado: S. C. Vergniaud. — R. F. Vergniaud. — Santiago P. Vergniaud.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15601-v.1 mar.

"EL OMBÚ DE PAYRÓ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Esc. N.º 463. — Folio 1025. — Reg. N.º 59. — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Ante mí; Escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Roberto Furlotti que firma "Rob. Furlotti", viudo en primeras nupcias de doña Angelina Cavagnaro, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, don Horacio Felipe Zanelli, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la Avenida Juan B. Justo número seiscientos siete y el Ingeniero don Andrés Barcos, casado en primeras nupcias con doña Pilar Cabana, ingeniero agrónomo, de cuarenta y siete años, domiciliado en la calle Céspedes número dos mil cuatrocientos setenta y siete, todos son argentinos, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco personalmente de que certifico como así mismo de que los señores Furlotti y Barcos concurren a este acto por sus propios derechos y el señor Zanelli lo hace en nombre y representación de don Atilio Evaristo Furlotti, casado en primeras nupcias con doña Amelia Pincolini, de cuarenta y tres años, argentino, comerciante, a mérito del poder especial que le otorgó por ante mí y al folio novecientos noventa y dos del presente protocolo, del cual transcribiré al final las partes pertinentes asegurándome no estarle revocado suspenso ni limitado en forma alguna y en tal virtud dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad sobre las bases y sujeto en un todo a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas. — Primera: A contar desde el día de hoy veinte y nueve de Diciembre del corriente año queda constituida formal y definitivamente entre los nombrados don Roberto Furlotti; don Atilio Evaristo Furlotti y don Andrés Barcos, una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación de la tierra, sus productos y derivados. — Segunda: La Sociedad girará con el rubro de "EL OMBÚ DE PAYRÓ", SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, Capital cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, teniendo actualmente instalada su sede social en la calle Junín número mil ochenta y uno, quinto piso departamento A. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de diez años contados de acuerdo a la cláusula primera desde el día veinte y nueve de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y dos, y siendo en consecuencia su fenecimiento el día veinte y nueve de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Cuarta: El objeto social será la explotación de la tierra, sus productos y derivados. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, consistente en una propiedad inmueble ubicada en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Roberto Payró, y que está compuesta en su totalidad de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, doscientas setenta y seis centiáreas o la medida que resulte según sus títulos y que pertenece a los señores socios don Roberto Furlotti y don Atilio Evaristo Furlotti, como co-propietarios de una parte media indivisa que de acuerdo a la compra-venta establecida se ha fijado un precio de pesos setenta mil moneda nacional de curso legal por el total del inmueble correspondiendo por lo tanto a los señores don Roberto y don Atilio Evaristo Furlotti la cantidad de diez y siete mil quinientos pesos a cada uno y al señor socio ingeniero Barcos, la cantidad de pesos diez y siete mil quinientos, teniendo la mencionada propiedad reconocida una hipoteca de diez y siete mil quinientos pesos en primer lugar a favor del señor Mario A. Furlotti, con vencimiento a dos años con opción a dos años más; cada socio concurre con la parte proporcional y libre de todo gravamen que le corresponde sobre el inmueble ya determinado, quedando por consiguiente fijado los aportes sociales del socio señor Roberto Furlotti en pesos diez y siete mil quinientos moneda nacional, del socio señor Atilio E. Furlotti, en pesos diez y siete mil quinientos moneda nacional y del socio señor Ingeniero A. Barcos, diez y siete mil quinientos pesos. Todas estas cantidades que hacen el haber social de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, ya declarado han sido integradas a la Caja Social en forma total, de acuerdo a las exigencias de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por tratarse de bienes inmuebles. — Sexta: A los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad de deja expresamente establecido que será por mayoría de votos. A tales fines cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de cien pesos le pertenecieran al capital aportado por cada uno. En consecuencia, al socio señor Roberto Furlotti le corresponden ciento setenta y cinco cuotas; al socio señor Atilio E. Furlotti le corresponden ciento setenta y cinco cuotas y al socio señor Ingeniero Andrés Barcos, le corresponden ciento setenta y cinco cuotas y dentro de los establecidos en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Furlotti, indistintamente. A los efectos correspondientes y por mayoría absoluta y unanimidad de los socios se aprueba la designación de los señores Roberto Furlotti y Atilio E. Furlotti, que aceptan expresamente, el cargo como gerentes administradores. Con el fin de poder desempeñarse en sus funciones, se determina por unanimidad que las atribuciones de los señores socios administradores, que en adelante se designarán gerentes, serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales o Provinciales. Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándolos a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean aceptadas, pudiendo de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, sub-productos y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad, por cualquier causa o concepto. Para que puedan tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés cheques, giros, u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros, o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra su depósito ya sean a la orden, al portador o endosados. Para que puedan retirar, percibir, pagar, depositar y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se hallen a la orden de la misma o para la misma. Para que puedan solicitar créditos en cuenta corriente al descubierto o privados, percibir y retirar su importe girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos obligaciones, recibos u otros papeles exigidos. Para que reconozcan deudas anteriores y constituyan a la Sociedad en fiadora, para garantir deudas u obligaciones a las mismas. Para que pueda endosar giros, letras, cheques u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero. Para que celebren contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimiento, guía o cartas de porte. Para que puedan comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la Sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, documentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuere de utilidad para las operaciones sociales. Para que puedan comprometer en árbitros, ju-

ris, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prórroga de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales especiales y revocarlos. Para que puedan designar los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deben gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, organizando las oficinas respectivas y habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobada todas aquellas que como accesorias de las mismas, pudieran surgir en el futuro. — Octava: La Contabilidad Social será llevada en forma legal vale decir, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la matrícula de comerciante, la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros, quedando desde ya autorizado para la tramitación, diligenciamiento y para presentarse ante las autoridades correspondientes y con poder suficiente el señor don Atilio Evaristo Furlotti, o la persona que el mismo designe oportunamente. — Novena: Cada uno de los socios tiene el derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad, los libros y demás documentos Sociales cuantas veces lo descaren, ya sean por sí o por persona designada por simple carta poder. — Décima: El socio señor Ingeniero Andrés Barcos, reconoce expresamente que la Administración Social, será por cuenta exclusiva de los Socios Administradores señores Furlotti. — Undécima: El día treinta de Noviembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico del año, y en esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de Socios. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se repartirán exclusivamente al final de cada ejercicio entre los socios y en la siguiente forma: Se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva; un diez por ciento para la conservación del material, útiles, máquinas, productos, sub-productos, y trabajos. Ambos destinos se consideran como reservas legales. — Del saldo que quede o sea el ochenta por ciento se distribuirá entre los socios en partes proporcionales de acuerdo a la cantidad de cuotas que cada uno posea. Queda expresamente convenido que no podrán pagarse dividendos ni hacer distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Los dividendos pagados en contravención a esta disposición podrán ser repetidos hasta cinco años después de su distribución. — Décima tercera: Las cuotas o certificados que cada socio posea, no podrán ser cedido a terceros o extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Siendo rechazada la transferencia al socio le asiste el derecho de recurrir al Juez competente, quien podrá autorizado si considera que no existe causa justa de oposición, después de oír el juicio sumario al representante legal de la Sociedad. En este caso los socios tendrán opción a prioridad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. Para este caso el señor socio Ingeniero Andrés Barcos, reconoce en forma expresa que el valor de venta de la parte mitad indivisa de sus derechos nunca será mayor a la declarada y se compromete en este caso al levantamiento inmediato de la hipoteca que en primer grado, tiene su parte media indivisa en el inmueble que representa su aporte social y que se ha hecho a favor del señor Mario A. Furlotti. La transferencia podrá hacerse por medio de Instrumento Público, y no producirá efecto alguno antes de las inscripción y publicación respectiva y llenadas todas las demás formalidades legales. — Décima cuarta: Queda expresamente reconocido por los socios y se aprueba por unanimidad para que cualquiera de los socios puedan ocupar libremente cargos o realizar operaciones similares en otras Sociedades o privadamente, aunque fueran, del mismo objeto que el expresado en la presente Sociedad. — Décima quinta: El cambio del objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por mayoría de votos. — Décima sexta: Dado el inesperado caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, y la incorporación de los herederos o legatarios del socio muerto quedarán supeditadas en forma expresa a la voluntad del socio que tenga mayor número de cuotas. Ocurrido el deceso del socio, se procederá dentro de los diez días a practicar un balance general e inventario con el objeto de conocer el debe y haber del socio desaparecido. La transferencia a favor de los herederos, no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la correspondiente declaratoria de herederos. Los socios supérstites podrán si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos de éste la cantidad que hubiere arrojado el balance aludido al principio de esta cláusula, cuya cantidad debe ser abonada en diez cuotas mensuales. Bajo de tales conceptos dan por terminado el presente contrato que consta de diez y seis cláusulas, las que obligan a las partes a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. Las partes pertinentes del poder antes mencionado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí; Escribano y testigos al final firmados compareció don Atilio Evaristo Furlotti, casado en primeras nupcias con doña Amelia Pincolini, argentino, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número seiscientos siete, de cuyo conocimiento personal doy fe y dijo. Que confiere poder especial a favor de don Horacio Felipe Zanelli, para que en su nombre y representación ... Para que suscriba la escritura de contrato social de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que el exponente constituye conjuntamente con su hermano don Roberto Furlotti y el señor Andrés Barcos, para la explotación de la tierra, sus productos y derivados con las cláusulas y condiciones que han sido estipuladas y convenidas por las partes por ante mí y que conoce el apoderado ... En su testimonio así lo otorgó y previa lectura y ratificación firmó con los testigos del acto que lo son: don José María García y don Arturo Dicrosta, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal, doy fe. Atilio E. Furlotti. — José M. García. — A. Dicrosta. — Hay un sello. Ante mí: José M. Ungaro". — Es cópia fiel, doy fe. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: don Arturo Dicrosta y don Hipólito García Segrét, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — Rob. Furlotti. — H. F. Zanelli. — Andrés Barcos. — A. Dicrosta. — H. García Segfet. — Hay un sello. Ante mí: José M. Ungaro. — Concuerda con la escritura número cuatrocientos sesenta y tres que pasó por ante mi adscripto al folio mil veinte y cinco del Registro número cincuenta y nueve a mi cargo. Para el socio don Roberto Furlotti, expido éste testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno que llevan la siguiente numeración: un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y tres; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y cuatro; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y cinco; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y seis; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y ocho y el presente número un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta B. que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15589-v.1 mar.

JAVIER E. VIAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fran[illegible] Larroetaveña, se hace saber por [illegible] días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio, del siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Javier Enrique Viau, viudo y Francisco Javier Clemente Viau; Julio y Oscar Viau y Roberto Viau estos tres casados; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Río de Janeiro doscientos treinta y cinco, se conviene en transformar la Sociedad Colectiva existente entre los mismos, de plazo indeterminado y que gira en esta plaza bájo el rubro de "Javier E. Viau y Cía.", para dedicarse en la confección de fajas, corpiños y artículos para señoras y niñas, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley 11.645 y al presente contrato que otorgan bajo las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día treinta y uno de enero de 1943 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente queda constituída entre los expresados contratantes la Sociedad que por transformación girará en esta plaza bajo el rubro de JAVIER E. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para continuar explotando el negocio de Fábrica de Fajas, Corpiños y Artículos para Señoras y Niñas en general, y todo aquello que se relacione con este objeto, con el mismo domicilio en esta Capital, calle Río de Janeiro número 235, pudiendo establecer dependencias y sucursales donde lo crean conveniente los socios. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es indeterminado, pudiendo subsistir la sociedad a pesar de la separación o desaparición de cualquiera de los socios y siempre que así lo resuelvan entre ellos o con sus herederos. — Tercera: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y está dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, el que está suscripto y corresponde a los socios en esta proporción: A don Javier E. Viau, setenta mil pesos, setenta cuotas; a don Francisco Javier Clemente Viau, cien mil pesos, cien cuotas; a don Julio Oscar Viau, cuarenta mil pesos, cuarenta cuotas; a don Roberto Viau, cuarenta mil pesos, cuarenta cuotas. — Este capital se halla totalmente integrado con el haber que corresponde a cada uno de los socios en el negocio antes relacionado de cuya activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad como continuación del mismo, cuyo capital consiste y se halla integrado en mercaderías, maquinarias, saldos en los Bancos, Caja, créditos y los diferentes rubros que forman su activo y pasivo con sucursales, Sarmiento 590 y Cabildo 1960 de esta Capital, según balance e inventario que se encuentra aprobado y firmado por los socios. — Cuarta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo de todos los socios que firmará cualquiera de ellos como gerente, no pudiendo ser empleada la firma social sino en asuntos inherentes a los negocios de la sociedad, con prohibición de comprometerla en fianzas, garantías o —Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.º 1.181.053 —Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 1.181.052 —en negocios ajenos a los de esta Sociedad. — Quinta: Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de operaciones lícitas de comercio propio de la naturaleza de esta sociedad; comprar, vender, arrendar, negociar, adquirir o enajenar total o parcialmente, hipotecar o gravar sus propios bienes o los que adquiera, por cualquier título, concepto y condición, sean muebles, inmuebles u otros, realizados, celebrando, otorgando, exigiendo, firmando y aceptando todos los actos y contratos públicos y privados con particulares y de cualquier naturaleza; comerciantes e Instituciones, Bancos de esta plaza y sus sucursales, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o dependencias Nacionales, provinciales y del extrajero, Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas y cualesquiera otra que sea menester, firmando y otorgando todo documento y escrituras públicas o privadas que se requieran y exigiendo recibos, cartas de pago, letras, cheques, pagarés y todo documento de crédito u otros que sean necesarios; por los plazos, precios, intereses, pactos y condiciones, calidad y cantidad de moneda; con las formalidades y con sujeción a las prescripciones legales que sean necesarias y conocimientos para el fin y objeto de la sociedad, pudiendo recibir y otorgar poderes generales o especiales, sustituciones y revocación de los mismos y en general cuantos más actos fueren precisos, sin limitación alguna necesarios y conducentes al logro de los intereses sociales. — Sexta: Quedan designados Gerentes todos los otorgantes con todas las facultades inherentes a su cargo, pudiendo y debiendo realizar todo aquello que faculta este contrato, lo establecido en las leyes y lo que determinen los socios en casos particulares o especiales, la retribución mensual que se asignen los gerentes se cargarán a gastos generales. — Séptima: El año comercial comienza el primero de Febrero y termina el treinta y uno de Enero de cada año, fecha que se practicará el inventario y Balance General de la Sociedad y sus sucursales, el que será firmado por todos los socios dentro de los treinta días de practicado, formando el activo de todos sus bienes y el pasivo, estableciendo la ganancia líquida, de ésta se llevará a la cuenta fondo de reserva el cinco por ciento, hecha esta operación la utilidad se destribuirá al socio Javier Enrique Viau, el veinte por ciento, al socio Francisco Javier Clemente Viau, el treinta por ciento; a Julio Oscar y Roberto Viau, el veinte y cinco por ciento a cada uno, si en lugar de ganancias hubiere pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Cada cuota da derecho a un voto y toda resolución que interesa a la Sociedad y con motivo de la explotación de negocios, interpretación del contrato, aprobación de balances, nombra— Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.º 1.181.054. —Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 1.181.053 —miento y remoción de Gerente y cualquier otra decisión para su validez deberá ser resuelta por unanimidad. — Toda resolución será asentada en un libro de Actas que se llevará a ese fin. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tomarán las cuotas que les corresponda y tendrán en la sociedad los derechos del socio premuerto, menos la gerencia. — Toda duda, cuestión o desinteligencia entre los socios serán resueltas por simple mayoría de votos, dejando constancia en el libro de Actas. — En las condiciones pactadas dan por celebrado el presente contrato, obligándose los socios a su fiel cumplimiento y con arreglo a las disposiciones legales que firman de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — Javier E. Viau. — Francisco J. Viau. — Julio Viau. — Roberto Viau.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15611-v.1 mar.

ETCHEGARAY, LIZASO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron la señora Florencia Lizaso de Etchegaray, viuda de primeras nupcias de don Gabriel Mario Etchegaray, don Andrés Lascurain, soltero, don Abdón José Lizaso, don Hilario Saharrea, ambos casados en primeras nupcias. todos mayores de edad y don Abdón Lizaso, soltero, de veinte años de edad, los cinco de nacionalidad argentinos, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el último además en ejercicio de la autorización que le confiere su señor padre el compareciente don Abdón José Lizaso para ejercer el comercio de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, y en tal virtud dijeron: Que han determinado constituir una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes señora Florencia Lizaso de Etchegaray, Andrés Lascurain, Abdón José Lizaso,

Hilario Saharrea y Abdón Lizaso se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "ETCHEGARAY, LIZASO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación del ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general. — Segundo: Esta sociedad se constituye sobre la base de la que con carácter de sociedad en comandita y con idéntico objeto giraba en esta Capital bajo la razón social de "Etchegaray, Lizaso y Compañía", y que ha quedado disuelta totalmente a mérito de la escritura otorgada con fecha de hoy ante mí y al folio veinte y seis de este Registro número once corriente a mi cargo y de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los cuatro primeros comparecientes y pasa a ser hoy de propiedad de la nueva Sociedad que se constituye por este contrato. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital y tendrá su escritorio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos donde ya se encuentra establecida la casa para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones o donde en adelante se traslade. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero del corriente mes de Enero, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por tres Gerentes, los que representarán a la Sociedad, ya sea conjunta, separada e indistintamente en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la Sociedad en operaciones extrañas a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna otra forma. Como excepción a lo precedentemente establecido sólo podrán los Gerentes otorgar y firmar las fianzas que sea necesario dar a las empresas de ferrocarriles en garantía de las cuentas corrientes. — Sexto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá por cuenta propia o de terceros y por intermedio de los Gerentes, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera de sus sucursales, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos y de otros Bancos, Asociaciones o Compañías establecidas tanto en esta Capital como en el resto de la República con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Establecimiento bancario o sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Además podrá la Sociedad conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos sus asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derecho, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios. — Séptimo: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de la que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio, sin conformidad de los socios, bajo pena de destitución [illegible] go y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. — Octavo: El capital social se compone de la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil ochocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cincuenta cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos nacionales don Andrés Lascurain, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacionl doña Florencia Lizaso de Etchegaray, otras cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos nacionales don Abdón José Lizaso, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional don Hilario Saharrea y las doscientas cuotas restantes o sean veinte mil pesos de igual moneda don Abdón Lizaso. Dicho capital consistente en dinero efectivo, créditos, muebles y demás valores, lo constituye el activo de la anterior sociedad y que esta nueva ha tomado a su cargo como ya se ha dicho y se encuentra ya totalmente integrado por todos los socios. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará, por acuerdo de la mayoría de socios, una suma que nunca podrá ser menor al cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. — Deducida la suma que resulte por el concepto indicado, el saldo de dichas utilidades se repartirá en la forma que se determine por resolución tomada por simple mayoría al comienzo de cada ejercicio de acuerdo a la función o trabajo personal que cada socio desempeña en la Sociedad y con prescindencia del capital que cada uno de ellos haya aportado. — Para el primer ejercicio queda establecida la siguiente proporción: seis por ciento para don Andrés Lascurain, once por ciento a la señora Florencia Lizaso de Etchegaray, veinte por ciento al Sr. Abdón José Lizaso diez y seis por ciento al señor Hilario Saharrea y cinco por ciento a don Abdón Lizaso y el cuarenta y dos por ciento restante se destinará en todo o en parte a gratificar a los empleados de la sociedad en la proporción que los socios lo estimen conveniente. — Si del último porcentaje establecido resultare algún saldo, éste se destinará al fondo de reserva legal. — Dichos beneficios podrán ser retirados por los socios al aprobarse los balances. — Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas con el mismo criterio con que se establecen las utilidades y serán soportadas para el primer ejercicio en proporción a sus respectivos capitales. — Undécimo: Para la aprobación de los balances, remoción de Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad y para los socios, salvo disposición especial, se requiere el voto favorable de la mayoría de los socios. — Duodécimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino por el voto unánime de todos los socios, teniendo opción los socios o la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio que pretendiera ceder sus cuotas, el que deberá hacer saber por escrito con seis meses de anticipación, su deseo de ceder dichas cuotas sociales. — En cualquier caso el cesionario, respecto a las cuotas cedidas, deberá aceptar la utilidad que fije como retribución de las mismas la mayoría de los socios. — Décimo tercero: Los Gerentes gozarán de una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, cuyas asignaciones deberán ratificarse por acta y por simple mayoría, las que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo cuarto: La disolución y liquidación de la Sociedad será efectuada por uno o más Gerentes, quienes actuarán en la forma que se determine y con las facultades que en acta se le acuerden. — Décimo quinto: Se llevará un Libro de Actas donde se anotarán todas las resoluciones de interés para la Sociedad y deberán llevar la firma de todos los socios presentes a la reunión. — [illegible] Sexto: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos recibirán las utilidades que le hubieren correspondido de acuerdo al balance que se practicará a la finalización del ejercicio social dentro del cual hubiere ocurrido el fallecimiento. — Los herederos podrán incorporarse a la Sociedad mediante la aceptación unánime de los socios restantes. — En caso de incapacidad, el socio incapacitado recibirá las utilidades que le correspondan en el ejercicio durante el cual se incapacita, pero para lo sucesivo la mayoría de los socios restantes le establecerá el porcentaje de utilidad que, equitativamente, pudiera corresponderle para los ejercicios futuros. — Décimo Séptimo: El Fondo de Reserva Legal solo se liquidará al disolverse la Sociedad entre quienes fueren asociados en esa oportunidad y los herederos o representantes de los socios fallecidos o incapacitados en la proporción establecida en la cláusula décima y el cuarenta y dos por ciento restante en idéntica proporción. — Décimo octavo: Cualquier duda, diferencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables componedores que deberán ser comerciantes, nombrándose dos por sorteo de una lista de cinco formada a propuesta de los cinco socios, quienes podrán sin embargo ponerse de acuerdo para nombrar directamente dos arbitradores. En uno y otro caso los dos que resulten nombrados elegirán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo noveno: Quedan designados Gerentes hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro los socios señores Andrés Lascurain, Abdón José Lizaso e Hilario Saharrea con las más amplias facultades que les acuerda este contrato y la ley. — A partir de dicha fecha, los Gerentes serán designados por el voto de la mayoría de los socios, labrándose el acta respectiva. — Vigésimo: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio, a las cuales se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — El autorizante hace contar que se han hecho las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial", según así resulta de los recortes y recibos que se agregan a la presente, no habiendo mediado oposición alguna. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don José Altomare y don Adolfo Bonello, ambos vecinos y mayores de edad. — Florencia Lizaso de Etchegaray. — Andrés Lascurain. — Abdón J. Lizaso. — Hilario Saharrea. — Abdón Lizaso. — Tgo.: J. Altomare. — Tgo.: A. Bonello. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuillé-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio veinte y nueve vuelto de Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Etchegaray, Lizaso y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello número un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve y en los numerados del un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y seis al un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.20 feb.-N.º 15.483-v.25 feb.

"ALBERTO BROMBERG Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alberto Bromberg y Cía." solicitando la inscripción de su contrato, que es del siguiente tenor: Entre el señor Alberto Bromberg, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Melo número mil ochocientos cuarenta y ocho y el señor Horacio Rodolfo Ruollier, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Otamendi número cuatrocientos cincuenta y ocho, ambos de estado casado, mayores de edad, hábiles para el presente acto, convienen; Que entre los referidos y don José Orloff, existía una Sociedad Comercial que giraba en plaza bajo el rubro de "Bromberg, Orloff y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída con fecha quince de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y dos, que tenía por objeto la explotación de una Industria y Comercio de Papelería, de escritorio y del ramo en general, con negocio instalado en la calle Venezuela número mil trescientos veinte y dos de esta Capital, denominado "Establecimiento Industrial de Papelería", cuyo contrato social ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y dos de Mayo del corriente año mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos setenta y seis, al folio ciento diez y seis, del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y habiendo dejado de formar parte de la misma el señor José Orloff, según contrato de disolución de Sociedad celebrado en la fecha, resuelven continuar el giro de los negocios de la misma y a éste efecto formalizan el presente contrato social, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación y razón social de "ALBERTO BROMBERG y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día primero de Diciembre de corriente año mil novecientos cuarenta y dos. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación de una Industria y Comercio de Papelería, de escritorio y del ramo en general, de la Sociedad "Bromberg, Orloff y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo negocio está instalado en la calle Venezuela número mil trescientos veinte y dos, de esta Capital y se denomina "Establecimiento Industrial de Papelería", de cuyo total activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por el presente acto, de conformidad al balance general practicado el treinta de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y dos. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "Alberto Bromberg y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo asiento será en esta Capital actualmente en la calle Venezuela número mil trescientos veinte y dos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea tado por los dos socios en la siguiente proporción: el señor Alberto Bromberg, aporta ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Horacio Rodolfo Roullier aporta cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dichos importes son los correspondientes a sus respectivos capitales, que arroja el balance general del Negocio e Industria de artículos de Papelería, de escritorio y del ramo en general, de la anterior firma "Bromberg, Orloff y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado el treinta de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y dos, cuyo activo y pasivo es transferido totalmente a la Sociedad que se constituye por el presente acto. — Dicho activo está representado, por las mercaderías, materia prima, marcas, patentes, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, créditos a cobrar y los dineros que se encuentran depositados en distintos Bancos, a nombre de la firma "Bromberg, Orloff y Cía.", Sucierad de Responsabilidad Limitada y su pasivo se compone de obligaciones a pagar y de acreedores varios. — Quinta: La duración del presente contrato será por tiempo indeterminado y su vigencia comienza el día primero de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad Sexta: Ambos contratantes de común acuerdo designan como Gerente de la

Sociedad, al socio don Alberto Bromberg, de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Melo número mil ochocientos cuarenta y ocho, de esta Capital, quien tendrá a su cargo la dirección, administración y el uso de la firma social, con todas las facultades inherentes a su cargo, sin limitación alguna, para realizar todos dos actos, contratos y negocios concernientes a la Sociedad, comprar, vender, otorgar y firmar toda clase de documentos, aceptar y girar letras, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, decontar letras, pagarés y otros documentos comerciales en los Bancos oficiales y particulares nacionales o extranjeros, inclusive en el Banco Central, el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; otorgar poderes especiales o generales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Quédale expresamente prohibido emplear la firma social, en negocios ajenos a la Sociedad, comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: En caso de fallecimiento del señor Alberto Bromberg, o de su incapacidad legal, queda convenido desde ya que asumirá el cargo de Gerente de la Sociedad, don Horacio Rodolfo Roullier, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Otamendi número cuatrocientos cincuenta y ocho, con todas las facultades otorgadas al señor Alberto Bromberg en la cláusula sexta, con intervención de un representante que designen los herederos del socio fallecido o con la intervención de un representante legal del socio incapacitado. — En caso de enfermedad prolongada por más de treinta días del señor Alberto Bromberg, que le impida ejercer sus funciones de Gerente; asumirá este cargo el señor Roullier, con intervención de la persona que designe el señor Bromberg, y lo ejercerá mientras se encuentre impedido dicho señor. — Octava: Ambos socios deberán dedicar su tiempo y actividad a los negocios sociales y tendrán derecho a retirar para sus gastos particulares: don Alberto Bromberg, hasta la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional mensuales y don Horacio Rodolfo Roullier hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que serán cargadas a la cuenta de gastos generales del negocio. — Novena: Cada año social, el día treinta de Noviembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzgue conveniente practicar en cualquier época y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal y el diez por ciento para habilitar a algún operario o empleado de la casa, se distribuirán entre ambos socios en la siguiente proporción: al Sr. Alberto Bromberg el setenta y cinco por ciento y al señor Horacio Rodolfo Roullier, el restante veinticinco por ciento. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por ambos socios en la misma proporción que las ganancias. — Décima: — Las ganancias que resulten de cada balance anual, podrán ser retiradas por cada uno de los socios en el transcurso del año siguiente. — Undécima: Cada balance anual, si no es observado por cualquiera de los socios, dentro del término de cinco días, a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará de hecho aprobado. — Duodécima: La Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, debiendo para ello dar aviso de esta determinación al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o de su incapacidad legal, el socio sobreviviente, o capaz, decidirá en el término de ciento ochenta días a contar de la fecha del fallecimiento o del día de la declaración de incapacidad, la liquidación de la Sociedad, o la opción de tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Sociedad. — En el caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ella se realizará por el socio sobreviviente o capaz, en unión de un representante de todos los herederos del socio fallecido o en unión de un representante legal del socio incapacitado. — En el caso de que el socio sobreviviente, o capaz, optase por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, se practicará un balance general de los negocios sociales y el capital y las ganancias que resulten a favor del socio fallecido o incapacitado, será abonado en treinta y seis cuotas mensuales, consecutivas e iguales, con un interés del seis por ciento anual, o antes si así le conviniera al socio sobreviviente o capaz, y mientras no estén totalmente obonadas dichas mensualidades, los herederos del socio fallecido, o el representante legal del socio incapacitado percibirá la mitad de la asignación mensual fijada en la cláusula octava del presente contrato. — Décima cuarta: Cualquier divergencia, cuestión o diferencia que llegase a producirse entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán uno para el caso de discordia y su fallo será acatado sin apelación ni recurso alguno por ante los Tribunales. — La designación de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. — Conformes las partes contratantes con todas las cláusulas estipuladas en este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, res a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos. — A. Bromberg. — Horacio R. Roullier.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.20 feb.-N.° 15.505-v.25 feb.

PANADERIA "LA PIEDAD" PRODUCTOS DIETETICOS DE PANIFICACION GROSSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, entre Da. Juana Carlota Mascetti de Grosso, que firma J. Carlota M. de Grosso; D. Armando José Grosso, que firma A. Grosso; Da. Susana Grosso de Aloisi, que firma Susana G. de Aloisi; D. Atilio Domingo Grosso, que firma A. Grosso; Da. Ada Grosso de Irala, que firma A. Grosso de Irala; D. Aldo Luis Grosso, que firma Aldo L. Grosso y Da. Elsa Carlota Grosso de Sucheyre, que firma Elsa C. Grosso de Sucheyre, todos hábiles y mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos veintiuno de esta Capital, convienen en constituir, a partir del día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, una Sociedad sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de continuar con la explotación del negocio de Productos Dietéticos de Panificación "La Piedad", que la Sociedad en Comandita: Grosso y Cía. tiene instalado en esta Capital y de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo. La Sdad. de Responsabilidad Limitada que se constituye, se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La Sociedad se denominará: PANADERIA "LA PIEDAD", PRODUCTOS DIETETICOS DE PANIFICACION, GROSSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — Tendrá sede social en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre N.° mil ocho cientos veintiuno y Sucursal en la calle Florida N.° treinta y uno. — Podrá establecer otras sucursales. — Tercera. — El Capital Social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Está representado por el Activo que les corresponde en la citada Sociedad en Comandita, Grosso y Compañía, de acuerdo al último Balance General, practicado por la misma y que se halla inserto en el libro de Inventarios. — El Capital Social de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, se halla dividido en cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: a Da. Juana Carlota Mascetti de Grosso, doce cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; a los señores: Armando José Grosso, Susana Grosso de Aloisi, Atilio Domingo Grosso, Ada Grosso de Irala, Aldo Luis Grosso y Elsa Carlota Grosso de Sucheyre, dos cuotas a cada uno, o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un término de cinco años a partir del día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres y hasta el día nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinta. — La Sociedad será administrada por tres Gerentes, quienes tendrán uso de la firma social adoptada, las que usarán conjunta o separadamente, como se estipula más adelante, para todos los actos y contratos sociales, seguida de sus firmas particulares. — No podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. — Podrán comprar, vender, permutar, ceder o enajenar bienes muebles y raíces; realizar todas y cuantas operaciones lícitas sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales. — Podrán comprometer y realizar cualquier clase de operaciones mercantiles, bancarias y bursátiles, incluyendo en ellas las que debieran realizar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución Nacional, Municipal o Provincial con que fuera necesario operar. — Esta facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Sexta. — Conforme a la cláusula anterior, se nombran Gerentes con las más amplias facultades, a los señores Armando José Grosso, Aldo Luis Grosso y Enzo Aloisi, requiriéndose la firma de dos de ellos para autorizar cualquiera de los actos que a continuación se especifican: comprar, vender, permutar, ceder o enajenar bienes raíces; obtener créditos bancarios, hipotecarios o con cualquier otro género de garantía extraordinaria. Para estos actos, así como para trasladar la sede de la Sociedad, crear sucursales, ampliar los ramos de que se ocupa, cualquier Gerente convocará a todos los socios a una reunión de la que se labrará actas en libros rubricados llevados al efecto y será firmada por los socios presentes a la misma. — Formarán quórum cuatro socios y un Gerente en primera convocatoria y en segunda, cualquiera sea el número de ellos. — Presidirá siempre un Gerente y las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de empate hará resolución la apoyada por el Gerente que presida. — Séptima. — Los Gerentes gozarán de las siguientes retribuciones: el señor Armando José Grosso, no cobrará emolumentos por su cargo. — Los señores Aldo Luis Grosso y Enzo Aloisi, deberán consagrar todo su tiempo, atenciones y diligencias que exija la buena marcha del negocio, para tener derecho a percibir las siguientes remuneraciones: el señor Aldo Luis Grosso, un sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal y una participación adicional del siete por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del negocio. — El señor Enzo Aloisi: Trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal y una gratificación anual del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del negocio. — Octava. — Ninguno de los socios y Gerentes podrán ocuparse particularmente en negocios similares o afines a los que son el objeto de la Sociedad. — Novena. — Se llevará la contabilidad prescripta por la ley. — Décima. — Anualmente, el día treinta y uno de Octubre, se practicará un Balance General que se considerará aprobado al ser firmado por la mayoría de los socios y las utilidades o pérdidas que resulten, una vez cubiertas las amortizaciones a consignarse, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: Utilidades: Treinta por ciento a la Sra. Juana Carlota Mascetti de Grosso; cinco por ciento a cada uno de los siguientes socios: Armando José Grosso; Susana Grosso de Aloisi; Atilio Domingo Grosso; Ada Grosso de Irala; Aldo Luis Grosso y Elsa Carlota Grosso de Sucheyre; y el cuarenta por ciento restante como retribución y gratificación a los socios, Gerentes y empleados que dedican sus actividades al negocio. — Pérdidas: Cincuenta por ciento por Da. Juana Carlota Mascetti de Grosso; ocho treinta y cinco por ciento por D. Aldo Luis Grosso y el cuarenta y uno sesenta y cinco por ciento restante entre los otros socios, a razón de ocho treinta y tres por ciento a cada uno de los siguientes: Armando José Grosso, Susana Grosso de Aloisi; Atilio Domingo Grosso; Ada Grosso de Irala; y Elsa Carlota Grosso de Sucheyre. — Décima Primera. — Del saldo acreedor que arroje su cuenta particular, cada socio podrá retirar hasta un diez por ciento. — Décima Segunda. — Las cuentas particulares de los socios devengarán o abonarán un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Tercera. — De las utilidades que resulten se deducirán las siguientes amortizaciones, que se acreditarán a la cuenta Fondo de Previsión; veinte por ciento sobre el saldo de la cuenta Semovientes; diez por ciento sobre el saldo de la cuenta Maquinarias; hasta que dichos saldos del Activo se hallen totalmente amortizados. — Décima Cuarta. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad al vencimiento del presente contrato deberá notificárselo por escrito a cualquiera de los Gerentes, en carta certificada, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato; en caso contrario se considerará aceptada la renovación por otro período de cinco años. — Décima Quinta. — El saldo de la cuenta particular y el haber del socio que se retire de la Sociedad, le será reintegrado en la siguiente forma: veinte por ciento a los seis meses; cuarenta por ciento a los doce meses; y el cuarenta por ciento restante a los dieciocho meses de finalizado el contrato social. — Décima Sexta. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derechohabientes podrán optar entre continuar en la Sociedad hasta el vencimiento del término del contrato (o de su prórroga, si se hubiera producido) o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal, a los efectos de la vigilancia de los negocios sociales; y en el segundo caso, se le liquidará el haber del socio fallecido o incapacitado en la forma indicada en la cláusula Décima quinta de este contrato. — Para establecer el haber del causante se practicará un Balance General al día del fallecimiento o de la declaración judicial de insania. — Décima Séptima. — Todas las diferencias que surgieran de la aplicación o interpretación de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, y que no pudieran ser dirimidas entre los socios, serán sometidas al veredicto de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, deberán designar un árbitro tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado como sentencia firme e inapelable. — De conformidad en todas sus partes, firmamos el presente: J. Carlota M. de Grosso. — A. Grosso. — Susana G. de Aloisi. — A. Grosso. — A. Grosso de Irala. — Aldo L. Grosso. — Elsa C. Grosso de Sucheyre. — Sobrerraspado: Domiciliados, y entrelíneas: Que se considerará aprobado al ser firmado por la mayoría de los socios. — Valen. — Firmado: J. Carlota M. de Grosso. — A. Grosso. — Susana G. de Aloisi. — A. Grosso. — A. Grosso de Irala. — Aldo L. Grosso. — Elsa C. Grosso de Sucheyre.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 feb.-N.° 15.496-v.25 feb.

SANCHEZ & PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría Varangot, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente contrato: «En Buenos Aires, a 11 de Enero de 1943, entre Gregorio Gutiérrez, Julián Sánchez y César Pérez, como únicos miembros componentes de la firma «SANCHEZ & PEREZ», Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato del 12 de Agosto de 1939, inscripto bajo el número 393 al folio 51 del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, por el presente otorgamos y declaramos: Primero: Que el socio Gregorio Gutiérrez cede y transfiere a sus consocios Julián Sánchez y César Pérez, en partes iguales, las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una que constituían su capital y aporte social, cuyo importe le ha sido reintegrado como fué previsto por la cláusula «séptima» del contrato social, por lo que otorga por el presente a los cesionarios carta de pago en forma. — Segunda: Por esa cesión, el cedente Gregorio Gutiérrez, queda separado de la Sociedad y renuncia a todos sus derechos y acciones en la misma. — Tercera: Sin embargo, convienen entre los socios Sánchez y Pérez en designar como designan al socio saliente don Gregorio Gutiérrez, como arbitrador y amigable componedor entre los socios, para resolver sobre cualquier diferencia que se suscite o cualquier cuestión entre ellos en sus relaciones sociales en las que no

concurra acuerdo de voluntades, aceptando como inapelable la decisión que dictare. — Dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción legales. — Sánchez & Pérez, Soc. de Resp. Ltda. — Julián Sánchez. — César Pérez. — Gregorio Gutiérrez». — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.20 feb.-N.º 15.485-v.25 feb.

"SOMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca 2987, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por una parte y doña Leonor Ansbacher de Schwarz, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la capital federal, calle Ciudad de la Paz número ochocientos setenta y tres por la otra, en su carácter de únicos socios "SOMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital veinte mil pesos moneda nacional, con sede en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho, piso primero, constituída según contrato social de diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Octubre del mismo año, bajo el número quinientos noventa y seis, al folio cuatrocientos veintisiete del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido modificar el expresado contrato el que en lo futuro quedará redactado en su artículo cuarto, en la forma que a continuación se expresa, manteniéndose sin alteración, todas las demás cláusulas del contrato originario. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada y representada por un gerente que la obligará con su firma personal bajo el sello "Soma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 20.000. — El gerente tendrá las más amplias facultades de administración, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo las de los incisos quinto y sexto del mismo y las necesarias para realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o privadas, pudiendo al efecto firmar, descontar, girar, avalar, letras, cheques, pagarés, giros, vales o cualquier otro documento civil o comercial, otorgar y aceptar fianzas, prendas, prendas agrarias o hipotecas y efectuar toda operación de compra-venta adquisición o enajenación de mercaderías, bienes muebles, de cualquier clase, títulos o valores y efectuar cuantos más actos de disposición repute necesarios o convenientes pues esta enunciación no es limitativa. Queda designado gerente, el señor Rodolfo Bauer Mengelberg, eximiéndosele de las resetricciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de lo cual se firma el presente, en el sello número un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete en el lugar y fecha mencionados ut-supra. Firmado: R. Bauer Mengelberg. — Leonor A. Schwarz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15623-v.1 mar.

El Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que don Jaime Aizerstein, por escritura pública del cinco del actual, vendió a los señores Luis, Humberto, Jacobo y Víctor Minces, las cincuenta y seis cuotas que tenía como capital en ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TRELLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de un mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.24 feb.-N.º 15619-v.1 mar.

COMPAÑIA MANUFACTURERA DE VIDRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Dr. Carlos Mario Viano, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 311, Buenos Aires y don Felipe Antonio Peccatiello, argentino, con domicilio en la calle Triunvirato 4256, Buenos Aires, todos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. Primero: Bajo la denominación de COMPAÑIA MANUFACTURERA DE VIDRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Triunvirato 4256, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, elaboración, manufactura y fundición de vidrio, así como sus similares o afines. Para cumplir con dichos fines podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Enero de 1943. — Quinto: El capital social de m$n. 15.000 (quince mil pesos m|n.), dividido en 150 cuotas de m$n. 100 cada una, que será aportado en la siguiente forma: Dr. Carlos Mario Viano 100 cuotas o sean m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n.) y don Felipe Antonio Peccatiello 50 cuotas o sean m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.). Los aportes se realizarán en bienes activos y pasivos, que los socios aportan según balance que se adjunta en copia constando de una foja. — Sexto: La gerencia y administración estará a cargo del socio Dr. Carlos Mario Viano quien tendrá individualmente el uso de la firma social para todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones de la sociedad, estándole prohibido comprometer la firma en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. Tendrá igualmente el uso de la firma social con carácter de gerente el doctor Carlos Schenzle sin remuneración o sueldo de ninguna especie. El señor Felipe Antonio Peccatiello se ocupará de la parte técnica, no pudiendo distraer sus actividades en negocios o actos que redunden directa o indirectamente en detrimento de la sociedad o de sus fines comerciales. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social la suma que se fije de común acuerdo de socios, con cargo a gastos generales. — Noveno: Los balances generales se practicarán cada año al 31 de Diciembre. Las amortizaciones y reservas extraordinarias a realizarse, serán resueltas por simple mayoría de votos. De las utilidades se reservará; el 5 o|o para el fondo de reserva establecido por la ley, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social. Este porcentaje puede ser aumentado por simple mayoría de votos. Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. Los balances quedarán aprobados con la firma de todos los socios. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimo primero: Cualquiera cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — Décimo segundo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Felipe Antonio Peccatiello. — Carlos Mario Viano.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 feb.-N.º 15.565-v.27 feb.

"CORBRICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 1, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Corbrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tramitan por la Secretaría número 3 del suscripto, se ha ordenado inscribir, en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, por 5 días, el contrato respectivo, que dice así:

— Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Adolfo Corti, David Brizzolara, Matilde Bernasconi, los tres italianos de 61, 46 y 61 años de edad, respectivamente, domiciliados en la calle Carabobo 534 y Francisco Weisz, argentino naturalizado, de 37 años de edad, domiciliado en Lacar 3734, se ha convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio, por las especiales de la Ley Nacional 11.645 y por las disposiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CORBRICO", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital m$n. 70.000, siendo su domicilio en esta Capital calle Carabobo 534, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad, es la expiotación, comercio y fabricación de tejidos de punto y similares (medias), compra y venta de los mismos e hilados y tejidos, importación, exportación y fabricación de toda clase de productos afines a los rubros enunciados o que los socios vieren convenir a los negocios sociales. — Esta sociedad es la continuadora de la que giraba en plaza, bajo el rubro de Adolfo Corti, que con idénticos objetos tenían constituída los mismos asociados sin contrato escrito y de cuyo activo y pasivo, conforme al balance del 31 de diciembre de 1942, se hace cargo la sociedad, que por este acto se constituye. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, si las tres cuartas partes de las cuotas sociales no manifiestaren la voluntad de disolverla, con seis meses de antelación al final del ejercicio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos m|n. de c|l., que es aportado por los socios en la siguiente forma: Adolfo Corti, treinta cuotas de un mil pesos m|l. o sean treinta mil pesos; David Brizzolara, treinta cuotas de un mil pesos c|u. o sean treinta mil pesos m|n.; Matilde Bernasconi, cinco cuotas de un mil pesos c|u. o sean cinco mil pesos m|n. y Francisco Weisz, cinco cuotas de un mil pesos m|l. c|u. o sean cinco mil pesos m|l., valores que han sido aportados por los socios en mercaderías, marca, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, deudores, letras a cobrar, etc., que resultan del inventario y balance practicado con fecha 31 de diciembre de 1942 y que constituye el activo y pasivo del comercio que giraba en plaza bajo el rubro Adolfo Corti, balance e inventario, que en prueba de conformidad, ha sido firmado por los contratantes. — Quinto: Los gerentes son los órganos de la sociedad y cuanto ellos hagan en su nombre la obligan a su cumplimiento. — Quedan nombrados gerentes los socios señores Adolfo Corti y David Brizzolara, quienes actuarán conjunta, separada, o alternativamente, realizando todos los actos de administración que consideren necesarios y especialmente los de resolver y llevar a término los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad, ejercitarán acciones legales que competan, nombrarán y separarán empleados, inscribirán y registrarán documentos, harán pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, podrán transigir, hacer quitas y remisión de deudas, prestar o tomar dinero prestado, adquirir, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación, constituir a la sociedad en depositaria, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enunciación que antecede es enumerativa y no limitativa, pues los gerentes tendrán todas las facultades que correspondan a la sociedad como también, todas las que las leyes confieren a los administradores. — Sexto: Por ningún motivo la sociedad podrá ser comprometida en asuntos ajenos a su objeto ni podrá dar fianzas, firmas u otras formas de garantía a favor de terceros. — La remuneración de los gerentes se fijará de común acuerdo entre los socios en la primera reunión que se realice, imputándose dicha remuneración a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, que se pondrán por diez días a disposición de los socios, si nada dicen se tendrá por aprobado. — Las observaciones que se formulen deben hacerse por escrito, dentro de dicho plazo, y serán resueltas por unanimidad de votos. — Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. — Octavo: De las utilidades que arroje el balance anual, se separará el 5 o|o para el fondo legal de reservas y otro 5 o|o para reservas generales, distribuyéndose el resto de los beneficios sociales, entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, dejándose establecido que en la misma forma responderán a las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Treinta días después del plazo fijado en el artículo siete, los socios podrán retirar las utilidades, que les corresponda, siempre que las mismas estén realizadas y liquidadas. — Décimo: Cualquier socio podrá retirarse, sin que esto signifique la disolución de la sociedad, siempre que tenga en la misma una antigüedad de lo menos dos años y previo aviso dado con anticipación de seis meses por telegrama colacionado. — La parte del capital y utilidades que le corresponden le será reintegrada, en la forma en que se resuelva en cada caso, según lo permita el estado de los negocios, no pudiendo demorarse en este reintegro, un plazo mayor de tres años, en cuotas anuales iguales que gozarán de un interés del 4 o|o anual, practicando al efecto inventario y balance general el día de la separación. — Once: El fallecimiento de cualquiera de los socios, tampoco disuelve la sociedad, pero obliga a la facción de un inventario y balance general al día del fallecimiento, para determinar el crédito que le corresponde a sus herederos, los que podrán continuar en la sociedad, unificando su representación o retirarse de la misma en la forma establecida en el artículo anterior. Doce: Las cuotas sociales sólo podrán cederse con la conformidad de los socios, entre éstos, no pudiendo transferirse ni cederse a ningún extraño a la sociedad. — Trece: Las resoluciones de cualquier naturaleza, inclusive las relacionadas con la disolución, se tomarán por votación las que para ser aprobadas, tendrán que contar con el setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales y se anotarán, como así también las disidencias, en un libro de actas que firmarán todos los socios, fijándose para esto como para en todos los casos que se requieran votos, uno por cada cuota. — Catorce: Toda duda o divergencia, que se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento recaerá en la persona que ocupe el cargo de presidente de la Cámara Argentina de Comercio, siendo su fallo inapelable, renunciando desde ya los socios a toda cuestión judicial. — Quince: En todo cuanto este contrato no haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley 11.645, y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Con los quince artículos que anteceden las partes dan por terminado este contrato que se obligan a cumplir y respetar inviolablemente con arreglo a derecho, firmando el presente en lugar y fecha ut-supra en los sellos de m$n. 0.10 cada uno, números 1.117.801, 1.117.802 y 1.117.803. — Adolfo Corti. — David Brizzolara. — Matilde Bernasconi. — Francisco Weisz". — Pedro R. Mom, secretario. — P. Justicia, 6.º p|s. Tucumán. — Entre líneas: Sociedad — del — convenir. Vale para — Vale. — Tachado — Testimonio

— Entre las palabras rem — sión — sobre y tal — 1.117.503 y Adolfo. — Todo no vale.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, Pedro R. Mom, secretarios.

e.23 feb.-N.° 15.563-v.27 feb.

"VITROLABOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Vitrolabor Sociedad de Responsabilidad Limitada s|Insc. de contrato", que tramitan por la Secretaría N.° 9, del suscripto, se ha ordenado, previa publicación de edictos por cinco días, haciendo conocer la escritura respectiva, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Máximo Salvat, casado, argentino; Ignacio Francisco Coca, soltero, argentino; Carlos Manuel Antoniolli, casado, argentino; Irma Azucena Bianchi, soltera, argentina y Manuel Hipólito Comezaña, casado, argentino; todos domiciliados en la calle Oro dos mil setecientos cincuenta y nueve, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formar una sociedad bajo las siguientes condiciones: Primero: Desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "VITROLABOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Oro dos mil setecientos cincuenta y nueve, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. Segundo: Su objeto principal será la elaboración y fabricación de artículos de vidrio para usos medicinales y de utilidad general, especialmente termómetros, jeringas hipodérmicas, probetas, etcétera, como así también la compra-venta, importación y exportación de esos artículos y de todo otro que tenga vinculación con los mismos, continuando los negocios de la sociedad comercial colectiva "Ferrari y Salvat", que en esta misma fecha ha sido disuelta por escritura que antecede, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo la nueva sociedad. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aiers y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. d) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. — Esta enunciación no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercero: El plazo de duración es por tres años contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirase de la sociedad con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Cuarto: El capital social queda fijado en Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: Don Máximo Salvat, setenta cuotas que representan setenta mil pesos, mediante el aporte de un valor igual del capital que le corresponde en la disolución de la sociedad "Ferrari y Salvat", según así resulta del referido balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos del que se agrega un ejemplar suscripto por todos los comparecientes, y de la mencionada escritura de disolución que antecede a la presente; don Ignacio Francisco Coca, veinte y dos cuotas que representan veinte y dos mil pesos mediante el aporte de un valor igual de la cuenta particular a su favor en la referida sociedad; don Carlos Manuel Antoniolli, diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos, mediante el aporte de un valor igual de la cuenta particular a su favor en la referida sociedad; doña Irma Azucena Bianchi, quince cuotas que representan quince mil pesos, mediante el aporte de un valor igual de la cuenta particular a su favor en la expresada sociedad; y don Manuel Hipólito Comezaña, quince cuotas que representan quince mil pesos, mediante el aporte de un valor igual de la cuenta particular a su favor en la referida sociedad. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Máximo Salvat, con el título de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social individualmente, y de los señores Irma Azucena Bianchi, Ignacio Francisco Coca, Carlos Manuel Antoniolli y Manuel Hipólito Comezaña, con el título de Sub-Gerente, debiendo firmar siempre la señorita Irma Azucena Bianchi, con cualquiera de los otros tres socios conjuntamente. La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales imputables a gastos generales: Don Máximo Salvat, novecientos pesos, dedicando a la sociedad el tiempo que creyere conveniente, pudiendo ocuparse además en otros negocios siempre que sean de distinta índole; don Ignacio Francisco Coca cuatrocientos cincuenta pesos; don Carlos Manuel Antoniolli cuatrocientos pesos; doña Irma Azucena Bianchi, trescientos cincuenta pesos, y don Manuel Hipólito Comezaña, trescientos cincuenta pesos mientras desempeñen sus respectivos cargos, debiendo dedicar a la sociedad todas sus actividades en el puesto que les sea asignado, no pudiendo dedicarse a otros negocios aunque fueran de distinta naturaleza. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; y una suma variable que represente el cinco por ciento de lo pagado durante el año al personal por sueldos y gratificaciones para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. El saldo de utilidades o pérdidas que pudieran producirse se distribuirán o soportará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Octavo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entrega o de la remisión. — Los inventarios y los balances no observados dentro de los diez días de esa fecha se considerarán aprobados, debiendo ello establecerse en el mismo libro de Inventarios, suscribiéndolo todos los socios. — Noveno: Sesenta días después los socios podrán retirar sus utilidades siempre que estén realizadas. — Décimo: Las cuentas corrientes que se abran a los socios devengarán el seis por ciento de interés anual, liquidado por año vencido a favor o en contra según el caso. — Undécimo: Los socios se reunirán el día seis de cada mes o el subsiguiente, si éste fuera sábado o feriado y también todas las veces que el Gerente o dos Subgerentes los estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentarán en un libro de actas rubricado. — Duodécimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley será preciso el voto favorable de la mitad del capital. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la Ley exija mayoría absoluta o superior. Décimo Tercero: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en la cláusula décima séptima, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. Décimo Cuarto: Se establece expresamente que por la naturaleza de las operaciones desarrolladas por la sociedad anterior, no existe valor de "llave" del negocio. — El valor de las marcas y patentes ha quedado establecido en el balance agregado a esta escritura y sólo podrá modificarse en la forma que anualmente se determine al practicar nuevos balances. — Tanto las marcas actuales como las futuras tendrán a los efectos de este contrato y su disolución, los valores que les asigne el último balance aprobado. — Décimo Quinto. — Si en cualquier balance resultara una pérdida del quince por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. Sí los demás no estuvieran conformes, el solicitante tendrá derecho para retirarse, en cuyo caso lo otros deberán adquirirle sus cuotas al contado, por el valor del balance. — Décimo Sexto. — El fallecimiento o intedicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único. Si se produjera uno de estos supuestos los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en la cláusula décima séptima y en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Séptimo: Para cualquier caso de disolución de la sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de acuerdo al último balance con más las utilidades del ejercicio en curso, lo que se le pagará, mitad al contado y mitad al finalizar el ejercicio. — Décimo Octavo: Para el caso de disolución queda designado liquidador con todas las facultades de ley el señor Máximo Salvat, quien procederá como dispone el Código de Comercio. — Décimo Noveno: Toda duda, desinteligencia o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de otra multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas. — Vigésimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Julio Fernández y don Enrique Ribas, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Máximo Salvat. — Ignacio Francisco Coca. — C. Antoniolli. — Irma A. Bianchi. — M. H. Comezaña. — Tgo.: Julio Fernández. — Tgo.: Enrique Ribas. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Carlos J. Varangot, Secretario. — P. do Justicia 6.° p|s. Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 feb.-N.° 15.564-v. 27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato celebrado con fecha siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, por el cual los señores Amadeo Laza, Alberto Jacinto Tagliero, Ricardo Ildefonso Hermida, Alfredo Ramón Amido, José Carlos Gambino y Arnoldo Rothenberger, venden, ceden y transfieren al señor Israel Mallo, las cien cuotas de capital que a los cedentes les corresponden en la Sociedad "CADEPAR", COMPAÑIA AGRICOLA DE PRODUCTORES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual, cedentes y cesionario erán únicos componentes. — Las cuotas cedidas son de valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una y la cesión fué otorgada por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 feb.-N.° 15568-v.27 feb.

ZANFRED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Folio 59 vto. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Roberto Zander, con domicilio en la calle Jean Jaurés número trescientos cuarenta y cinco, y don Vicente Augusto Freda, domiciliado en la calle Chorroarín número seiscientos doce, argentinos, casados, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de ejercer el comercio, dedicándose a la venta y fabricación de telares y otras máquinas textiles, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primero: Quedará constituída a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Sociedad del expresado carácter, que girará bajo el nombre de "ZANFRED" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta Capital actualmente en la calle Chorroarín número seiscientos doce. — Segundo: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse antes de cinco años, a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Si hasta seis meses antes del vencimiento, del plazo de los cinco años, ningún socio hace saber al otro su deseo de retirarse de la sociedad de algún modo auténtico, la sociedad no podrá disolverse antes de otros cinco años y así sucesivamente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de telares a mano, [illegible], mecáni-

cos, forradoras y otras máquinas textiles, y podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas, de mil pesos de igual moneda cada uno, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Roberto Zander, cincuenta cuotas, y don Vicente Augusto Freda, veinte y cinco cuotas. — Dicho capital está representado por lo siguiente: Maquinarias y herramientas, diez y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos nacionales; materia prima, siete mil trescientos veinte pesos con diez y seis centavos moneda legal, muebles y útiles, quinientos veintidós pesos; deudores varios veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos, dinero efectivo veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional. — Quinto: Queda designado Gerente de la Sociedad don Roberto Zander, y el señor Vicente Augusto Freda, actuará como Director Técnico. — Sólo el Gerente podrá comprometer a la Sociedad en todos los negocios que formen su objeto o sean consecuencia de ello, pudiendo firmar toda clase de documentos, como ser cheques, pagarés, aceptar letras, solicitar préstamos bancarios y particulares, con o sin interés, y operar con todos los Bancos del país y del extranjero, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Central de la República, actuar ante todas las oficinas nacionales, municipales y provinciales, estar en juicio con toda clase de atribuciones. — También podrá adquirir y vender muebles, inmuebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarios, transferirlos, hipotecarlos, constituir y aceptar toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento, todo ello con la siguiente limitación: cuando la compraventa sea de bienes, muebles o inmuebles, constitución de hipoteca, préstamos o pagos que excedan en cada caso del diez por ciento del capital inicial, sólo podrá hacerlo firmando además el socio don Vicente Augusto Freda, requisito que también se exigirá para conferir poderes especiales o generales en nombre de la sociedad. — A los socios les está prohibido: a) Comprometer a la sociedad en fianzas y garantías que no sean la consecuencia de la explotación social. — b) Emplear dinero de la sociedad en negociaciones particulares. — c) Hacer por cuenta propia operaciones análogas a la que comprenden este contrato, quedando bien comprendido que el socio don Roberto Zander podrá continuar con los negocios de representación, importación y exportación que actualmente explota. — Si no obstante la prohibición precedente se contraviniere, la prohibición establecida en los puntos b) y c) el que lo hiciere perderá toda ganancia que le hubiere producido la negociación o el empleo del dinero, pasando a la sociedad esa ganancia y en caso de pérdida ella será por su exclusiva cuenta. — Para sus gastos personales o como sueldo el Señor Vicente Augusto Freda retirará la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se cargará a Gastos Generales. — El Señor Roberto Zander no recibirá sueldo alguno. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas restantes, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a constituir el fondo de reserva legal, en los términos del artículo veinte, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá en la siguiente forma: Primero: Se pagará un interés del seis por ciento anual, no acumulativo, hasta el importe que alcanzare, y el excedente si hubiera, será: el cuarenta por ciento para el Señor Vicente Augusto Freda, como retribución por la atención de la parte técnica de la sociedad, treinta por ciento para el Sr. Roberto Zander, y el treinta por ciento restante corresponderá, el quince por ciento al Sr. Roberto Martín como encargado general de la administración, y el 15 por ciento a los demás empleados y obreros en la proporción que los socios lo establezcan. Practicado el balance los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación, y en caso contrario el disconforme hará constar al pie del mismo, las razones que lo hacen estar contra él. — La amortización de las máquinas y materias primas será el diez por ciento anual del valor de inventario. — El pago de las ganancias se hará una vez terminado el balance, siempre que los fondos disponibles lo permitan. — Séptimo: Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada uno de los socios. — Octavo: No obstante el plazo mínimo pactado, para la duración de la sociedad, si se llegare a constatar una pérdida acumulada no menor del veinte y cinco por ciento del capital inicial, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación inmediata de la sociedad, estando ésta a cargo de ambos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días posteriores al deceso o a la declaración de incapacidad, a la facción de un inventario y balance general de los negocios sociales, con la intervención de un representante único que los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado. — Realizadas y aprobadas tales diligencias, será facultativo del socio sobreviviente o capaz, bien ya sea hacerse cargo del activo y pasivo social, entregando a los sucesores todo lo que corresponda a su ex-socio, en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, con mas un interés a razón del cinco por ciento anual, calculado sobre los saldos deudores, la primera de cuyas cuotas lo será al vencimiento del plazo de un año de ocurrido el deceso o la incapacidad y las otras dos cuotas en iguales fechas de los años subsiguientes. — Por dichas cuotas se otorgarán pagarés extendidos en los sellos de Ley. — Si el sobreviviente o capaz no deseara continuar con los negocios sociales, se procederá a la liquidación entre éste y un representante de los sucesores de aquél. — Décimo: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos no podrán enajenar las cuotas de capital que les pertenezcan a personas extrañas a la sociedad, salvo consentimiento de los otros socios. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios desde cualquier punto de vista relativo a este contrato, o a la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán de antemano un tercero para el caso de discordia. — El fallo que recaiga será irrecurrible. — Bajo los once artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don José Gorostodoy, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. R. Zander. — Vicente A. Freda. — Arturo Calegari. — José Gorostodoy. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento y nueve vuelto, del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Zanfred", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setenta y cuatro, un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setenta y seis, y un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setenta y siete.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.22 feb.-N.° 15.542-v.26 feb.

ALBERTO J. BRASS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de cinco días, lo siguiente:

Primer testimonio: Escritura número novecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Alberto J. Brass, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, doña Casilda María Saiz de Brass, casada, argentina, ambos domiciliados en Quilmes, calle Alsina número doscientos noventa y seis, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Alberto Carlos Larralde, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos setenta y cuatro, don Edwin Hübscher, casado, suizo, domiciliado en la calle Superí número mil ochocientos veinticinco, don Angel Arinato Pucci, casado, argentino, domiciliado en la calle Lerma número quinientos cincuenta y uno, don Lázaro Schwartz, casado, argentino, domiciliado en la calle Canning número dos mil seiscientos setenta y tres, y don Alberto Angel Tomás Lopardo, casado, argentino, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil sesenta y dos; todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que por escritura de fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, pasada al folio dos mil doscientos diez y seis del protocolo de ese año, de este Registro a mi cargo, los comparecientes juntamente con don Hans Peter Jorgensen, constituyeron la sociedad que gira sus negocios bajo el rubro de "ALBERTO J. BRASS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las condiciones que en la misma se determina, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y nueve, folio setenta y nueve, Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por escritura de fecha diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí al folio novecientos treinta y dos, de éste Registro, el socio don Hans Peter Jorgensen, cedió y transfirió a don Alberto Carlos Larralde, las cinco cuotas de capital que tenía en la sociedad, cuyo testimonio de escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cincuenta y cinco, folio cuatrocientos veinte, Libro cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que por escritura de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y las de fecha veintisiete de Setiembre y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se modificaron el capital social y las cuotas respectivas de los socios, quedando inscripta la última citada en el Registro Público de Comercio, el diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento doce, folio trescientos trece, Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo al socio Alberto J. Brass, el capital de ciento catorce mil trescientos pesos, a doña Casilda María Saiz de Brass, sesenta y siete mil ochocientos pesos, a don Alberto Carlos Larralde, sesenta mil pesos, a don Angel Arinato Pucci, veintiocho mil ochocientos pesos, a don Edwin Hübscher, veintidós mil ochocientos pesos, a don Lázaro Schwartz, tres mil trescientos pesos, a don Alberto Angel Tomás Lopardo, tres mil pesos, todos de moneda nacional. — Cuarto: Que habiendo resuelto los señores socios Angel Arinato Pucci y Angel Tomás Lopardo, retirarse de la sociedad, ceden las cuotas de capital que poseen en la misma a favor de don Alberto J. Brass y señora Casilda María Saiz de Brass, a la vez que el señor Pucci, hace renuncia de su cargo de Gerente que ocupaba en dicha sociedad y que los demás comparecientes aceptan, como asimismo expresan su conformidad y aceptación, respecto de la cesión invocada, en lo que el contrato de sociedad queda así modificado. En consecuencia el señor Angel Arinato Pucci, dice que cede y transfiere las doscientas ochenta y ocho cuotas de capital que representan veintiocho mil ochocientos pesos en la siguiente forma: ciento ochenta y una cuotas al Sr. Alberto J. Brass, por la suma de treinta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos, trece centavos, y ciento siete cuotas a doña Casilda María Saiz de Brass, por la suma de veinte mil ochenta y siete pesos once centavos, todo lo que forma un total de cincuenta y cuatro mil sesenta y seis pesos, veinticuatro centavos, moneda nacional; y el señor Alberto Angel Tomás Lopardo dice: que cede y transfiere las treinta cuotas de capital en la siguiente forma: quince a don Alberto J. Brass y quince a doña Casilda María Saiz de Brass, por la suma de dos mil ochocientos quince pesos noventa y cinco centavos, a cada uno, lo que forma un total de cinco mil seiscientos treinta y un pesos noventa centavos, moneda nacional. El importe de las cesiones mencionadas los reciben los señores Pucci y Lopardo de manos de sus cesionarios, en dinero efectivo en mi presencia y la de los testigos que suscriben, por cuyas sumas les otorgan recibo y carta de pago en forma, les trasmiten los derechos de propiedad, que sobre las cuotas de capital cedidas tenían, colocándolos en su lugar, grado y prelación y renunciando en favor de los mismos a todos los derechos que por cualquier concepto pudieran corresponderle en la sociedad, por cualquier causa o concepto. Por su parte los esposos Brass, aceptan la cesión de derecho que en favor de ellos han efectuado los cedentes; quedando en virtud de esta adquisición elevadas las cuotas de capital de don Alberto J. Brass a mil trescientas treinta y nueve cuotas y las de doña Casilda María Saiz de Brass a ochocientas cuotas, que representan un capital de ciento treinta y tres mil novecientos pesos y ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal respectivamente. Se deja expresa constancia de la aceptación de la renuncia efectuada por el Gerente señor Angel Arinato Pucci. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Gregorio L. Videla, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Alberto J. Brass. — Casilda Saiz de Brass. — A. Pucci. — L. Schwartz. — C. Larralde. — A. Lopardo. — E. Hübscher. — Tgo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: Gregorio L. Videla. Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos ochenta y uno del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para los interesados expido el presente que sello y firmo a cinco días de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros dos de igual valor números: un millón cuatrocientos cincuenta y un mil sesenta y cinco y un millón cuatrocientos cincuenta y un mil sesenta y seis. Hay una estampilla y un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Febrero once de 1943. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.22 feb.-N.° 15.516-v.26 feb.

COMERCIAL BELGO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta capital, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días en el "Boletín Oficial", que por escritura otorgada ante el escribano don Felipe T. Ibáñez, con fecha 30 de enero último, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "COMERCIAL BELGO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital de $ 300.000 a la suma de $ 450.000 m|n., y como consecuencia de ello, modificados los artículos tercero, quinto y décimo, en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. de curso legal, aportado en la siguiente forma: Trescientos setenta y cuatro mil pesos por la sociedad "John Rew y Compañía"; treinta y ocho mil pesos por el socio señor Louis (Luis) María Rydams y treinta y ocho mil pesos por el socio señor Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt. — El mencionado capital está dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Todo aumento o reducción de capital, admisión de nuevos socios, aceptación de transferencias de cuotas, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto, requerirá la unanimidad de votos de los socios. — Artículo Quinto: Serán socios gerentes de la sociedad indistintamente los tres socios actuales, los que ejercerán ese cargo por períodos de un año, que se prorrogarán por igual término indefinidamente y automáticamente, salvo incapacidad física o legal, o mala conducta, siempre que con anterioridad los socios gerentes no resolvieran lo contrario, entendiéndose que cada socio gerente debe tener un mínimo de treinta y ocho mil pesos de capital. — El socio "John Rew y Compañía" ejercerá ese cargo por intermedio de cualquiera de sus socios gerentes o de apoderados especiales. — La retribución de los socios gerentes será fi-

jada de común acuerdo por los socios gerentes. — Los socios podrán por unanimidad de votos designar otros gerentes, tomados dentro o fuera de su seno, confiriéndoles todas las facultades necesarias para su desempeño. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas de la sociedad que resulten una vez deducidos los gastos generales, los sueldos y gratificaciones de los gerentes y de destinar un mínimo de cinco por ciento como reserva legal, hasta llegar al porcentaje establecido por la ley y de efectuar todas las amortizaciones ordinarias o extraordinarias, reservas por deudas dudosas o incobrables o razones especiales, resueltas por la mayoría de capital, se distribuirá en la siguiente forma: Noventa y dos por ciento a la sociedad "John Rew y Compañía."; cuatro por ciento al socio don Louis (Luis) María Rydams y cuatro por ciento al socio don Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt. — Las pérdidas corresponderán en la misma proporción.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.22 feb.-N.º 15.525-v.26 feb.

"C. A. P. I. A."

COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS INDUSTRIALES AGRICOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas "C. A. P. I. A. Compañía Argentina S|Insc. contrato" que tramitan por la Secretaría N.º 9 del suscripto, se ha ordenado, previa publicación de edictos por 5 días haciendo conocer la escritura respectiva, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores doctor Ventura Morera, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos; Juan Moresco; Enrique Moresco; José Alberto Moresco; Víctor Aldo Moresco; Angel Osvaldo Moresco y Oscar Moresco, domiciliados en la calle Curapaligüe cuatrocientos tres; todos los comparecientes casados, argentinos, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formar una sociedad bajo las siguientes condiciones: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "C. A. P. I. A." COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS INDUSTRIALES AGRICOLAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, calle Curapaligüe cuatrocientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: Al doctor Ventura Morera se le reconoce como totalmente aportadas trescientas cincuenta cuotas que integra a la sociedad en este acto mediante el aporte que hace de las fórmulas químicas, procedimientos industriales y normas técnicas y científicas para la elaboración de los productos industriales a que se ha de dedicar la entidad, que es principalmente el aprovechamiento de los sub-productos agrícolas. — Se hace constar que en este valor se incluyen todas las fórmulas y procedimientos cedidos a la sociedad y todos los trabajos realizados, experimentaciones, estudios, ensayos, etcétera durante un año por el químico nombrado, a todo lo cual se asigna de común acuerdo un valor de treinta y cinco mil pesos; don Oscar Moresco, mediante el aporte de la colaboración prestada a dicho profesional durante los mismos ensayos y estudios científicos realizados durante el tiempo indicado, a los que se asigna un valor de treinta mil pesos o sean trescientas cuotas de capital; y cada uno de los otros cinco socios señores Juan Moresco, Enrique Moresco, José Alberto Moresco, Víctor Aldo Moresco y Angel Osvaldo Moresco, mediante el aporte de setenta cuotas que representan siete mil pesos cada uno, en la siguiente forma: a) Por la entrega de maquinarias e instalaciones que se detallan en el inventario adjunto y que tienen un valor total de veinte mil pesos; y b) mediante el aporte de la suma de quince mil pesos en efectivo. — Tercero: El objeto de la sociedad es la elaboración de productos industriales, en especial el aprovechamiento de sub-productos industriales y agrícolas. — A este efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones oficiales y particulares, así como cualquier otra persona pública o privada sin excepción. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Oscar Moresco y Enrique Moresco, en calidad de Gerentes, quienes actuarán conjuntamente con todas las facultades legales, entre ellas las de firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier otro acto del giro social. — La sociedad no podrá otorgar garantías a terceros en cuanto sean ajenas al giro social. — Quinto: El doctor Ventura Morera prestará servicios a la sociedad como Asesor Técnico, debiendo ejercitar la supervisión de la misma en sus actividades industriales, sin obligación de horario fijo. — El señor Oscar Moresco prestará sus servicios en la parte administrativa y técnica como colaborador del doctor Ventura Morera. — Mientras el doctor Ventura Morera y el señor Oscar Moresco ejerciten sus cargos, recibirán en concepto de sueldo una suma que represente el cinco por ciento para cada uno del precio neto de las ventas efectuadas por la sociedad, cuyo porcentaje será liquidado y pagado mensualmente y se imputará a gastos generales. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, prorrogables indefinidamente por períodos de igual duración. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita cuando ninguno de los socios manifieste su intención en sentido contrario, con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento. — Séptimo: La sociedad se disolverá anticipadamente al finalizar cualquier ejercicio social que arroje una pérdida superior al veinticinco por ciento del capital establecido o al vencimiento del plazo de cinco años si no se hubieran producido utilidades suficientes para cubrir los treinta y cinco mil pesos aportados por los señores Juan, Enrique, José Alberto, Víctor Aldo y Angel Osvaldo Moresco. — Si la sociedad se disolviera o entrara en liquidación, éstos mismos cinco socios tendrán privilegio sobre los fondos que se obtengan hasta reintegrarse el capital de siete mil pesos aportado por cada uno; y solamente en el caso de que hubiera un excedente por sobre los treinta y cinco mil pesos de ese capital este excedente se distribuirá entre los otros socios en proporción a sus respectivos capitales hasta cubrirlos. — Si llegaran a cobrarse todos los capitales aportados, las distribuciones de excedente se harán en proporción a los aportes de cada uno de los siete socios. — Octavo: El ejercicio social se cerrará el treinta de noviembre de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social; un uno por ciento de las ventas facturadas, para dedicarlo a investigaciones científicas; el diez por ciento para amortización de máquinas, instalaciones y fórmulas y una cantidad prudente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — El remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y en partes iguales, contadas por personas, cargarán con las pérdidas. — Las utilidades deberán serles acreditadas en una cuenta especial que se abrirá a cada socio. — De ellas podrán retirar solamente la parte correspondiente al aporte de siete mil pesos de capital, cada uno de los socios Sres. Juan, Enrique, José Alberto, Víctor Aldo y Angel Osvaldo Moresco, hasta cubrir un valor igual. — Todas las demás utilidades quedarán sin retirar hasta alcanzar la suma total de cien mil pesos, pasada la cual, podrán ser retiradas por los socios en proporción al capital de cada uno. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios no se obligan al aporte de ninguna cuota adicional. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de ellos, lo representarán o substituirán unificando representación quienes acrediten sus derechos. — En caso de incapacidad o fallecimiento de los socios técnicos o administradores, sus derecho-habientes no podrán pretender que se les acuerde la continuación en el referido cargo, debiendo procederse a una nueva designación. — Undécimo: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital, contándose un voto por cada cuota, a no ser que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija mayorías superiores en cuyo caso regirá lo dispuesto por la misma. — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán los balances y las demás resoluciones que se crean necesarias. Los balances se comunicarán por los Gerentes a los demás socios mediante carta certificada y se considerarán aprobados si no se objetan por medio auténtico dentro de los quince días de su remisión. — Duodécimo: Cualquier notificación de los Gerentes a los socios se considerará hecha válidamente si se realiza por telegrama colacionado dirigido a los domicilios indicados en la presente o a los que especialmente se constituyan por medio auténtico. — Décimo tercero: En caso de disolución se licitará previamente el activo y pasivo entre los socios, ante Escribano Público, recibiéndose las ofertas de viva voz como en remate público y labrándose acta. — Si la licitación no llegara a término por cualquier causa, la liquidación será realizada por los Gerentes. — Décimo cuarto: Como inicialmente estarán las operaciones sociales íntimamente relacionadas con las que realiza la Sociedad Anónima F. E. Moresco Limitada, se establece que los Gerentes quedan autorizados para celebrar contratos de locación u otros, con la mencionada Sociedad Anónima, así como para realizar todas las negociaciones en trámite, incluso presentación y aprobación de cuentas, en cuanto resulten necesarios para la ejecución de tales contratos. — Décimo quinto: Les está terminantemente prohibido a los socios formar parte de ninguna otra sociedad que fabrique iguales o análogos productos que ésta. — Podrán sin embargo continuar los socios dedicándose a pericias, asesoramientos científicos, cátedras o actividades de todo orden, siempre que con ello no se revelen procedimientos industriales de esta sociedad referente a todos los productos que elabore o que tenga en estudio. — Décimo sexto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a personas extrañas sin contar previamente con la conformidad expresada en acta suscripta por todos los socios. — Décimo séptimo: Todo lo que este contrato no prevea, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes vigentes. — Décimo octavo: Toda duda, desinteligencia o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido industriales, comerciantes o técnicos especializados, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de otra multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas. — Décimo noveno: Los socios individual y colectivamente y para cualquier divergencia que este contrato suscitase, aceptan desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Vigésimo: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no constituyan otros por escrito. — Leída que es esritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son Don Enrique Ribas y Don Osvaldo Bianchi, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe — Ventura Morera. — J. Moresco. — Enrique Moresco. — J. A. Moresco. — Víctor Aldo Moresco. — A. Osvaldo Moresco. — Oscar Moresco. — Tgo.: Enrique Ribas. — Tgo.: Osvaldo Bianchi. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Carlos J. Varangot. — Secretario. — P. de Justicia 6.º p|s. Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.22 feb.-N.º 15.521-v.26 feb.

H. F. DE CONTARINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio, del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, entre las siguientes personas: Héctor Fausto de Contarini, casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos noventa y uno, Margarita Velicogna de Sammartino, casada, italiana, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número un mil quinientos cuarenta; Adriana Margarita Sammartino, soltera, argentina, con el mismo domicilio de la anterior; Valeria Susana Sammartino, soltera, argentina, con el mismo domicilio de las dos anteriores; Irene Olga Zottig de Speluzzi, viuda, argentina, domiciliada en la calle Pueyrredón número un mil quinientos treinta y cuatro; Emilio Volpe, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número trescientos noventa y siete; todos los expresados, mayores de edad y todos los domicilios expuestos de esta Capital; han convenido en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que ajustará su funcionamiento a las disposiciones de los artículos siguientes: Primero. — Las seis personas expresadas constituyen, por este acto una sociedad mercantil del carácter enunciado que girará bajo la denominación de **«H. F. de Contarini, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, la cual tendrá su domicilio principal y asiento de sus operaciones en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del interior del país. — El actual domicilio del establecimiento comercial es en la calle Corrientes número quinientos sesenta y uno y el de la Administración en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, escritorio número trescientos diez y ocho. — Segundo. — La sociedad tiene por objeto seguir la explotación de un negocio de confitería con número de variedades, ya establecido en esta Capital, calle Corrientes número quinientos sesenta y uno, denominado «El Tronío», que giraba en esta plaza bajo la razón Héctor Fausto de Contarini, a cuyo efecto la sociedad que se constituye por este acto, toma a su cargo el activo y pasivo de ese negocio de acuerdo al inventario-balance que han practicado, conocen y aceptan todos los socios, siendo los rubros que constituyen el activo los siguientes: Instalaciones, por valor de noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional; Muebles y Utiles, por cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional; Mercaderías y Bebidas, por valor de cuarenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos de igual moneda; Caja y Bancos,

cinco mil sesenta pesos con ochenta y ocho centavos de igual moneda; Anticipos, Garantías, Deudores y otros, por valor de seis mil seiscientos seis pesos con veinticinco centavos de igual moneda; formando un total de activo de pesos doscientos un mil doscientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos de igual moneda. — El pasivo está formado por los siguientes rubros: Garantías recibidas, por pesos mil moneda nacional; Cuentas a pagar, por sesenta mil doscientos setenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos, además ciento cuarenta mil pesos aportados por los constituyentes de esta sociedad en la proporción que se dice en el artículo Cuarto, cantidad que aportaron en forma de préstamo y con la finalidad de contribuir a la instalación, iniciación y funcionamiento del negocio para constituir la Sociedad que se formaliza con el presente. — En consecuencia el pasivo, incluyendo los aportes de los socios forma igual suma que el activo. — La sociedad podrá dedicarse también a la explotación de otras salas de espectáculos. — Tercero. — La Sociedad se constituye por el plazo de cuatro años a contar del día de hoy, pudiendo ampliarse a su vencimiento este plazo por voluntad de la mayoría de los socios, como también resolverse la disolución al vencimiento del plazo o antes. — Cuarto. — El capital de la Sociedad es de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada una y cuyo capital ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: el socio Héctor Fausto de Contarini, aporta veintiuna cuotas o sean veitiún mil pesos, la socia Margarita Velicogna de Sammartino, aporta sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos, la socia Adriana Margarita Sammartino, aporta veintiuna cuotas o sean veintiún mil pesos, la socia Valeria Susana Sammartino, aporta veintiuna cuotas o sean veintiún mil pesos, la socia Irene Olga Zottig de Speluzzi, aporta diez cuotas o sean diez mil pesos y el socio Emilio Volpe aporta, siete cuotas o sean siete mil pesos. — Quinto. — Todos los socios de común acuerdo resuelven que la Sociedad que se constituye, sea administrada y dirigida por el socio Héctor Fausto de Contarini, quien actuará con el carácter de gerente. Con este carácter suscribirá toda la documentación social y podrá realizar e intervenir en todos los actos, operaciones y contratos que exija la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad, tales como comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, conceder quitas y esperas, hacer o aceptar consignaciones y donaciones en pago, hacer depósitos y operaciones de toda índole que requiera la marcha del negocio en todos los Bancos, inclusive el de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, abrir cuentas bancarias, intervenir en licitaciones, establecer y ajustar precios o condiciones, intereses, plazos, formas de pago, cobrar y percibir por cuenta de la Sociedad, nombrar y remover el personal de empleados y obreros, hacer toda clase de pagos y gastos ordinarios o extraordinarios, descontar pagarés, solicitar préstamos en instituciones bancarias o particulares, intervenir por sí o por apoderado en toda clase de asuntos judiciales o administrativos y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer protestos, transar en juicio o fuera de él y representar a la Sociedad con amplias facultades para realizar los actos y gestiones que la marcha del negocio exija. — El gerente durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegido. — Sexto. — Quédale prohibido al gerente comprometer la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad, como así en fianzas, avales o garantías. — Séptimo. — Los socios podrán ejercer otras actividades comerciales por cuenta propia o de terceras personas, siempre que no sean del ramo a que se dedica esta Sociedad. — Octavo. — El socio gerente no percibirá sueldo mensual ni remuneración alguna por sus gestiones. — Noveno. — La sociedad organizará su contabilidad en legal forma, practicará anualmente un balance e inventario general, y de las utilidades resultantes se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva que establece la ley, hasta que dicho fondo alcance a cubrir el diez por ciento del capital social, en cuyo momento se dejará de practicar ese reserva. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo. — Resolviéndose la disolución de la Sociedad por cualquier motivo, se nombrará un liquidador que podrá o no ser socio, quien procederá a la venta en block o al detalle del negocio social, a fin de realizar el activo y abonar las deudas sociales, y el remanente lo repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Undécimo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal deberá designar un único representante ante la Sociedad, siendo facultativo de los otros socios, o bien practicar un balance al día del fallecimiento y de acuerdo a su resultado adquirir la parte del socio fallecido, o bien continuar los negocios con intervención del susodicho representante hasta la terminación del contrato o disolución de la Sociedad si ésta se efectuara antes del término de la duración de la misma. — Duodécimo. — Conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas aportadas y que se enumeran en la cláusula Cuarta. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos que representen mayoría de capital, con las únicas excepciones obligadas por esa ley. — Décimotercero. — Los socios Héctor Fausto de Contarini y Emilio Volpe, podrán ceder total o parcialmente sus intereses en la sociedad únicamente a los demas socios, quienes podrán en cualquier momento y previo balance adquirir dichas partes. — Décimo cuarto. — Por cualquier duda o divergencia que se presentare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinto. — Los socios se obligan al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho y queda extendido en tres sellos nacionales; el primero de doscientos pesos número cero cero cero cero ochocientos setenta B, el que lleva adherida una estampilla de diez pesos, el segundo de un peso número cuatrocientos quince mil quinientos ochenta y tres B, y el presente de un peso, número cuatrocientos quince mil quinientos ochenta y cuatro, que firmamos en el lugar y fecha del encabezamiento. — (Sobrerraspado — Cuarto. — vale). — Margarita V. de Sammartino. — Adriana M. Sammartino. — Valeria S. Sammartino. — Irene O. Zottig de Speluzzi. — Emilio Volpe. — Héctor Fausto de Contarini.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.22 feb.-N.º 15.551-v.26 feb.

CERAMICA OTTO HAGERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 1669. vto.— Primer testimonio: Escritura número novecientos setenta y dos.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí el escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Otto Hagert, alemán, de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Islas Malvinas número quinientos cincuenta y cinco del Pueblo de Quilmes; y don Carlos Isely, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Monasterio número mil trescientos veinte y cuatro, del pueblo de Vicente López, ambos de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, siendo los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que de común acuerdo han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a los artículos siguientes: Primero: Los señores Hagert e Isely, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de fabricación y venta de artículos de cerámica, especialmente porcelana.— La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios.— Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "CERÁMICA OTTO HAGERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará diez años, contados desde la fecha, finalizando el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y tiene su domicilio en esta ciudad, asiento principal de sus operaciones, actualmente en la calle Blanco Escalada número dos mil setecientos cuatro, y la fábrica en la calle Malvinas número quinientos cincuenta y cinco, del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales o crear establecimientos industriales en cualquier punto de la República.— Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de diez cuotas don Otto Hagert, y cincuenta cuotas don Carlos Isely e integrado totalmente.— Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos, en la proporción o no de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración.— Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes a): Comprar y vender, al contado o a plazos toda clase de mercaderías y maquinarias; adquirir o arrendar por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de la operación. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones bancarias, nacionales o extranjeros, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los enunciados establecimientos bancarios, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Formular protestos y protestas, otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; no debiéndose considerar la enumeración que precede como limitativa sino puramente enunciativa. — Quinto: Anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán un Balance general del giro social, sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de ellos. — Los Balances generales deben ser aprobados u observados por los socios dentro de los treinta días de practicados y comunicados por carta o telegrama colacionado. — Transcurrido dicho plazo sin que los socios formulen observación alguna al balance, éste se tendrá por aprobado sin más trámite. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y el resto será distribuído entre los socios en la misma proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: El socio Hagert no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberá consagrar a la misma todo su tiempo, actividad e inteligencia. — Octavo: En mérito de lo expuesto y a las funciones técnicas que debe desempeñar en la Sociedad el socio Señor Otto Hagert, disfrutarán de una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, con cargo a Gastos Generales. — Noveno: La Sociedad puede disolverse antes del plazo fijado en cualquier momento, únicamente mediando la conformidad de todos los socios y en ese caso, el producto de la liquidación será distribuído en la misma proporción al aporte de sus capitales. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los socios sobrevivientes o capacitados si así lo resolvieren liquidarán a los sucesores del socio fallecido o incapacitado la parte de capital y utilidades que éste correspondía a la Sociedad, de acuerdo el último balance, practicado o el que resolvieren practicar de inmediato y en la forma siguiente: diez por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una, mediante el interés del seis por ciento anual, pagadero con cada cuota. — En efecto de esta determinación, los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. —b) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños, con la adquiescencia de los socios, conforme a éstos estatutos o a la Ley. — Décimo primero: Nigún socio puede trasmitir a otra persona que no sea socio, el interés que tenga en la Sociedad, ni sustituirla en su lugar en las funciones que desempeña en la administración social, sin expreso consentimiento de todos los socios, so pena de nulidad del contrato. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — El las condiciones expuestas dejan constituída la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron, siendo testigos, D. Adolfo Suárez y D. Ernesto Lío, vecinos y hábiles, doy fe. — Otto Hagert. — C. Isely. — A. Suárez. — Ernesto Lío. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Un millón ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, un millón ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho y el presente, habilitados en estampillado de ley. que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Gilberto Casco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 feb.-N.º 15.515-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don ISIDORO WEISS, vende, cede y transfiere a favor de don León Grunberg la participación que tiene y le corresponde en la sociedad "Estudios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui con fecha 14 de Enero de 1943. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.22 feb.-N.º 15.536-v.26 feb.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 30 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 245.779



Enero 30 de 1943. — Jaime Palau Ventura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9013.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.786
ARTEROPACHON

Enero 30 de 1943. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9020.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.780
CRISTOLAX WANDER

Enero 30 de 1943. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9014.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.787
MI PLACER

Enero 30 de 1943. — Adolfo Altman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9021.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.782



Enero 30 de 1943. — Voccia, Toppi y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.410. — Aviso N.° 9016.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.788
MERETA

Enero 30 de 1943. — Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 141.095. — Aviso N.° 8877.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.783
JULINARO

Enero 30 de 1943. — Julio Genaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9017.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.789
MERETA

Enero 30 de 1943. — Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.096. — Aviso N.° 8878.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.784
LAXOSALIM

Enero 30 de 1943. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.224. — Aviso número 9018.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.790
MERETA

Enero 30 de 1943. — Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.097. — Aviso N.° 8879.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.785
COSTA

Enero 30 de 1943. — Arnoldo Lipphardts. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 140.414. — Aviso N.° 9019.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.791
LA PERLA

Enero 30 de 1943. — Enrique S. Meyer. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.230. — Aviso número 8880.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.793
EPINAL
Marca Registrada

Enero 30 de 1943. — Rodolfo Pellandini. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8882.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.794
C R I Z A Y
Marca Registrada

Enero 30 de 1943. — Rodolfo Pellandini. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8883.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.795
INSTITUT REGINA

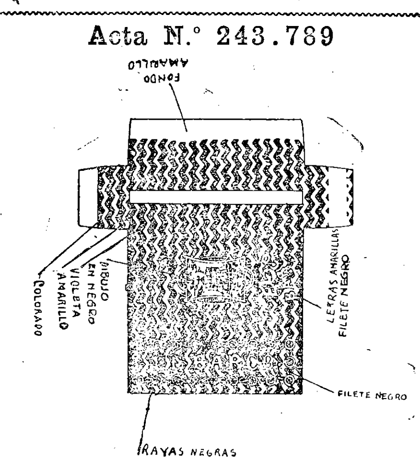
Enero 30 de 1943. — Lorenzo Gorgues. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 140.176. — Aviso N.° 9037.
v.27 febrero.

Acta N.° 241.834



Agosto 27 de 1942. — New Hudson Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, sidecars, triciclos a motor, automóviles y vehículos similares a motor, partes y accesorios de bicicletas, motocicletas, sidecars, triciclos a motor, automóviles y vehículos similares a motor, de la clase 12. — Aviso N.° 5081.
v.27 febrero.

Acta N.° 243.789



Noviembre 10 de 1942. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.752. — Aviso número 7011.
v.27 febrero.

Acta N.° 243.959
MILTON
Marca Registrada

Noviembre 17 de 1942. — Antonio Desrets. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6949.
v.27 febrero.

Acta N.° 244.083
"RASPAIL"

Noviembre 20 de 1942. — Société Anonyme des Etablissements Raspail, de Arcueil (Seine), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7346.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.220
VITAMINICA S.A.
Marca Registrada

Enero 8 de 1943. — Vitamínica, S. A. Industrial & Comercial (en formación). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8391.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.221
VITAMINICA S.A.
Marca Registrada

Enero 8 de 1943. — Vitamínica, S. A. Industrial & Comercial (en formación). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8392.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.796
I. C. E. DACTILOSCOPIA SISTEMA ARGENTINO VUCETICH IMPRESIONES DIGITALES

Febrero 1 de 1943. — Instituto Cinematográfico del Estado, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9038.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.797
EL CONDE DE BUENOS AIRES, SANTIAGO DE LINIERS

Febrero 1 de 1943. — Instituto Cinematográfico del Estado, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9039.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.798
ESTANCIAS ARGENTINAS

Febrero 1 de 1943. — Instituto Cinematográfico del Estado, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9040.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.799
NEUROFITOL

Febrero 1 de 1943. — Anastasi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9036.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.801
ILO

Febrero 1 de 1943. — W. B. Dick and Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 140.611. — Aviso número 9045.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.802
CHARON

Febrero 1 de 1943. — José Mautner, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9043.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.803



Febrero 1 de 1943. — Bisanco, Soc. de Responsabilidad Ltda., Comercial, Financiera e Industrial, Cap. $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9042.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.804
DOSARSENICO

Febrero 1 de 1943. — Ricardo Berenguer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9070.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.805

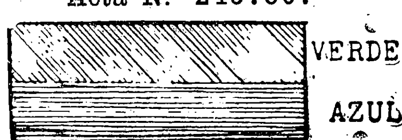


Febrero 2 de 1943. — José María Velasco. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 140.673. — Aviso N.° 9069.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.806
LETIE

Febrero 2 de 1943. — Jorge Eitel Crovetto. — Para distinguir artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9041.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.807



Febrero 2 de 1943. — Società Anónima Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos cigarros toscanos. — Renovación de la N.° 140.702. — Aviso N.° 9066.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.810
MALEUCOL

Febrero 2 de 1943. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.125. — Aviso N.° 9074
v.27 febrero.

Acta N.° 245.808



Febrero 2 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9067.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.809

"FLECHA ROJA"



Febrero 2 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9068.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.811
ENERGOS

Febrero 2 de 1943. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.134. — Aviso N.° 9073.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.812
QUINIARSENINA

Febrero 2 de 1943. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.135. — Aviso número 9072.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.813
ANALIT

Febrero 2 de 1943. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 9071.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.815



Febrero 2 de 1943. — Carlos Sánchez Ricoy. — Para distinguir sastrería y confecciones, de la clase 16. — Aviso N.° 9022.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.816



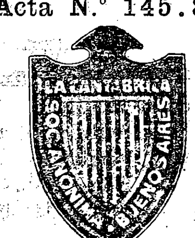
Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 140.787. — Aviso número 8884.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.817



Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 140.788. — Aviso número 8885
v.27 febrero.

Acta N.° 145.818



Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 140.789. — Aviso número 8886,
v.27 febrero.

Acta N.° 145.819
LABRADOR

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 140.778. — Aviso número 8887.
v.27 febrero.

Acta N.° 145.820
LABRADOR

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 140.779. — Aviso número 8888.
v.27 febrero.

Acta N.° 145.821
LABRADOR

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica Sdad. Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 140.780. — Aviso número 8889.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.822
TREBOL

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 140.781. — Aviso número 8890.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.823

Industria Argentina



CHANCHO

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 140.782. — Aviso número 8891.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.824

Industria Argentina



CHANCHO

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 140.783. — Aviso número 8892.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.825

INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 140.784. — Aviso número 8893.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.826

INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 140.785. — Aviso número 8894.
v.27 febrero.

Acta N.° 245.827

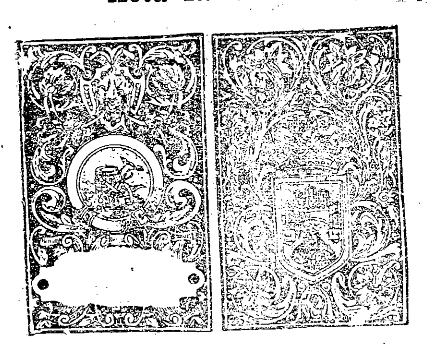
INDUSTRIA ARGENTINA

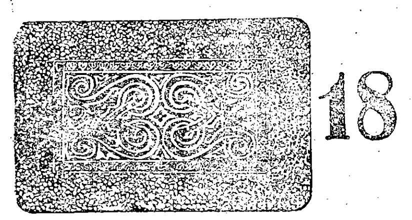
"La Cantábrica"

Febrero 2 de 1943. — "La Cantábrica" Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 140.786. — Aviso número 8895.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.828





Febrero 2 de 1943. — Laje Julio. — Para distinguir naipes, de la clase (9). — Renovación de la número 140.884. — Aviso número 8896.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.829



Febrero 2 de 1943. — "Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir grappa, de la clase (23). — Renovación de la número 140.903. — Aviso número 8897.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.830

VOLUNTAD

Febrero 2 de 1943. — Comisión Sanitaria Argentina de Ayuda a las Democracias. — Para distinguir periódicos, libros impresos, impresiones y publicaciones en general, de la clase (18). — Aviso número 9044.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.831



Febrero 2 de 1943. — "La Cosechera" A. B. Rocca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9077.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.832



Febrero 3 de 1943. — Klangfilm Gesellschaft mit Beschränkter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir telefonía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 9084.

v.27 febrero.

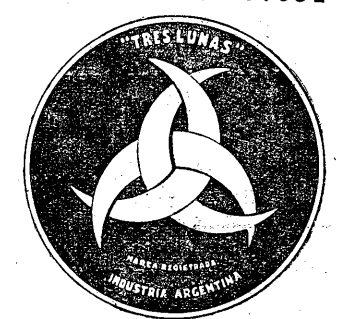
Acta N.° 245.833



Febrero 3 de 1943. — Enrique Glas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9085.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.834



Febrero 3 de 1943. — Soc. Anón. "Del Bono" Ltda. — Para distinguir vinos en bordelesa y barriles, únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.583. — Aviso N.° 9087.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.835

LA CHAQUEÑITA

Febrero 3 de 1943. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.891. — Aviso N.° 9080.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.836



Febrero 3 de 1943. — Miguel A. Bissoni. — Para distinguir telas en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9082.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.840

SECURITAS

Febrero 3 de 1943. — Juan Strauss y José Kanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9086.

v.27 febrero.

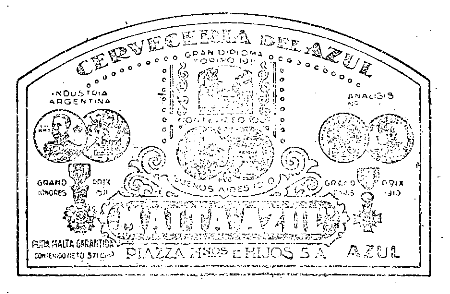
Acta N.° 245.837



Febrero 3 de 1943. — Enrique Conti e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la 140.758. — Aviso N.° 9081.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.838



Febrero 3 de 1943. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir cerveza malta, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.802. — Aviso N.° 9083.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.839



Febrero 3 de 1943. — Soc. Anón. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 140.397. — Aviso N.° 9079.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.841

CANEJO

Febrero 3 de 1943. — Rey, Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9087.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.842

LUCIFER

Febrero 3 de 1943. — Adelqui Piatti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9097.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.843

BYNIN

Febrero 3 de 1943. — Allen & Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 140.750. — Aviso N.° 9089.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.844

BYNO

Febrero 3 de 1943. — Allen & Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales, extracto de malta y aceite de bacalao, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.407. — Aviso N.° 9090.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.845

KAL-MOL

Febrero 3 de 1943. — Gehe & Co. Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.448. — Aviso N.° 9092.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.846

TEON

Febrero 3 de 1943. — Fleming, Birkby & Goodall, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir correas de tela engomada, de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.802. — Aviso N.° 9088.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.847

DECROSAM

Febrero 3 de 1943. — Antonio H. Demarco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8898.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.848

DECROSAM

Febrero 3 de 1943. — Antonio H. Demarco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8899.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.849

FOLLE ROUGE

Febrero 3 de 1943. — A. Delor & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8900.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.850

FOLLE BLANCHE

Febrero 3 de 1943. — A. Delor & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8901.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.851

BRONCOIADEM

Febrero 3 de 1943. — "Iadem" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8902.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.852

HEPAIADEM

Febrero 3 de 1943. — "Iadem" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales Sociedad Responsabilidad Ltda. Capital $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8903.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.853

ANTI-ATTRITION

Febrero 3 de 1943. — The Anti-Attrition Metal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 143.763. — Aviso N.° 8904.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.854



Febrero 3 de 1943. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.389. — Aviso N.° 8905.

v.27 febrero.

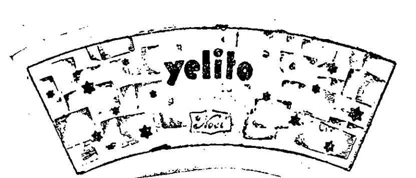
Acta N.° 245.855

TABU

Febrero 3 de 1943. — Financiere de Parfumerie S. A., de Tanger, Marruecos. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 9046.

v.27 febrero.

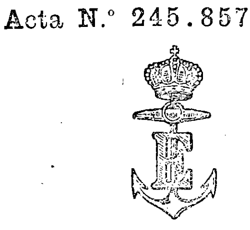
Acta N.° 245.856



Febrero 3 de 1943. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.399. — Aviso N.° 9047.

v.27 febrero.

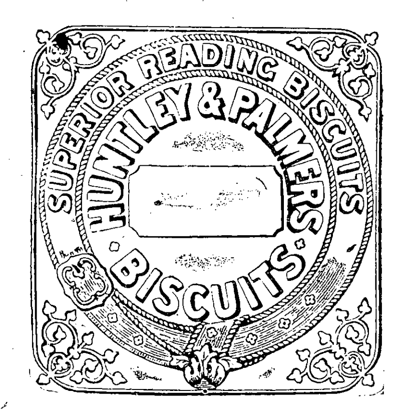
Acta N.° 245.857



Febrero 3 de 1943. — Eskilstina Jernamanufaktur Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas para pulir, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.276. — Aviso N.° 9048.

v.27 febrero.

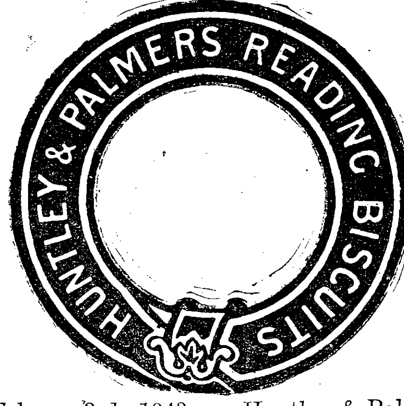
Acta N.° 245.858



Febrero 3 de 1943. — Huntley & Palmers, Limitada de Reading, Berkshire, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.559. — Aviso número 9049.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.859



Febrero 3 de 1943. — Huntley & Palmers, Limitada de Reading, Berkshire, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.560. — Aviso número 9050.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.860



Febrero 3 de 1943. — Antonio Calvente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 9104.

v.27 febrero

Acta N.° 245.861

EL ESTANCIERO

Febrero 3 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 140.443. — Aviso N.° 9103.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.862

LUMINOSA

Febrero 3 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000. — Para distinguir hilos de toda clase, algodón, seda, lana, lino y otros materiales en carretel, madejas, torzadas y acondicionados en cualquier forma, de la clase 16. — Aviso N.° 9105.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.863

ROYAL

Febrero 3 de 1943. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.721. — Aviso N.° 9106.

27 febrero.

Acta N.° 245.864



Febrero 3 de 1943. — Salomón Nacusi. — Para distinguir susbtancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9102.

v.27 febrero.

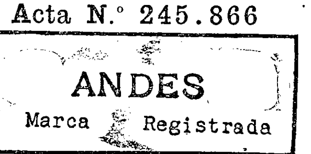
Acta N.° 245.865



Febrero 3 de 1943. — Salomón Nacusi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9101.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.866



Febrero 3 de 1943. — Schuster & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9100.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.867

SAMIA

Febrero 3 de 1943. — "Samia" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 20.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9096.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.868

EXPELLER

Febrero 4 de 1943. — The V. D. Anderson Company, de Cleveland, County of Cuyahoga, State of Ohío, 1935, West 96, th. Str. E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas para extraer aceites y líquidos en general, de la clase 5. — Renovación de la número 140.877. — Aviso N.° 9091.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.872

"SALVATORE"

Febrero 4 de 1943. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.616 — Aviso N.° 9117.

febrero.

Acta N.° 245.869

PAJARO AZUL

Febrero 4 de 1943. — R. A. Lister & Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos pinturas y colores de todas clases; barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura. — Renovación de la N.° 140.448. — Aviso N.° 9114.

v.27 febrero.

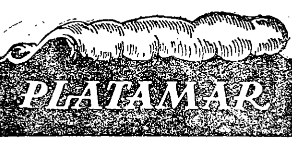
Acta N.° 245.873



Febrero 4 de 1943. — Fermín Asurmendi y Cía. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.670. — Aviso N.° 9118.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.874



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 4 de 1943. — Bernardo Gaya. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9119.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.877

H. Leicester

Febrero 4 de 1943. — Harriet Leicester. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9099.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.878

H. Leicester

Febrero 4 de 1943. — Harriet Leicester. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9098.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.879

LACTONACHE

Febrero 4 de 1943. — Sindicato Lactona —Tambos y Usinas—, S. A. — Para distinguir alimentos y harinas a base de leche desecada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.272. — Aviso N.° 8906.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.880

LACTONAESE

Febrero 4 de 1943. — Sindicato Lactona —Tambos y Usinas—, S. A. — Para distinguir alimentos y harinas a base de leche desecada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.273. — Aviso N.° 8907.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.881

JOVIAL

Febrero 4 de 1943. — José Castell Perello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8908.

v.27 febrero.

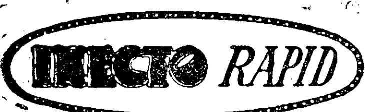
Acta N.° 245.882

MECHITA

Febrero 4 de 1943. — José Castell Perello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9809.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.883



Febrero 4 de 1943. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 8910.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.884

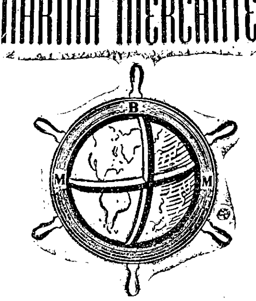


Febrero 4 de 1943. — Salvador Roig. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8911.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.885

MARINA MERCANTE



Febrero 4 de 1943. — Juan Carlos Occhiuzzi Agrelo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9121.

v.27 febrero.

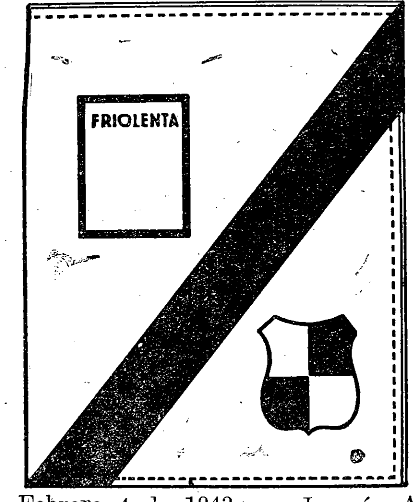
Acta N.° 245.891

BICARB

Febrero 5 de 1943. — Marcos Godfrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9128.

v.27 febrero.

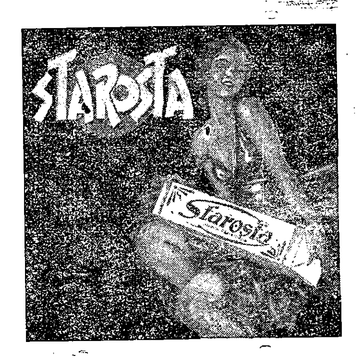
Acta N.° 245.886



Febrero 4 de 1943. — Joaquín Armengol y Tomás Raúl Moyano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8111.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.887



Febrero 5 de 1943. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9122.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.888

NYLBROC

Febrero 5 de 1943. — Brocklehurst, Whiston Amalgamated, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9051.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.889

NYLBROC

Febrero 5 de 1943. — Brocklehurst, Whiston Amalgamated, Ltd.. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 9052.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.890



Febrero 5 de 1943. — United Aircraft Corporation., de East. Hartford, Connecticut, E. U. de N. América — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9053.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.892

DE RUSCHI

Febrero 5 de 1943. — Luis De Ruschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 141.109. — Aviso N.° 9125.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.893



Febrero 5 de 1943 — Roberto F. y Alejandro Juan Folco. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 140.904. — Aviso N.° 9127.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.894



Febrero 5 de 1943. — Fábrica Argentina de Aceites Doce, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 96.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9126.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.895

TIOFTAL

Febrero 5 de 1943. — Oscar R. Cotti de la Lastra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9124.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.896



Febrero 5 de 1943. — Carlos Della Penna. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalerías, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9103.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.897



Febrero 5 de 1943. — Carlos Della Penna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9111.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.898



Febrero 5 de 1943. — Carlos Della Penna. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalerías, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9109.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.899

CARLOS DELLA PENNA
INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Febrero 5 de 1943. — Carlos Della Penna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9110.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.958

INDUSTRIA ARGENTINA

BARMEN

Febrero 6 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.488. — Aviso N.° 8112.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.901



Febrero 5 de 1943. — Carlos Della Penna. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9112.

v.27 febrero.

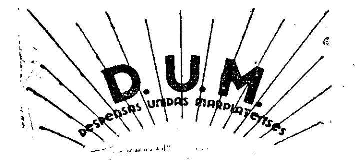
Acta N.° 245.902



Febrero 5 de 1943. — Juan Martínez, Victorino V. Ainciburu y Balbino R. Zudaire. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9129.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.903



Febrero 5 de 1943. — Juan Martínez, Victorino S. Ainciburu y Balbino R. Zudaire. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9130.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.905

TONYODE

Febrero 5 de 1943. — Juan Carlos Oks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1842.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.906

EL SOL

Febrero 5 de 1943. — Francisco García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; menos tabacos y cigarros, de la clase 21. — Aviso número 9113.

v.27 febrero.

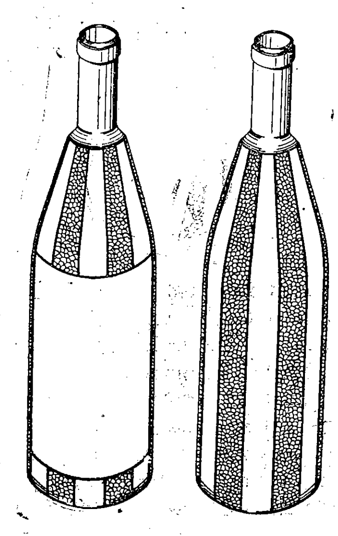
Acta N.° 245.910

PLAYADITO
Marca Registrada

Febrero 5 de 1943. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8912.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.907



Febrero 5 de 1943. — Fortuny, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9152.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.908



Febrero 5 de 1943. — Clairol Incorporated, de Stamford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir tinturas y shampooing, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.133. — Aviso N.° 9139.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.911

YEMAYPE

Febrero 5 de 1943. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8913.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.912

TIGRE

Febrero 5 de 1943. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir mangueras de lona, para la extinción de incendios, únicamente, de la clase 10. — Aviso número 8915.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.913

LA OLLA

Febrero 5 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.732. — Aviso N.° 8916.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.914

ÑANDU

Febrero 5 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.734. — Aviso N.° 8917.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.915

TROVEROS

Febrero 5 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.024. — Aviso N.° 8918.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.916

CANOA

Febrero 5 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.120. — Aviso N.° 8919.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.917



Industria Argentina

Febrero 5 de 1943. — Nuncio Federici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.082. — Aviso N.° 8920.

v.27 febrero.

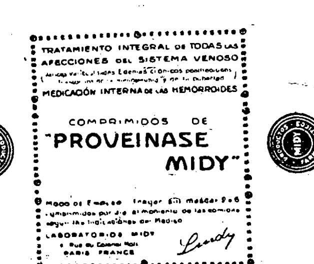
Acta N.° 245.918

JELLOIDS

Febrero 5 de 1943. — The Iron Jelloid Company Limited, de Watford, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.986. — Aviso N.° 8921.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.919



Febrero 5 de 1943. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.660. — Aviso N.° 8922.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.920

MULTICEBRIN

Febrero 5 de 1943. — Eli Lilly & Co., de Indianápolis, E. U. de N. América. — Para distinguir un preparado compuesto de pan-vitaminas, de la clase 2. — Aviso N.° 9134.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.921

DELTALIN

Febrero 5 de 1943. — Eli Lilly & Co., de Indianápolis, E. U. de N. América. — Para distinguir un preparado de vitamina "D", de la clase 2. — Aviso N.° 9133.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.922

CEVALIN

Febrero 5 de 1943. — Eli Lilly & Co., de Indianápolis, E. U. de N. América. — Para distinguir un preparado de vitaminas "C", de la clase 2. — Aviso N.° 9132.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.923

FULGOR

Febrero 5 de 1943. — Luis Ferrando Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 140.813. — Aviso N.° 9138.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.925

ORION

Febrero 5 de 1943. — Luis Ferrando Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 140.814. — Aviso N.° 9137.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.926

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 140.339. — Aviso N.° 9140.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.927

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 140.340. — Aviso N.° 9141.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.928

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.341. — Aviso N.° 9142.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.929

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de N.° 140.342. — Aviso N.° 9143.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.830

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 140.343. — Aviso N.° 9144.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.932

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 140.345. — Aviso N.° 9146.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.933

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 140.346. — Aviso N.° 9147.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.934

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 140.347. — Aviso N.° 9148.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.935

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.348. — Aviso N.° 9149.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.936

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales Vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 140.349. — Aviso N.° 9150.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.937

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Renovación de la número 140.350. — Aviso número 9151.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.938

LUVIO-TEX

Febrero 5 de 1943. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.353. — Aviso N.° 9156.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.939

PIRASIN

Febrero 6 de 1943. — Varela y Mayansky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9054.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.940



Febrero 6 de 1943. — Nahim Ahun. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 143.803. — Aviso número 9154.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.941

CABILDO

Febrero 6 de 1943. — Lautaro, Durañona y Vedia y Santiago Remigio Gregorio Pedro Díaz Vieyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 140.465. — Aviso número 9155.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.942

RIGAZZI
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1943. — Edgardo Rigazzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; levaduras en general y extracto de malta. — Aviso N.° 9160.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.943

RIGAZZI
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1943. — Rigazzi y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 180.000. — Para distinguir levaduras en general y extracto de malta, de la clase 22. — Aviso N.° 9159.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.944

Nepro

Febrero 6 de 1943. — Crown Cork & Seal Company, Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir discos de corchos, arandelas y tapas o cierres para botellas, de la clase 10. — Renovación de la número 141.293. — Aviso número 9055.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.945

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM
"EL CABALLO" PUTNAM FADELESS DYES



Febrero 6 de 1943. — Monroe Chemical Company, de Quincy, Adams, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir tintas y colorantes, de la clase 1. — Renovación de la número 141.245. — Aviso número 9161.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.946

CESOL

Febrero 6 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.147. — Aviso número 9164.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.947

"NAPOLEON"

Febrero 6 de 1943. — Federico Mengoni. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 140.533. — Aviso número 9165.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.948

BABY

Febrero 6 de 1943. — Pathe Cinema Anciens Etablissemets Pathe Freres de París, Francia. — Para distinguir películas, cintas, aparatos ópticos y cinematográficos y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso número 9163.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.949



Febrero 6 de 1943. — Thornelone & Clarkson Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 140.480. — Aviso número 9162.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.950



Febrero 6 de 1943. — Armando Panelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8923.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.951

FIORE DI POMIDORO
CIRIO

Febrero 6 de 1943. — Società Generale Delle Conserve Alimentari, Cirio Gía., Ptro. Cte. Cirio, Bandini, Narizzano, Signorini, de San Giovanni a Teduccio, Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8924.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.952

FLOR DE TOMATE
CIRIO

Febrero 6 de 1943. — Società Generale Delle Conserve Alimentari, Cirio Gía., Ptro. Cte. Cirio, Bandini, Narizzano, Signorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8925.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.900

Lanceros

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 5 de 1943. — Carlos Della Penna. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalerías, artículos de bronce, electroplata y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9107.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.954

PARODIA DE CARMEN

Febrero 6 de 1943. — Jaime Cabouli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 9174.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.956

CASA DE TROYA

Febrero 6 de 1943. — Troya Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9182.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.957

CASA DE TROYA

Febrero 6 de 1943. — Troya Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9183.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.931

GAVILAN

Febrero 5 de 1943. — Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 140.344. — Aviso N.° 9145.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.924

TEMPO

Febrero 5 de 1943. — Julio Musauer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9136.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.909

SANTA PAULA

Febrero 5 de 1943. — The Turkish Tobacco Co., Soc. Anón. "Compañía de Tabacos Turcos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 140.869. — Aviso N.° 8690.

v.27 febrero.

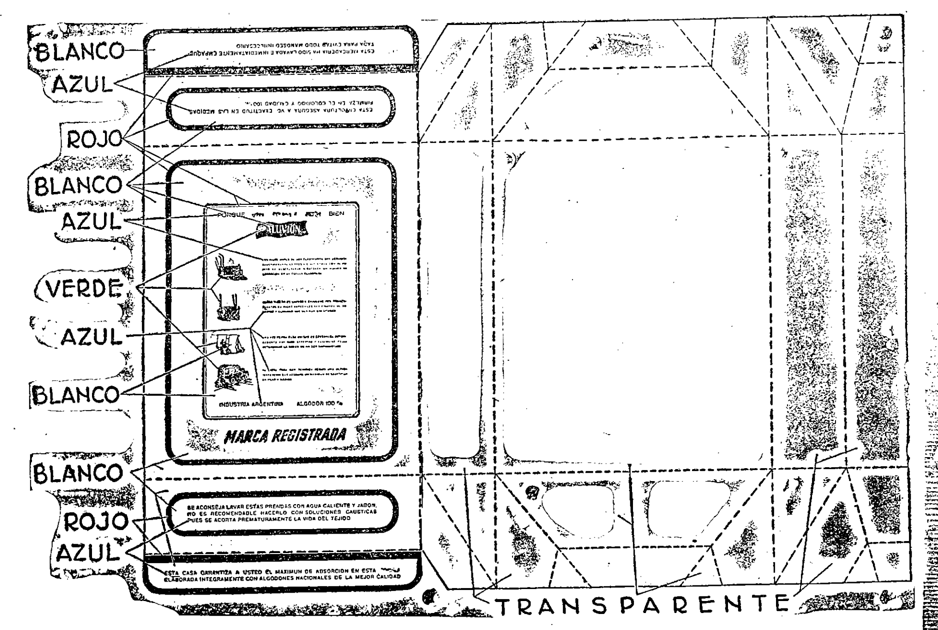
Acta N.° 245.953

MABE

Febrero 6 de 1943. — "Mabe", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 9175.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.876



Febrero 4 de 1943. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9076

v.27 febrero

Acta N.° 245.814



Febrero 2 de 1943. — Aguas y Balneario de Cestona, Soc. Anón., de Cestona, (Guipuzcoa), España. — Para distinguir aguas minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 9075.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.800



Febrero 1 de 1943. — Daniel Rubio. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8848.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.904



Febrero 5 de 1943. — Cía. Manuel A. Ventura, Soc. Anón., de Lima, Perú. — Para distinguir refrescos y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9131.

v.27 febrero.

Acta N.° 245.955



Febrero 6 de 1943. — Goedecke & Co., Inc. de Delaware, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir supositorios anti-hemorroidales, de la clase 2. — Renovación de la número 140.989 — Aviso N.° 9173.

v.27 febrero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. Manuel R. Maidana secretario. (interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional